

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**

**SEDE DEL PACÍFICO**

**Administración Aduanera**

Para optar por el grado académico de Licenciatura

Tema:

Propuesta de un manual técnico del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada como ruta de Caldera a Limón en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics en el periodo 2020-2021.

Estudiantes:

Jiménez Azofeifa Stephanie María

Cedula: 604350266

Oviedo López Isaí Alexander

Cedula: 155824458531

2021

## Hoja de Aprobación



Universidad Técnica Nacional  
Sede del Pacífico  
Administración de Aduanas

### ACTA DE APROBACIÓN

En la ciudad de Puntarenas, a los 8 días del mes de abril del año 2021 al ser las 18:00 horas estando presentes en el Campus Juan Rafael Mora Porras de la Sede del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional, las siguientes personas:

**Profesor Tutor:** Roger Eugenio Chavarría Astorga.

**Profesor Lector Externo, Representante del Sector productivo:** Juan José Aguirre Morales

**Profesor Lector Interno:** Bay Kiong Afú Calderón.

**Presidente del Tribunal Examinador:** Marco Castro Mendoza.

En su condición de miembros del Tribunal Evaluador, para evaluar el Proyecto de Graduación para optar por el grado de Licenciatura en Administración Aduanera, de las personas estudiantes Jiménez Azofeifa Stephanie María, cédula de identidad 604350266 y Oviedo López Isai Alexander cédula de identidad 155824458531.

Reunido el Tribunal Evaluador los aspirantes procedieron a presentar y defender su Proyecto de Graduación titulado "Propuesta de un manual técnico del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada como ruta de Caldera a Limón en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics en el periodo 2020-2021".

Concluida la presentación y defensa del proyecto de graduación, el Tribunal Evaluador consideró que, de conformidad con la normativa en la materia, las personas estudiantes obtuvieron una calificación de 9.5, cumpliendo con las exigencias requeridas para la aprobación de la tesis y le es conferido el grado de Licenciadas en Administración Aduanera.

No ( ) Sí  mención honorífica

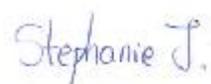
  
Roger E. Chavarría Astorga  
Profesor Tutor

  
Bay Kiong Afú Calderón  
Lector Interno

  
Juan José Aguirre Morales  
Lector Externo

  
Marco Castro Mendoza  
Presidente del Tribunal Examinador

Estudiantes:

  
Jiménez Azofeifa Stephanie María.  
Cédula 604350266

  
Oviedo López Isai Alexander  
Cédula 155824458531.



## **Dedicatoria y Agradecimientos**

### **Agradecimiento Isaí Alexander Oviedo López.**

Para el presente trabajo final de graduación quiero agradecer a Dios por darme las fuerzas necesarias, la fe y la perseverancia para desarrollar el presente proyecto.

A mi hermana Massiel Oviedo y a mi madre por ser los pilares importantes en la formación de mi carrera profesional.

También quiero agradecer a mi compañera de trabajo final de graduación Stephanie Jiménez Azofeifa por ser mi gran apoyo para concluir con el trabajo, además por su perseverancia y dedicatoria que tuvo para con el proyecto.

Por último, quiero agradecer a todos mis profesores porque gracias al apoyo y al aprendizaje de ellos pude lograr mis metas universitarias y también a concluir con el trabajo final de graduación.

**Dedicatoria Isaí Alexander Oviedo López.**

Quiero dedicar el presente trabajo principalmente a Dios por su impulso para terminar mi proyecto final de graduación.

También, dedico este proyecto a mis seres queridos principalmente a mi hermana y madre por todo el apoyo recibido durante todo este tiempo y a todas las personas que indirectamente también fueron un pilar importante para concluir con esta etapa universitaria.

A mi novia, por ser parte fundamental y apoyo principal para concluir este proyecto, así como formar parte de él.

Finalmente, a todos mis profesores por ser el pilar de mi formación académica durante toda la carrera y un apoyo fundamental para concluir con este proyecto tan importante para mi carrera profesional.

## **Agradecimientos Stephanie María Jiménez Azofeifa**

Agradezco primordialmente a Dios por darme la sabiduría y entendimiento para poder iniciar y culminar con uno de mis sueños que no hubiese sido posible sin él, además de siempre darme las fuerzas para ser mejor.

También le agradezco a mi mamá por estar siempre a mi lado escuchándome, también por darme los mejores consejos para siempre ser mejor día a día y por estar siempre apoyarme en todo durante esta etapa de la universidad.

Por otro lado, le doy las gracias a mi compañero y novio de trabajo final de graduación Isaí Oviedo López por su paciencia y dedicación en el trabajo y ser parte fundamental para culminar esta etapa tan linda de la cual me llevo muchos hermosos recuerdos.

Y no menos importante gracias a mi profesor tutor y mis dos lectores por estar al pendiente de nuestro trabajo, como también a todo el equipo de profesores de la Universidad Técnica Nacional que fueron parte de mi formación y hacer de estos años de la universidad una de las mejores etapas de aprendizaje y recuerdos extraordinarios que me llevare por siempre. Como también gracias a la empresa que nos abrió las puertas para realizar nuestro proyecto y que hoy sea una realidad.

### **Dedicatoria Stephanie María Jiménez Azofeifa**

Quiero dedicar este proyecto a Dios principalmente, ya que él ha sido mi propulsor, no me ha abandonado en ningún momento de mi vida y siempre he podido ver cada muestra de amor reflejada hasta este momento.

Seguidamente a mi madre que ha dado todo de ella para que yo fuera una persona de bien, gracias a todo su amor hacia mí, soy la persona hasta el día de hoy; también a mi tía Flor y me abuelita Miriam por estar apoyándome incondicionalmente. También a mi compañero de trabajo final de graduación Isaí Oviedo López que ha sido una persona muy dedicada en nuestro trabajo y que ha estado a pesar de las adversidades.

Por otra parte, y no menos importante a todos los profesores de la Universidad Técnica Nacional por ser parte fundamental de mi aprendizaje y llegar hasta esta instancia no hubiese sido posible sin ellos.

## Contenido

### Portada

Hoja de Aprobación .....	ii
Dedicatoria y Agradecimientos.....	iii
Resumen Ejecutivo .....	ix
Tabla de cuadros .....	x
Tabla de figuras. ....	xi
Acrónimos .....	xii
Capítulo I.....	1
Introducción.....	1
1.1. Introducción.....	2
1.2. Área de Estudio Delimitación del Problema y Justificación.....	3
1.3. Objeto de estudio: .....	3
1.4. Delimitación .....	3
1.4.1. Delimitación espacial.....	3
1.4.2. Delimitación temporal .....	3
1.4.3. Delimitación temática .....	4
1.5. Alcances.....	4
1.6. Limitaciones.....	4
1.7. Planteamiento del problema.....	5
1.8. Justificación.....	5
1.9. Situación actual del conocimiento del tema .....	6
1.11. Objetivos.....	34
1.11.1. Objetivo General .....	34
1.11.2. Objetivos Específicos: .....	34
Capítulo II.....	35
Marco teórico referencial.....	35
2. Marco teórico referencial.....	36
2.2. Bases Teóricas .....	37
2.3. Marco conceptual .....	45
2.4. Bases legales.....	60
Capítulo III.....	76

Marco metodológico .....	76
<b>3. Marco metodológico .....</b>	<b>77</b>
3.1. Población .....	79
3.2. Censo .....	79
3.3. Variables. ....	80
3.4. Cuadro de variables .....	83
3.5. Fuentes de Información .....	87
3.6. Métodos, Técnicas de Recolección de Datos e Instrumentos de Medición.....	89
3.7. La observación y sus instrumentos .....	94
3.8. Dificultades del proyecto.....	95
3.9. Operacionalización e instrumentalización de las variables.....	97
3.10. Diagrama de causa y efecto. ....	99
Capítulo IV .....	100
Análisis de resultados.....	100
4. Análisis de resultados.....	101
Entrevista.....	101
Capítulo V .....	117
Producto Final .....	117
Capítulo VI .....	165
Conclusiones y Recomendaciones.....	165
5. Conclusiones y recomendaciones.....	166
6. Bibliografía.....	172
Anexos.....	183
Anexo 1, Entrevista.....	183
Anexo 2 DIR-DGT-006-2010.....	188
Anexo 3 DIR-DGT-015-2010.....	191
Anexo 4. Anexo IV CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y MANEJO DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL .....	196

## **Resumen Ejecutivo**

Para el desarrollo de la presente investigación la cual tiene como objetivo primordial proponer un manual técnico entorno a lo estudiado durante el periodo de investigación y la cual se basa en presentar un manual en dicho régimen para que este sea valorado y aplicado en la organización Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics en el recinto de Caldera.

Con respecto a lo investigado se genera efectos de cómo aplicar correctamente un manual dentro del régimen examinado bases legales que lo respaldan legalmente para evitar algún tipo de sanción o multa en el proceso de aplicación, además de generar un adecuado procedimiento de cómo ir aplicando paso a paso para evitar errores a la hora de realizar la declaración del régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada.

Lo anteriormente mencionado, tiene como fin de hacer mejoras en la aplicación en dicho régimen en las oficinas de Caldera de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics, para que sea de apoyo para los futuros funcionarios aportando gran ayuda para capacitar el personal. Por otra parte, para tener un método preestablecido del régimen, generar conocimiento más profundo, además de generar eficacia y calidad dentro del proceso del régimen.

## Tabla de cuadros

Cuadro 1 Ficha de construcción del estado del Arte 1 .....	8
Cuadro 2 Ficha de construcción del estado del Arte 2 .....	10
Cuadro 3 Ficha de construcción del estado del Arte 3 .....	12
Cuadro 4 Ficha de construcción del estado del Arte 4 .....	14
Cuadro 5 Ficha de construcción del estado del Arte 5 .....	16
Cuadro 6 Ficha de construcción del estado del Arte 6 .....	18
Cuadro 7 Ficha de construcción del estado del Arte 7 .....	20
Cuadro 8 Ficha de construcción del estado del Arte 8 .....	22
Cuadro 9 Ficha de construcción del estado del Arte 9 .....	25
Cuadro 10 Ficha de construcción del estado del Arte 10 .....	27
Cuadro 11 Ficha de construcción del estado del Arte 11 .....	29
Cuadro 12 Ficha de construcción del estado del Arte 12 .....	30
Cuadro 13 Ficha de construcción del estado del Arte 13 .....	32
Cuadro 14 Variable 1.....	83
Cuadro 15 Variable 2.....	84
Cuadro 16 Variable 3.....	85
Cuadro 17 Variable 4.....	86
Cuadro 18 Operacionalización e instrumentalización de las variables....	97
Cuadro 19 Pregunta 1 .....	102
Cuadro 20 Pregunta 2 .....	103
Cuadro 21 Pregunta 3 .....	104
Cuadro 22 Pregunta 4.....	105
Cuadro 23 Pregunta 5.....	106
Cuadro 24 Pregunta 6 .....	108
Cuadro 25 Pregunta 7 .....	109
Cuadro 26 Pregunta 8 .....	110
Cuadro 27 Pregunta 9.....	111

**Tabla de figuras.**

<b>Figura 1 Directriz DIR-DGT-006-2010 .....</b>	<b>63</b>
<b>Figura 2 Directriz DIR-DGT-015-2010 .....</b>	<b>64</b>
<b>Figura 3 Diagrama de Causa y efecto.....</b>	<b>99</b>
<b>Figura 4 Método de Observación.....</b>	<b>113</b>

## **Acrónimos**

BL: Conocimiento De Embarque O Bill Of Lading:

CAUCA: Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

DGA: Dirección General de Aduanas.

DUA: Declaración Única Aduanera.

DUCA-T: Declaración Única Centro Americana de Tránsito

LGA: Ley General de Aduanas

MH: Ministerio de Hacienda

RECAUCA: Reglamento al Código Aduanero Uniforme  
Centroamericano.

RLGA: Reglamento de la Ley General de Aduanas.

TICA: Tecnología de Información para el Control Aduanero.

# **Capítulo I**

## **Introducción**

## **1.1. Introducción**

La presente investigación contempla dentro de sus propósitos dar a conocer y crear en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics una guía detallada donde se contemplen los procedimientos a la aplicación para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada que se crean cada fin de semana con ruta de Caldera a Limón, ya que dicha entidad no cuenta con un manual para las reexportaciones que se realizan en la oficina de Caldera, por lo que este servirá de conocimiento para sus colaboradores como también para las oficinas homologas como una guía básica para realizar este tipo de régimen, además el manual servirá para capacitar a sus futuros funcionario de la empresa en la oficina de Caldera así como los actuales.

La investigación se basa en la ley 7557 la cual corresponde a la Ley General de Aduanas y su Reglamento, por lo tanto, también en la Ley 8360 que corresponde al Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento (CAUCA Y RECAUCA). Por otra parte, aplicando el estudio sobre los procedimientos utilizados en la oficina de Caldera de la empresa Servicios Neptuno, con basa en los resultados para la realización de dicho manual.

Es importante subrayar que los procedimientos aduaneros se dan a nivel nacional y que podrían generar afectaciones positivas y negativas a nivel de institución: y es por ello por lo que la inclusión de este manual

de procedimientos en la organización Servicios Neptuno a futuro es muy importante que se detallen para que esto no afecte en la logística, por lo que se debe de analizar cada punto de dicho manual para crear un impacto positivo a la hora de confeccionar el DUA.

## **1.2. Área de Estudio Delimitación del Problema y Justificación.**

### **1.3. Objeto de estudio:**

El objeto de estudio son los procedimientos del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada que se realizan como ruta de Caldera a Limón, mediante un manual de procedimiento en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.

## **1.4. Delimitación**

### **1.4.1. Delimitación espacial**

La presente investigación se delimita en la provincia de Puntarenas, cantón Esparza, distrito Caldera, en la oficina regional de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.

### **1.4.2. Delimitación temporal**

Para la presente investigación se analizarán los datos vigentes durante el periodo 2020-2021 a la fecha de la presentación final de graduación.

### **1.4.3. Delimitación temática**

En la presente investigación se realizará por medio del análisis de datos y lineamientos técnico-jurídicos por medio de estudio de la normativa, además de entrevistas y otras variables metodológicas.

### **1.5. Alcances**

El presente proyecto tiene como propósito abrir un mayor conocimiento técnico sobre los procedimientos aplicables del régimen de tránsito modalidad reexportación marítima (la cual mediante los códigos a nivel de sistema aduanero se entiende que, 80 es el régimen de tránsito y 90 la modalidad de reexportación). para los funcionarios y profesionales que laboran en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.

La investigación abarca que dicho proyecto brinde mayor experiencia a los colaboradores en el área del régimen de tránsito aduanero y reexportaciones de la empresa ya mencionada.

### **1.6. Limitaciones**

La falta de tiempo por parte de los dependientes de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics para brindarnos la información solicitada, además el período de tiempo de recolección de la información será de gran dificultad debido a que somos estudiantes y trabajamos por lo que nuestro tiempo es limitado.

### **1.7. Planteamiento del problema**

¿Cómo se debe de establecer el procedimiento para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics?

### **1.8. Justificación**

A manera de proyecto, la siguiente investigación se realiza por estudiantes de la carrera de Administración Aduanera de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y tiene como propósito crear una guía para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada realizados los fines de semana en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics y que sirva de conocimiento para las demás oficinas. Además, cabe decir que dicho manual también se utilizara para capacitar en el área a los futuros empleados de la oficina de Caldera, y así tener un procedimiento establecido para la creación de la Declaración Única Aduanera (DUA).

La investigación está enfocada en los procedimientos de reexportación de las mercancías que se utiliza en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics, además de profundizar en la normativa aduanera que este régimen conlleva.

Por otro lado, se realiza una investigación minuciosa para los procedimientos vigentes para los años 2020-2021 para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada para tener

un conocimiento más preciso a la hora de crear el manual de procedimientos que se desea realizar para la empresa.

Por otra parte, el presente proyecto será un manual de conocimiento para que futuros estudiantes aspirantes de la carrera de Admisión Aduanera que sirva como guía que pretenda ampliar su área de entendimiento en el régimen de tránsito modalidad reexportación.

### **1.9. Situación actual del conocimiento del tema**

En la situación actual del estado de la cuestión del trabajo de investigación cuyo objeto es mencionar por escrito toda aquella investigación realizada por otros autores con respecto al tema que se va a investigar para el proyecto y que nos sirve como apoyo y llevar una relación.

Del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, no existen guías, manuales de procedimientos, ni tampoco como un manual técnico para que haya generado alguna institución del estado encargadas de estas modalidades, pero existe un manual de procedimientos aduaneros generado por Ministerio de Hacienda que desarrolla de manera en general las excepciones, pasos por seguir, las bases legales, actuaciones para cada de los regímenes y entre estos el de tránsito aduanero.

Sin embargo, el manual de procedimientos aduaneros será de gran ayuda para poder generar paso a paso dicho procedimiento al no

existir en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics una guía que detalle paso a paso lo que se debe realizar para dicho régimen en la modalidad reexportación específicamente.

Con respecto a la información del manual de procedimientos las Políticas Generales (2020):

Las mercancías que inicien el tránsito internacional terrestre directamente desde un puerto marítimo o aeropuerto, a excepción de Puerto Caldera, serán respaldadas por una DUT, sin que sea necesario transmitir al TICA un DUA de tránsito. Tratándose de las mercancías que ingresan e inicien el tránsito desde Puerto Caldera P027 debe gestionar de previo un DUA de reexportación y la respectiva DUT. (p. 171)

Por lo que, en ese manual de procedimientos, nos dará las bases para poder formar nuestro objetivo del proyecto, ya que intenta poner los conocimientos generales las técnicas, gestiones, leyes, haciendo uso de experiencias y procedimientos, recopilando información en datos que se encuentran en bases legales como lo son la Ley General de Aduanas y su Reglamento, Código Uniforme Centro Americano (CAUCA), Reglamento Uniforme Centro Americano (RECAUCA) entre otros.

## 1.10. Fichas del estado de arte.

### Cuadro 1

#### Ficha de construcción del estado del Arte 1

---

#### IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

---

**Título:** Manual de Procedimientos Aduaneros

**Autores:** Ministerio de Hacienda

**Fecha de aplicación:** enero 2020

**Publicación:** Manual De Procedimientos Aduaneros

**Institución:** Ministerio de Hacienda

**URL:** [https://www.hacienda.go.cr/docs/5e18ae032e5f9\\_Manual%20de%20Procedimientos%20Aduaneros%202020%20-%20Enero%202020.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5e18ae032e5f9_Manual%20de%20Procedimientos%20Aduaneros%202020%20-%20Enero%202020.pdf)

---

#### Referencia Bibliográfica

Manual De Procedimientos Aduaneros (2020). Políticas Generales.

Recuperado de:

[https://www.hacienda.go.cr/docs/5e18ae032e5f9\\_Manual%20de%20Procedimientos%20Aduaneros%202020%20-%20Enero%202020.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5e18ae032e5f9_Manual%20de%20Procedimientos%20Aduaneros%202020%20-%20Enero%202020.pdf)

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

**Fecha:** 12 de marzo del 2020

---

#### APROXIMACIÓN AL TEXTO

---

---

**Contenido del documento:** Indica los procedimientos a seguir para un adecuado manejo de la forma de los regímenes aduaneros

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Identificar una información más detallada, ordenada e integral a la hora de realizar una técnica aduanera en cuál de los regímenes aduaneros, además que contiene todas las instrucciones, responsabilidades sobre la ejecución de dichos procesos aduaneros.

---

### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se está aplicando bien el proceso del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada que tienen como ruta caldera – limón?

---

### **Citas**

---

Con respecto a la información del Manual de Procedimientos (2020):

Las mercancías que inicien el tránsito internacional terrestre directamente desde un puerto marítimo o aeropuerto, a excepción de Puerto Caldera, serán respaldadas por una DUCA-T, sin que sea necesario transmitir al TICA un DUA de tránsito. Tratándose de las mercancías que ingresan e inicien el tránsito desde Puerto Caldera P027 debe gestionar de previo un DUA de reexportación 80-90 y la respectiva DUCA-T. (p.171)

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 2****Ficha de construcción del estado del Arte 2**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

---

**Título:** Código Aduanero Uniforme Centroamericano Y Reglamento Aduanero Uniforme Centroamericano

**Autores:** Imprenta Nacional.

**Fecha de aplicación:** 2016

**Publicación:** Código Aduanero Uniforme Centroamericano Y Reglamento Aduanero Uniforme Centroamericano

**Institución:** Imprenta Nacional

**URL:**[https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

---

**Referencia Bibliográfica**

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 187. Reglamento al Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de:

[URL:https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

---

---

**Fecha:** 12 de marzo del 2020

---

---

## **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

### **Contenido del documento:**

---

Determine cuál es el propósito del documento que se va a leer:

---

Identificar una información más detallada, ordenada e integral que servirá como refuerzo legal a la ley General de Aduanas y su Reglamento.

---

### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se están aplicando correctamente las bases legales a la hora de aplicar el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics?

---

### **Citas**

---

Con respecto a la información Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano [RECAUCA] (2016), artículo 187:

Bajo este régimen deberán ampararse las mercancías no nacionalizadas que hayan sido destinadas a cualquier régimen aduanero suspensivo de derechos. También se podrán reexportar las mercancías que se encuentren en depósito temporal siempre que las mismas no hubieran sido descargadas por error, no hubiesen caído en abandono y no se hubiere configurado respecto de ellas, presunción

---

---

fundada de falta o infracción aduanera penal, quedando en este caso, facultada la autoridad aduanera para autorizar el régimen sin exigir la presentación de la declaración aduanera respectiva. (p.119)

Con respecto a la información código Aduanero Uniforme Centroamericano (2016), artículo 83:

Reexportación, es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente.

No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o que se haya configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal. (p. 28)

---

Fuente: elaboración propia.

### **Cuadro 3**

#### **Ficha de construcción del estado del Arte 3**

---

##### **IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

---

**Título:** Ley General de Aduanas y su Reglamento

---

**Autores:** Ministerio de hacienda

---

**Fecha de aplicación:** Noviembre del 2019

---

**Publicación:** Ley General de Aduanas y su Reglamento

---

---

**Institución:** Ministerio de Hacienda

---

**URL:** [https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/ley\\_aduanas\\_y\\_reglamento\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/ley_aduanas_y_reglamento_edincr.pdf)

---

### **Referencia Bibliográfica**

Investigaciones jurídicas. (2019). Artículo 178. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

**Fecha:** 12 de marzo del 2020

---

### **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

#### **Contenido del documento:**

---

Determine cuál es el propósito del documento que se va a leer:

---

Aclara de manera detallada el concepto de reexportación para así comprender lo relacionado al régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada y sirva como base para nuestra investigación.

---

#### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Cómo estos procedimientos establecidos por la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics nos ayuda de manera directa en la realización del manual de procedimiento?

---

#### **Citas**

---

---

Según la Ley General de Aduanas [LGA] (2015), el Régimen de reexportación de mercancías, Artículo 178:

La reexportación es el régimen que permite la salida del territorio aduanero de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente. No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o respecto de las cuales se haya configurado presunción fundada de delito penal aduanero. La autoridad aduanera podrá autorizar la reexportación a solicitud del interesado, siempre que este no haya solicitado con anterioridad un régimen definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 91 de esta Ley. (p.99)

---

Fuente: elaboración propia.

#### ***Cuadro 4***

##### **Ficha de construcción del estado del Arte 4**

---

#### **IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

---

**Título:** Manual de procedimientos para el departamento de cuentas por pagar de la empresa Fertica S.A., ubicada en Carrizal de Puntarenas.

---

**Autores:** Calderón Araya José Daniel y Godoy Retana Jean Carlos

---

**Fecha de aplicación:** 2018-09-13

---

**Publicación:** 2018-09-13

---

---

**Institución:** Universidad Técnica Nacional

---

**URL:**

<http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/215/Manual%20de%20procedimientos%20Fertica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

---

### **Referencia Bibliográfica**

Calderón, Retana (2018). Manual de procedimientos para el departamento de cuentas por pagar de la empresa Fertica S.A., ubicada en Carrizal de Puntarenas. Recuperado de: <http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/215/Manual%20de%20procedimientos%20Fertica.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

**Fecha:** 12 de marzo del 2020

---

### **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

**Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Dar un sentido más acertado a la definición de los conceptos relacionados a nuestro proyecto.

---

### **Preguntas Orientadoras**

¿Se está aplicando de manera adecuada el concepto de procedimiento?

---

---

**Citas**

---

Según lo indica Calderón y Godoy (2018): “Un procedimiento consiste en el seguimiento de una serie de pasos o instrucciones claramente definidos que permitirán llevar a cabo una tarea o trabajo de manera correcta y exitosa” (p. 38).

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 5****Ficha de construcción del estado del Arte 5**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

---

**Título:** Propuesta de un manual de procedimientos administrativos y contables en la empresa Valle de Paz Servicios Funerarios S.A., para el año 2019.

---

**Autores:** Lucery Melissa Reyes Espinoza y Sonia Daniela Cordero Rodríguez.

---

**Fecha de aplicación:** 2018-09-01

---

**Publicación:** 2018-09-01

---

---

**Institución:** Universidad Técnica Nacional

---

**URL:**

<http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/210/Manual%20procedimientos%20administrativos%20Valle%20Paz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

---

### **Referencia Bibliográfica**

Reyes y Cordero. Propuesta de un manual de procedimientos administrativos y contables en la empresa Valle de Paz Servicios Funerarios S.A., para el año 2019. Recuperado:

<http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/210/Manual%20procedimientos%20administrativos%20Valle%20Paz.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

Fecha: 19 de junio del 2020

---

### **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

**Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Se pretende reforzar el concepto de una manual de procedimientos.

---

**Preguntas Orientadoras**

---

---

¿Se está aplicando del concepto de manual de procedimiento de manera adecuada?

---

### **Citas**

---

Según Reyes y Cordero (2018), se describe como manual de procedimientos:

Describe los procedimientos que debe hacer el personal para determinada actividad, considerado como una guía de gran ayuda para el personal nuevo, porque les da la pauta de cómo proceder en la ejecución de sus funciones. El objetivo de un manual de procedimientos es evitar el desperdicio de tiempo señalando quien, como, cuando y donde es responsable de ciertas tareas. (p. 64)

---

Fuente: elaboración propia.

---

### **Cuadro 6**

#### **Ficha de construcción del estado del Arte 6**

---

#### **IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Análisis De Los Tránsitos Aduaneros Modalidad 80-15 Pendiente De Completar En La Aduana Caldera, Y La Aplicación De Procesos Administrativos A Los Auxiliares De La Función Pública, Periodo 2014 Al 2018

---

---

**Autores:** Abarca Soto Debora de Los Ángeles y Rodríguez Fallas Daniela María

---

**Fecha de aplicación:** 2019-09-01

---

**Publicación:** 2019-09-01

---

**Institución:** Universidad Técnica Nacional.

---

**URL:**

[file:///C:/Users/isaio/Downloads/An%C3%A1lisis%20tr%C3%A1nsitos%20aduaneros%20modalidad%2080-15%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/isaio/Downloads/An%C3%A1lisis%20tr%C3%A1nsitos%20aduaneros%20modalidad%2080-15%20(3).pdf)

---

### **Referencia Bibliográfica**

Abarca, Rodríguez. Análisis De Los Tránsitos Aduaneros Modalidad 80-15 Pendiente De Completar En La Aduana Caldera, Y La Aplicación De Procesos Administrativos A Los Auxiliares De La Función Pública, Periodo 2014 Al 2018. Recuperado de: [file:///C:/Users/isaio/Downloads/An%C3%A1lisis%20tr%C3%A1nsitos%20aduaneros%20modalidad%2080-15%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/isaio/Downloads/An%C3%A1lisis%20tr%C3%A1nsitos%20aduaneros%20modalidad%2080-15%20(3).pdf)

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

**Fecha:** 19 de junio del 2020

---

### **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

**Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

---

Para reforzar el concepto de zona portuaria.

---

### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se debe de aplicar el concepto de zona portuaria como la zona primaria donde se deben de generar los regímenes aduaneros?

---

### **Citas**

---

Según Rodríguez y Abarca (2019), una zona portuaria es:

Es aquella ubicación donde llega el transportista marítimo internacional de este modo descargar las mercancías cuyo destino es Costa Rica, de la misma forma se descargan mercancías que irán tanto para la jurisdicción caldera como para distintas jurisdicciones de aduanas. (p. 64)

---

Fuente: elaboración propia.

### **Cuadro 7**

#### **Ficha de construcción del estado del Arte 7**

---

#### **IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Analizar las normas técnicas y el procedimiento aduanero para el almacenamiento de mercancías peligrosas en el Puerto de Caldera en el período del año 2017.

---

---

**Autores:** Génesis Andrea Badilla Blanco y Keren Raquel Sánchez Sandí

---

**Fecha de aplicación:** 2019-08-29

---

**Publicación:** 2019-08-29

---

**Institución:** Universidad Técnica Nacional

---

**URL:**

<http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/277/Analizar%20normas%20t%C3%A9cnicas%20y%20procedimiento%20aduanero%20almacenamiento%20Puerto%20Caldera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

---

### **Referencia Bibliográfica**

Badilla y Sánchez. Analizar las normas técnicas y el procedimiento aduanero para el almacenamiento de mercancías peligrosas en el Puerto de Caldera en el período del año 2017. Recuperado de: <http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/277/Analizar%20normas%20t%C3%A9cnicas%20y%20procedimiento%20aduanero%20almacenamiento%20Puerto%20Caldera.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

**Fecha:** 19 de junio del 2020

---

**APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

---

**Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Es importante conocer el concepto y propósito del sistema TICA.

---

**Preguntas Orientadoras**

---

¿Se tiene una mayor comprensión del concepto de sistema informático aduanero?

---

**Citas**

---

Según Badilla y Sánchez (2019), el sistema informático aduanero es: “En todas las mercancías los trámites aduanales se realizan mediante: la tecnología de información para el control aduanero (TICA): sistema informático utilizado por la aduana para realizar las operaciones y trámites aduaneros” (p. 44).

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 8****Ficha de construcción del estado del Arte 8**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Análisis del régimen de Importación Definitiva bajo la modalidad especial de Entrega Rápida retroalimentado con los Auxiliares de la función pública aduanera de la Jurisdicción de Aduana Santamaría en el período I Semestre 2011, 2012 y 2016

---

---

**Autores:** María de los Ángeles Monge Gómez y Josué Rodolfo Quesada Arce

---

**Fecha de aplicación:** 2018-05-02

---

**Publicación:** 2018-05-02

---

**Institución:** Universidad Técnica Nacional

---

**URL:**

<file:///C:/Users/isaio/Downloads/TFG.%20An%C3%A1lisis%20del%20R%C3%A9gimen%20de%20Importaci%C3%B3n%20Definitiva%20bajo%20la%20modalidad%20especial%20de%20Entrega%20R%C3%A1pida..pdf>

---

### **Referencia Bibliográfica**

Monge y Quesada, 2018, Análisis del régimen de Importación Definitiva bajo la modalidad especial de Entrega Rápida retroalimentado con los Auxiliares de la función pública aduanera de la Jurisdicción de Aduana Santamaría en el período I Semestre 2011, 2012 y 2016, recuperado de: <file:///C:/Users/isaio/Downloads/TFG.%20An%C3%A1lisis%20del%20R%C3%A9gimen%20de%20Importaci%C3%B3n%20Definitiva%20bajo%20la%20modalidad%20especial%20de%20Entrega%20R%C3%A1pida..pdf>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa y Isaí Oviedo López

---

---

**Fecha:** 19 de junio 2020

---

---

## **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

---

### **Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Es de suma importancia conocer el concepto de regímenes aduaneros para la comprensión del trabajo de investigación, debido a que la investigación se basa en el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.

---

---

### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se tiene una mayor comprensión de los regímenes aduaneros?

---

---

### **Citas**

---

Según Monge y Quesada (2018), los regímenes aduaneros:

Las mercancías al ser objeto de intercambio comercial, y al ser requeridas para distintos usos, necesitan de procedimientos especiales para cada destinación o régimen aduanero, más cuando existe una obligación básica para todos los Auxiliares de la Función Pública Aduanera, de Efectuar las operaciones aduaneras por los medios y procedimientos establecidos, de acuerdo con el régimen aduanero correspondiente. (p.43)

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 9****Ficha de construcción del estado del Arte 9**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Análisis Contrastivo De Los Manuales De Procedimiento En Emergencias Médicas (Cruz Roja E Internacionales) Para El Intérprete Costarricense

---

**Autores:** Natalia Zaldívar Vargas

---

**Fecha de aplicación:** 2015

---

**Publicación:** 2015

---

**Institución:** Universidad Nacional De Costa Rica

---

**URL:** <https://repositorio.una.ac.cr/handle/11056/14975>

---

**Referencia Bibliográfica**

Zaldívar, 2015, Análisis Contrastivo De Los Manuales De Procedimiento En Emergencias Médicas (Cruz Roja E Internacionales) Para El Intérprete Costarricense, recuperado de: <https://repositorio.una.ac.cr/handle/11056/14975>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa / Isaí Oviedo López

---

**APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

**Contenido del documento:**

---

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Identificar la estructura y como analizar un manual de procedimientos para la elaboración del proyecto.

---

### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se tiene una mayor comprensión para la elaboración de un manual?

---

### **Citas**

---

Con respecto a la información Zaldívar (2015) define:

Un manual de procedimientos es un instrumento administrativo que apoya el quehacer cotidiano de las diferentes áreas de una empresa. En los manuales de procedimientos son consignados, metódicamente tanto las acciones como las operaciones que deben seguirse para llevar a cabo las funciones generales de la empresa. Además, con los manuales puede hacerse un seguimiento adecuado y secuencial de las actividades anteriormente programadas en orden lógico y en un tiempo definido. (p. 25)

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 10****Ficha de construcción del estado del Arte 10**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Manual Organizacional y Manual de Procedimientos para la empresa Casa Decoración, en Ciudad Quesada, San Carlos.

---

**Autores:** Paula Marcela Blanco Rojas

---

**Fecha de aplicación:** noviembre 2009

---

**Publicación:** noviembre 2009

---

**Institución:** Universidad Nacional De Costa Rica

---

**URL:** <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/2879>

---

**Referencia Bibliográfica**

Blanco, 2009, Manual Organizacional y Manual de Procedimientos para la empresa Casa Decoración, en Ciudad Quesada, San Carlos, recuperado de: <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/2879>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa / Isaí Oviedo López**Fecha:** 19 de junio 2020

---

**APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

**Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

---

Captar el funcionamiento de un manual adaptado en el área administrativa.

---

### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se entiende bien el concepto de Manual Administrativo?

---

### **Citas**

Con respecto a la información Blanco (2009) define:

Los manuales administrativos son documentos que sirven como medios de comunicación y coordinación para registrar y transmitir ordenada y sistemáticamente tanto la información de una organización (antecedentes, legislación, estructura, objetivos, políticas, sistemas, procedimientos, elementos de calidad, etc.) como las instrucciones y lineamientos necesarios para que desempeñe mejor sus tareas. Los manuales administrativos son de gran importancia en cualquier tipo de organización en las pequeñas porque muchas veces las funciones se concentran en el gerente o administrador quien debe tomar todas o la mayoría de las decisiones, por lo que la participación de los colaboradores se reduce a actividades operativas que requieren constantemente de la guía del gerente. (p.31)

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 11****Ficha de construcción del estado del Arte 11**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Manual de actividad física para el desarrollo motor en niños y niñas con síndrome de Down orientaciones para los padres.

---

**Autores:** Natalia Piedra Hernández, Víctor Ríos Arroyo, Sileny Rojas Sancho

---

**Fecha de aplicación:** 2004

---

**Publicación:** 2004

---

**Institución:** Universidad Nacional De Costa Rica

---

**URL:** <https://repositorio.una.ac.cr/handle/11056/15010>

---

**Referencia Bibliográfica**

Piedra, Ríos y Rojas, 2004, Manual de actividad física para el desarrollo motor en niños y niñas con síndrome de Down orientaciones para los padres, recuperado de: <https://repositorio.una.ac.cr/handle/11056/15010>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa / Isaí Oviedo López

**Fecha:** 19 de junio 2020

---

**APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

---

**Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Establecer un manejo claro del concepto de manual para el beneficio del propio.

---

**Preguntas Orientadoras**

---

¿Se está dejando en claro el concepto de manual?

---

**Citas**

---

Con respecto a la información Piedra, Ríos y Rojas (2004) define:  
“Manual es el compendio de técnicas metodológicas de fácil manejo y es entendible para los demás” (p.35).

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 12****Ficha de construcción del estado del Arte 12**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Manual de Procedimientos para las Unidades de Producción Animal y Ganado de Carne del Programa de Producción Agropecuaria de la Escuela de Agronomía, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede San Carlos.

---

**Autores:** Leandro Rojas Treviño

---

---

**Fecha de aplicación:** noviembre 2010

---

**Publicación:** noviembre 2010

---

**Institución:** Tecnológico de Costa Rica.

---

**URL:** <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/2636>

---

### **Referencia Bibliográfica**

Rojas, 2010, Manual de Procedimientos para las Unidades de Producción Animal y Ganado de Carne del Programa de Producción Agropecuaria de la Escuela de Agronomía, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede San Carlos, recuperado de: <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/2636>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa / Isaí Oviedo López

**Fecha:** 19 de junio 2020

---

### **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

#### **Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Establecer los pasos para la creación de un manual.

---

#### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se están tomando los pasos para la creación del manual?

---

---

**Citas**

---

Con respecto a la información Rojas (2010) define: “Las etapas de la planeación de un manual son: Definición del tipo de manual, Definición del tipo de información, Definición de las técnicas necesarias, Definición de un plan de trabajo, Investigar, Encuadernación y distribución” (p.51).

---

Fuente: elaboración propia.

**Cuadro 13****Ficha de construcción del estado del Arte 13**

---

**IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

---

**Título:** Manual de procedimientos del Departamento de Servicio al Cliente de la Asociación GS1 Costa Rica, tomo 1

---

**Autores:** Sánchez-Álvarez, Marianela

---

**Fecha de aplicación:** 2010

---

**Publicación:** 2010

---

**Institución:** Tecnológico de Costa Rica.

**URL:** <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/11023>

---

**Referencia Bibliográfica**

---

---

Sánchez, 2010, Manual de procedimientos del Departamento de Servicio al Cliente de la Asociación GS1 Costa Rica, tomo 1, recuperado de: <https://repositoriotec.tec.ac.cr/handle/2238/11023>

---

**Auto de la ficha:** Stephanie Jiménez Azofeifa / Isaí Oviedo López

**Fecha:** 19 de junio 2020

---

## **APROXIMACIÓN AL TEXTO**

---

### **Contenido del documento:**

---

Determine cual es el propósito del documento que se va a leer:

---

Establecer la importancia de la creación de un manual.

---

### **Preguntas Orientadoras**

---

¿Se están tomando la importancia de un manual para la creación de este?

---

### **Citas**

---

Con respecto a la información Sánchez (2010) define:

Los manuales administrativos son indispensables en la organización debido a la complejidad de sus estructuras, el volumen de sus operaciones, recursos que se les asigna, demanda de los productos, servicios o ambo y la adopción de tecnología avanzada para atender adecuadamente a la dinámica organizacional. (p.30)

---

Fuente: elaboración propia.

## **1.11. Objetivos**

### **1.11.1. Objetivo General**

Proponer un manual técnico del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada como ruta de Caldera a Limón en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics en el periodo 2020-2021.

### **1.11.2. Objetivos Específicos:**

- Investigar la normativa aduanera del régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada en el periodo 2020-2021.
- Analizar los procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics aplicados para el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada.
- Examinar los procedimientos aduaneros del régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada.
- Crear un manual de procedimientos para el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.

## **Capítulo II**

### **Marco teórico referencial**

## **2. Marco teórico referencial**

### **2.1. Antecedentes**

A continuación, se elabora una de las partes más importantes de la investigación donde se recopila la información, tomando en cuenta todos los elementos de la investigación desde lo más mínimo relacionado con el objeto de estudio, y las diferentes opiniones de los actores que ya han escrito sobre el tema. Y es por esto por lo que al realizar una investigación se deben conocer los estudios realizados anteriormente semejantes al tema de investigación, con el fin de plantear un tema transformador y dar un valor agregado a los temas ya investigados.

Dentro de los estudios realizados en el Manual de Procedimientos Aduaneros el cual es una de las bases para dicha elaboración del manual de procedimientos en la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics, el cual nos da el apoyo de las políticas generales de una reexportación, la salida de las mercancías amparadas a un manifiesto marítimo, las actuaciones del declarante del DUA de tránsito modalidad reexportación marítima, además de las actuaciones de la aduana.

## **2.2. Bases Teóricas**

En el siguiente paso de la investigación se da a conocer aspectos como las diferentes definiciones y conceptos en que el proyecto se basa para desarrollar con detalle la proyección de su objetivo dando respuesta al problema central como establecer el procedimiento para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada. Es preciso conocer las bases teóricas para poder verificar los argumentos teóricos y el respaldo de la información a investigar. Según la LGA (2015) en su artículo 178:

Reexportación. La reexportación es el régimen que permite la salida del territorio aduanero de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente. No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o respecto de las cuales se haya configurado presunción fundada de delito penal aduanero. La autoridad aduanera podrá autorizar la reexportación a solicitud del interesado, siempre que este no haya solicitado con anterioridad un régimen definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 91 de esta Ley. (p.99)

Según lo citado una reexportación es aquel régimen aduanero que permite la salida de mercancías no importadas definitivamente al país al cual se dirige, sino que los puertos serán puntos de partida para poder llegar a su destino final.

Según el Reglamento a la Ley General de Aduanas [RLGA] (2015) en su artículo 493 explica los requisitos para la solicitud de una reexportación:

Solicitud de reexportación de mercancías en régimen no definitivo. La solicitud de reexportación de mercancías indicadas en el artículo anterior se efectuará en cualquier aduana, con intervención de agente aduanero, por medio de una declaración aduanera en la cual se consignará

- a) Aduana, puerto de embarque y fecha de salida.
- b) Tipo de transporte.
- c) Nombre y código de la empresa transportista.
- d) Identificación del contrato de transporte
- e) País de destino y arribo.
- f) Puerto de arribo.
- g) Lugar y código de ubicación de las mercancías.
- h) Cantidad y marcas de los bultos.
- i) Nomenclatura y descripción de las mercancías.
- j) Código del declarante.

El número y fecha de la declaración del régimen en que se encuentran las mercancías, con indicación de las cantidades exactas que serán objeto de reexportación y las que permanecerán en el régimen amparadas a la misma declaración.

No se exigirá la presentación de la declaración para la reexportación de vehículos amparados al régimen de importación temporal para turistas. (p.429 - 430)

A la hora de solicitar una reexportación en la declaración se debe de incluir: Tipo de transporte, nombre y código de la empresa transportista, identificación del contrato de transporte, país de destino y arribo, puerto de arribo, lugar y código de ubicación de las mercancías, cantidad y marcas de los bultos, nomenclatura y descripción de las mercancías, código del declarante.

Según el Manual de Procedimientos Aduaneros (2020):” La declaración de tránsito deberá efectuarla el declarante mediante transmisión electrónica de datos, cumpliendo con los procedimientos establecidos, el formato de requerimientos para la integración a la aplicación informática y con los lineamientos definidos en los instructivos de llenado” (p.121). Con respecto a lo anterior toda declaración de tránsito sin importar la modalidad, el declarante deberá de trasmitirla vía

electrónica según el formato establecido, con los datos solicitados sin excepciones, todas tiene que ser enviadas.

Según el Manual de Procedimientos Aduaneros (2020).:

Las mercancías que inicien el tránsito internacional terrestre directamente desde un puerto marítimo o aeropuerto, a excepción de Puerto Caldera, serán respaldadas por una DUCA-T, sin que sea necesario transmitir al TICA un DUA de tránsito. Tratándose de las mercancías que ingresan e inicien el tránsito desde Puerto Caldera P027 debe gestionar de previo un DUA de reexportación 80-90 y la respectiva DUCA-T. (p.171)

Con respecto a lo anterior debe de tomar en cuenta que en el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada las mercancías que salgan bajo ese régimen y modalidad específicamente en tránsito desde Puerto Caldera P027 no necesitaran ser respaldadas Declaración Única Centro Americana de Tránsito (DUCA-T) a la hora de trasmitir al sistema TICA.

Según Manual de Procedimientos Aduaneros (2020) “Este procedimiento aplica para las mercancías que inician el tránsito internacional terrestre desde un puerto marítimo o aéreo, excepto las ingresadas por Puerto Caldera, que deben tramitar de previo el DUA de reexportación” (p. 195).

Con respecto a lo citado anteriormente dicho capítulo aclara que este paso no será aplicado para las reexportaciones que se vayan a ingresar por ese puerto deben de generar de manera previa dicho régimen.

Una mercancía es todo aquello que cumple las necesidades del ser humano las cuales son punto de intercambio para suplir esas necesidades. Según el artículo 266 de la LGA (2019):

Objeto susceptible de ser apropiado y, por ende, importado o exportado, clasificado conforme al arancel de aduanas. Régimen Jurídico Aduanero: Conjunto de normas legales y reglamentarias aplicables a las mercancías, los vehículos y las unidades de transporte objeto de comercio internacional, así como a las personas que intervienen en la gestión aduanera. (p.149)

Por ende, mercancía es todo aquel artículo que tiene como fin algún régimen para el intercambio y el desarrollo entre otros países.

Para una adecuada elaboración de una declaración en el régimen de reexportación se deben de tomar en cuantos documentos como: la factura comercial, conocimiento de embarque, declaración del valor, entre otros. Según el Artículo 84. Código Aduanero Unirme Centroamericano [CAUCA] los documentos que sustentan la declaración

de mercancías. deberá sustentarse, según el régimen aduanero de que se trate, entre otros, en los documentos siguientes:

- a) Factura comercial.
- b) Documentos de transporte, tales como: Conocimiento de Embarque, Carta de Porte, Guía Aérea u otro documento equivalente.
- c) Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso.
- d) Certificado de origen de las mercancías, cuando proceda.
- e) Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías, y demás autorizaciones o garantías exigibles en razón de su naturaleza y del régimen aduanero a que se destinen.

Los documentos anteriormente relacionados deberán adjuntarse en original a la Declaración Aduanera de Mercancías, salvo las excepciones establecidas en este Reglamento y en las disposiciones administrativas de carácter general. (p.95)

Estos documentos indicados en el párrafo anterior son los más utilizados dentro de la elaboración de cualquier régimen aduanero, para la elaboración del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada los dos documentos que tendrán más importancia

dentro del estudio son la factura comercial y el conocimiento de embarque ya que ellos son punto clave para la recolección de información para la creación de la declaración única aduanera del régimen.

Según la Guía Aduanera de Costa Rica (2009), ¿qué es el despacho aduanero?:

Todos los regímenes aduaneros y las modalidades de importación y exportación definitivas están condicionadas a que se cumplan los requisitos y formalidades aduaneras y no aduaneras (permisos sanitarios u otros), que sean exigibles en cada caso. Asimismo, en el despacho aduanero se podrá transmitir electrónicamente la información. Los usuarios del servicio aduanero pueden transmitir por la vía electrónica, entre otros documentos, las declaraciones de mercancías, certificados o certificaciones de origen, manifiestos de carga, conocimientos de embarque y cualquier otro documento requerido para realizar operaciones de comercio exterior, conforme a los requisitos y formalidades establecidos en la legislación aduanera o disposiciones administrativas de carácter general, emitidas por la Dirección General de Aduanas. (p.46)

Con respecto a lo anterior, se deja en claro un punto el cual corresponde a que cada confección de una declaración única aduanera de cualquier régimen se debe obligatoriamente transmitir

electrónicamente mediante el sistema informático designado, lo cual aplica no solo en las declaraciones sino también para manifiestos, conocimientos de embarque, certificados de origen o cualquier otro que lo especifique la ley para un debido control de las mercancías que son manejadas dentro de cualquier aduana.

Según lo manifiesta la LGA, en el artículo 40 bis:

El conocimiento de embarque emitido por el transportista constituirá título representativo de mercancías. Su traslado, cuando sea total, deberá realizarse mediante endoso y cuando sea parcial, mediante cesión de derechos exenta de especies fiscales y autenticada por abogado; además, deberá efectuarse según el formato que disponga la Dirección General de Aduanas.  
(p.17)

Según lo establece este artículo el conocimiento de embarque tendrá que ser emitido por el transportista de las mercancías, para la investigación esté artículo lo basaremos con el transportista naviero, el cual debe de transmitir ante la autoridad aduanera todos los manifiestos de carga como lo dicta el artículo 42:

Transmitir, por vía electrónica o por otro medio autorizado, antes del arribo de la unidad de transporte, los datos relativos a las mercancías transportadas. Esta información podrá sustituir el

manifiesto de carga, para la recepción de las mercancías en las condiciones y los plazos que se establezcan por medio de reglamento. (p.19)

Por lo que, a la hora de que la naviera procede a digitar los manifiestos correspondientes a la autoridad aduanera, se debe de verificar la información de esta, ya que esta debe de coincidir con la documentación para la digitación de la declaración aduanera.

### **2.3. Marco conceptual**

Esta sección corresponde a una serie de conceptos que nos permite analizar las variaciones y contextos aplicados a la investigación, además para plantear las distinciones dentro de los conceptos mencionados. Según Vidal:

Un marco conceptual es una sección de un texto escrito en el ámbito académico que detalla los modelos teóricos, conceptos, argumentos e ideas que se han desarrollado en relación con un tema. El marco conceptual se orienta en general a definir este objeto, describir sus características y explicar posibles procesos asociados a él. En algunos textos más extensos, el marco conceptual también funciona para reconocer y describir el estado del arte, es decir, señalar las principales líneas teóricas en relación con este

tema, de modo de poder proponer una nueva mirada teórica que consideramos relevante en relación con el objeto. (p.1)

Por ende, se detallan una serie de conceptos básicos que ayudaran al lector de esta investigación a comprender el significado de cada uno de ellos, para que tenga un sentido al cual va dirigido la investigación.

### **Procedimientos**

Se entiende como procedimiento como aquellas guías la cual se le aplica a cualquier régimen aduanero donde se detallan los pasos a seguir. Según Álvarez:

El procedimiento se refiere en principio a la sucesión ordenada de actos procesales a través de los cuales el proceso se sustancia, es decir, se manifiesta, toma forma, se lleva a cabo; se refiere por tanto a la manifestación externa y formal del proceso. (p.1)

Entonces, podemos decir que los procedimientos en aduanas, a fin de asegurar su cumplimiento en la legislación correspondiente, es un conjunto de reglas a las que deben de estar amparadas las mercancías al momento que estas entran o salen de un país. Según el artículo 83 de la LGA (2019):

Los procedimientos que establece este título son aplicables a todos los regímenes aduaneros, salvo disposición en contrario de esta ley. Por vía reglamentaria se dispondrán los demás requisitos, formalidades, condiciones y procedimientos obligatorios para cada régimen de conformidad con los fines del régimen jurídico aduanero y los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas. (p.54)

Estos procedimientos deberán ser aplicados a cada uno de los regímenes señalados en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, tal como lo menciona este, salvo disposición en contrario de esta ley.

### **Manual.**

Se entiende que un manual es una guía para seguir un debido procedimiento, o bien, para estipular los pasos a seguir para un proceso. Según Secretaria de Relaciones Exteriores (2004):

Son medios valiosos para la comunicación, y sirven para registrar y transmitir la información, respecto a la organización y al funcionamiento de la Dependencia; es decir, entenderemos por manual, el documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre historia, organización, política y/o procedimientos de una institución, que se consideren necesarios para la mejor ejecución del trabajo. (p.6)

Por lo que, un manual nos puede ayudar comprender mejor un funcionamiento de un proceso o procedimiento, así como tener un mayor aprendizaje de lo que se pretende aprender dentro del tema que se pretende desarrollar.

### **Técnico**

Según Pérez y Merino (2010):

concepto de técnico está vinculado al griego téchne, que puede traducirse como “ciencia” o “arte”. Esta noción hace referencia a un procedimiento que tiene como objetivo la obtención de un cierto resultado o fin. Al ejecutar conocimientos técnicos, se sigue un conjunto de reglas y normas que se utiliza como medio para alcanzar un fin. (párr.1)

Se entiende por técnico aquello que va dirigido con conocimientos técnicos de un área en específico los cuales dejan en claro características importantes para el desarrollo de un procedimiento los que se van logrando por medio de normas o reglas que se van investigando.

### **Sanciones**

Se entiende por sanción todo aquel proceso legal que se aplica a una persona física o jurídica que haya cometido algún tipo de infracción. Según corresponde Guía Aduanera de Costa Rica (2009): “Sanciones y

su procedimiento La sanción, es el castigo que impone la autoridad administrativa o judicial, cuando se comprueba que se ha incurrido en una infracción o delito” (p.86). Por ende, es toda aquella consecuencia al incumplir alguna regla establecida.

### **Multas**

Se entiende por multa todo aquello que se le impone a una persona física o jurídica sea de dinero o que se haya cometido un delito y por ende se le aplique una sanción. Según Roldán (2017):

Una multa es una sanción pecuniaria (en dinero). Una multa es un castigo que puede imponer una autoridad sobre aquellos que han infringido alguna norma. Es pecuniaria puesto que debe pagarse en dinero y usualmente es coercitiva, ya que, en caso de no cumplimiento del pago, se aplican multas sucesivas y acumulativas. (párr.1-2)

Por ende, acusa de cualquier daño ocasionado dentro del ámbito legal que será aplica de forma monetaria.

## **Reexportación**

Una reexportación se entiende como el régimen aduanero que sirve como trámite de salida de una mercancía que no ha sido nacionalizada, según la Guía Aduanera de Costa Rica (2009) “La declaración de la reexportación contendrá datos idénticos a la declaración de exportación, incluyendo la identificación de las mercancías cuando fuere necesario, con el objetivo de cancelar la importación temporal” (p 83).

Además, cabe recalcar que según la Guía Aduanera de Costa Rica (2009) hace mención a que una reexportación es:

Es el envío de mercancías arribadas al territorio nacional, pero no importadas definitivamente. Estas mercancías pueden encontrarse bajo un régimen suspensivo de derechos como el de depósito temporal, depósito aduanero, un régimen especial como el perfeccionamiento activo, o haber sido ingresadas bajo un régimen de importación temporal. En otros casos, las mercancías pueden retornarse porque el importador comprobó, antes de importarlas, que no corresponden a lo solicitado o por haber llegado a un acuerdo con su proveedor para enviarlas de regreso o redireccionarlas a otro destino. (p.83)

Pero, cabe recalcar que, dentro de nuestro trabajo de investigación, la reexportación utilizada será a modo de tránsito internacional o canal seco por lo que las mercancías no deben de ingresar a otro régimen aduanero, a menos de que la aduana así lo solicite.

### **Declaración Única Aduanera**

Se entiende por DUA (Declaración Única Aduanera) aquel documento que se elabora con el fin de especificar que mercancías van a ser parte del comercio internacional en cualquiera de los regímenes aduaneros, la cual es genere nada de manera electrónica. Según corresponde Guía Aduanera de Costa Rica (2009):

La declaración Aduanera se realizada mediante transmisión electrónica de datos, a través de la cual el interesado indica el régimen aduanero y la modalidad que deberá aplicarse a las mercancías, y mediante la cual suministra la información requerida para la aplicación del régimen solicitado. (p.11)

Se entiende por Declaración aquel documento para todos los efectos legales que declaran bajo juramento que es responsable bajo ante el fisco de toda la información declarada que se solicita a la hora de ser objeto de comercio internacional. Según la LGA (2019) artículo 86:

Las mercancías internadas o dispuestas para su salida del territorio aduanero, cualquiera que sea el régimen al cual se sometan, serán declaradas conforme a los procedimientos y requisitos de esta Ley y sus Reglamentos, mediante los formatos autorizados por la Dirección General de Aduanas. Con la declaración se expresa, libre y voluntariamente, el régimen al cual serán sometidas las mercancías; además, se aceptan las obligaciones que el régimen impone. Para todos los efectos legales, la declaración aduanera efectuada por un agente aduanero se entenderá realizada bajo la fe del juramento. (p.60-61)

### **Transporte Marítimo**

Se entiende por transporte marítimo todo aquel medio para trasladar mercancía, o personas por medio marítimo con el fin de comercio internacional, el cual es uno de los más utilizados en todas partes del mundo. Según Pérez (2012):

El transporte marítimo es el principal modo de realizar el comercio internacional. A diferencia del transporte aéreo, el transporte por carretera o el transporte ferroviario, el transporte marítimo permite enviar grandes cantidades de mercancía a un coste muy

económico. El transporte marítimo aglutina más del 80% del comercio internacional de mercancías. (párr.1-2)

Por ende, es todo aquel medio de transporte con el cual se hace el intercambio comercial alrededor del mundo.

### **Régimen aduanero**

Se entiende por regímenes aduaneros modalidades de condiciones, reglamentos, procedimientos entre otros, que se le den las mercancías que estén bajo un control aduanero. Según el artículo 109 de la LGA (2019).

Se entiende por régimen aduanero, las diferentes destinaciones a que pueden quedar sujetas las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, de acuerdo con los términos de la declaración presentada ante la autoridad aduanera. Los reglamentos establecerán los procedimientos, los requisitos y las condiciones necesarios para aplicar los regímenes aduaneros. (p.71)

Hay gran variedad de modalidades según el tipo de trato se vaya a tener la mercancía y su fin o destino, tomando en cuenta los reglamentos de cada régimen.

### **Tránsito aduanero**

Es aquel régimen en cual se movilizan las mercancías dentro o fuera del territorio nacional o internacional bajo control aduanero, el cual esta conducido por un transportista autorizado por la Dirección General de Aduanas. Según el artículo 138 de la LGA (2019).

Se entiende por el tránsito aduanero, interno o internacional, es el régimen aduanero según el cual se transportan, por vía terrestre, mercancías bajo control aduanero dentro del territorio nacional. El tránsito aduanero interno será declarado por el transportista aduanero autorizado expresamente por la Dirección General de Aduanas. (p.80-81)

El tránsito aduanero tiene que ser debidamente declarado bajo un funcionario donde certifique que esa mercancía está bajo control de la Dirección General de Aduanas, ya sea tanto dentro del país o fuera.

### **Aduana de Destino**

Se determina como aduana destino lugar donde se finalice todo tránsito aduanero que este bajo un control aduanero. Según Guía Aduanera de Costa Rica (2009) “Aduana de Destino: aduana bajo cuya jurisdicción termina una operación de tránsito aduanero” (p.9). se puede definir como el punto de llegada de una mercancía dependiendo del

régimen que ella tenga establecido con sus respectivas autorizaciones de llegada.

### **El Conocimiento de Embarque**

Se entiende por conocimiento de embarque todo aquel documento que tiene como función primordial ser un contrato de las mercancías, además de certificar que la mercancía corresponda a la solicitada por el comprador y se especifiquen las mercancías en tránsito. Según Páez (2020):

El conocimiento de embarque o bill of lading es un contrato de transporte internacional estandarizado que contiene la declaración general de las mercancías transportadas. Este documento es un instrumento que sirve para comprobar el recibo y la entrega de la mercancía trasladada por un transportista. Allí, se especifican los aspectos relevantes de la carga para que haya constancia del material transportado. De esta forma, al momento de la entrega, solo el consignatario del bill of lading podrá reclamar la propiedad de la carga. En este sentido, constituye en un documento vinculante para las partes contratantes. (párr.1-3)

El BL o conocimiento de embarque es toda la carga que venga de manera marítima, y ayudan liberar de forma correcta la carga en la parte autorizada en el lugar correcto de puerto a puerto.

## **Factura comercial**

Según el artículo 266 de la LGA la factura comercial es el: “Documento expedido conforme a los usos y las costumbres comerciales, justificativo de un contrato de compraventa de mercancías o servicios extendido por el vendedor a nombre y cargo del comprador” (p.148). Por lo que este documento resulta de gran importancia para el intercambio de mercancías, ya que por medio de este se detalla el tipo de mercancía, la cual va a ser objeto de comercio exterior, así como las generalidades de este, las cuales son el peso de esta, fecha, número de factura, entre otras generalidades.

## **Infracción Aduanera**

Se entiende por infracción aduanera aquel acto en el ámbito aduanero irrespete o altere las disposiciones que este bajo una ley o reglamento sin que sea un delito cometido, las cuales pueden ser de carácter administrativo, tributaria o penal. Según Poder Judicial (2019) define:

Acción u omisión que contraviene o vulnera las disposiciones del régimen jurídico aduanero, sin que se califique como delito. Clases de infracciones aduaneras: Infracción administrativa. Toda acción u omisión que signifique transgresión de la legislación aduanera, que no cause perjuicio fiscal, ni constituya delito. Infracción tributaria. Toda acción u omisión que signifique transgresión o

tentativa de transgresión de la legislación aduanera que cause o pueda causar perjuicio fiscal, y no constituya delito. Infracción aduanera penal. Toda acción u omisión que signifique transgresión o tentativa de transgresión de la legislación aduanera, constitutiva de delito. Ejemplo de infracción aduanera es: declaración incorrecta del código arancelario, de la tarifa o del valor. Para que haya infracción aduanera es necesario que la operación fuera sometida al control aduanero. (párr.7)

Todo aquello que sea de carácter aduanero como las normas, acuerdos, tratados e instrumentos en materia de comercio aduanero serán consideradas si se detecta alguna irregularidad conforme con lo dispuesto.

### **Puerto**

Se entiende por puerto toda aquella área destinada para la construcción de una infraestructura que facilite la llegada de buques con el objetivo de un desarrollo económico que va a permitir el intercambio de mercancías internacionalmente. Según Guía de Orientación al Usuario del Transporte Acuático (2009):

El puerto es la localidad geográfica y unidad económica de una localidad donde se ubican los terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticos, naturales o artificiales,

acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias. Las actividades portuarias comprenden la construcción, conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento, explotación, operación, administración de los puertos, terminales e instalaciones portuarias en general, incluyendo las actividades necesarias para el acceso a los mismos, en las áreas marítimas, fluviales y lacustres. (p.26)

Por ende, cuenta con servicio de terminales, para la transferencia de bienes y transbordo de personas dependiendo del medio utilizado para el intercambio.

### **Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA):**

Se comprende TICA como el sistema utilizado en Costa Rica para el debido control aduanero en cuanto a información obtenida mediante la aplicación de cualquier régimen jurídico. Según Ministerio de Hacienda (2005):

Es un sistema informático desarrollado para modernizar el Servicio Nacional de Aduanas, instaurando un nuevo modelo de operación en todas las aduanas. Este modelo aprovecha las facilidades que brinda la tecnología de la información para agilizar los procesos, reforzar los controles, aumentar la transparencia y eliminar los trámites en papel, ya que estos se pueden realizar por medio de internet. (p.1)

Por otro lado, posee una tecnología avanzada para evitar fraude alguno, además para una facilidad de cualquier operación aduanera desde cualquier parte del país.

Se comprende por talón es estado que debe estar la declaración aduanera una vez transmitida en sistema TICA lo que corresponde a que las mercancías se le han cancelado los impuestos. Según la Guía Aduanera de Costa Rica define Talón: “mensaje electrónico enviado a la entidad recaudadora por la aplicación informática, correspondiente a un cobro o una devolución de dinero” (p.36).

Según la Guía Aduanera de Costa Rica (2009), pago de la obligación tributaria aduanera:

Para las declaraciones tramitadas de oficio por la aduana, el declarante realizará el pago de los tributos directamente en la cuenta a favor del Estado y en la entidad recaudadora que el Ministerio de Hacienda disponga y comunique para tales efectos. Ese pago deberá realizarse una vez validada y registrada la declaración, con el número de talón como referencia. (p.223)

Una vez pagado los tributos a la cuenta correspondiente después de transmitir el DUA vía sistema TICA el declarante deberá verificar dentro del sistema que el talón se haya registrado correctamente.

Según la Guía Aduanera de Costa Rica (2009), ¿qué es el despacho aduanero?:

El despacho aduanero de las mercancías es un conjunto de actos y formalidades necesarias para someter las mercancías a un régimen aduanero (importación, zona franca, etc.). Inicia con la aceptación de la declaración aduanera y concluye con el levante (autorización de retiro) de las mismas, ante la aduana. (p.46)

El concepto de despacho aduanero se entiende como el procedimiento de todos los pasos administrativos necesarios para que una mercancía llegue a su destino final, iniciando con la incorporación de la declaración al sistema informático para su validación, hasta el levante de las mercancías.

#### **2.4. Bases legales**

Para la investigación, se deben de establecer una serie de normas, leyes y reglamentos que se van a fundamentar para el presente trabajo, pero específicamente todos aquellos que lleven relación al régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada y que sean de utilizada para la creación del manual de procedimientos para la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics, por lo que conforme a la ley general de aduanas y su reglamento nos basaremos en los artículos:

Según la LGA, artículo 78 (2015):

La reexportación es el régimen que permite la salida del territorio aduanero de mercancías extranjeras llegadas al país y no

importadas definitivamente. No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o respecto de las cuales se haya configurado presunción fundada de delito penal aduanero. La autoridad aduanera podrá autorizar la reexportación a solicitud del interesado, siempre que este no haya solicitado con anterioridad un régimen definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 91 de esta Ley. (p. 99)

Según la LGA artículo 86 (2015):

La declaración aduanera deberá venir acompañada por los siguientes documentos:

- A. El original de la factura comercial, salvo en casos de excepción debidamente reglamentados.
- B. Un certificado de origen de las mercancías, emitido por la autoridad competente al efecto, cuando proceda.
- C. El conocimiento de embarque.
- D. Una copia o fotocopia de la declaración aduanera o del documento de salida de las mercancías exportadas, emitido por el exportador o expedidor, que incluya el valor real de la mercancía, el nombre del importador, el peso bruto y neto, así como el número del contenedor, cuando proceda.
- E. La demás documentación establecida legal y reglamentariamente. (p.61)

Según el artículo 110 de la LGA:

Clasificación Las mercancías pueden destinarse a los siguientes regímenes aduaneros:

- a) Definitivos: Importación y Exportación y sus modalidades.
- b) Temporales: Tránsito Aduanero Nacional e Internacional, Transbordo, Tránsito por Vía Marítima o Aérea, Depósito Fiscal, Servicio de Reempaque y Distribución en Depósito Fiscal, Importación y Exportación Temporal y Provisiones de a Bordo.
- c) Liberatorios de Pago de Tributos Aduaneros: Zona Franca, Reimportación en el mismo estado y Reexportación.
- d) De perfeccionamiento: Perfeccionamiento Activo y Exportación Temporal para el Perfeccionamiento Pasivo.
- e) Devolutivo de derechos. Mediante reglamento podrá establecerse nuevos regímenes y modalidades para adecuar las operaciones de comercio exterior a las necesidades de los usuarios del servicio, a los objetivos y a las políticas de intercambio comercial.

Los nuevos regímenes se entenderán dentro del marco de esta ley, por lo que los procedimientos establecidos en el título VI les serán aplicables. (p. 71-72)

Según el artículo 138 de la LGA:

El tránsito aduanero, interno o internacional, es el régimen aduanero según el cual se transportan, por vía terrestre, mercancías bajo control aduanero dentro del territorio nacional. El tránsito aduanero interno será declarado por el transportista aduanero autorizado expresamente por la Dirección General de Aduanas. (p. 80-81)

Una vez claro el concepto de tránsito aduanero expresado en el artículo 138 de LGA, existe modalidades según la Dirección General de Aduanas sobre los distintos tipos de tránsitos aduaneros, tal y como lo indica la circular DIR-DGT-006-2010 la cual da por asunto lo siguiente:

**Figura 1 Directriz DIR-DGT-006-2010**

 <p>MINISTERIO DE HACIENDA www.hacienda.go.cr/aduanas Dirección General de Aduanas</p>	DIRECTRIZ DIR-DGT-006-2010
	Página 3 de 3

Según el tipo de movilización se deberá utilizar la codificación que se indica, dichos códigos no excluyen la utilización de los otros ya establecidos para regímenes específicos. Siendo estos los siguientes:

i. de puerto a ET	viaje
ii. de puerto a depósito misma jurisdicción	80-15
iii. de puerto a depósito de otra jurisdicción	80-80
iv. de ET a depósito misma jurisdicción	80-15
v. de ET a depósito otra jurisdicción	80-80
vi. de depósito a depósito de la misma jurisdicción	80-16
vii. de depósito a depósito de jurisdicciones diferentes	80-16
viii. de puerto de ingreso aéreo a depósito de desconsolidación	viaje
ix. de depósito de desconsolidación a depósito misma jurisdicción	viaje
x. de depósito de desconsolidación a depósito otra jurisdicción	80-16

**Fuente:** Ministerio de Hacienda

De manera que, dicha directriz específica tiene como fin orientar a los usuarios como aplicar de forma correcta los según el destino que se asigne el tipo de modalidad para el tránsito aduanero. Para el presente trabajo la modalidad de tránsito según la categoría del DUA de la directriz DIR-DGT-015-2010 concierne al punto número 5 la cual corresponde a la modalidad de reexportación.

**Figura 2 Directriz DIR-DGT-015-2010**

DIRECTRIZ DIR-DGT-015-2010	
Página 3 de 5	
01-06 Despacho domiciliario comercial	<p><b>2. De régimen 09 (Zonas Francas)</b> Todas las modalidades con forma de despacho VAD y DAD.</p> <p><b>3. De régimen 11 (Perfeccionamiento activo)</b> Todas las modalidades con forma de despacho VAD y DAD.</p> <p><b>4. Del régimen 80 (tránsito)</b> 80-80 Tránsito interno 80-15 Traslado 80-16 Movilización 80-70 Movilización de ZF 80-71 Movilización de ZF a depósito aduanero 80-72 Movilización de PA 80-85 Tránsito masivo</p> <p><b>5. Del reexportación 80</b> 80-90 Reexportación 80-91 Reexportación mercancías exoneradas 80-92 Reexportación mercancías importación temporal Siempre que sean con salida aérea o marítima</p>

**Fuente:** Ministerio de Hacienda

Según la modalidad de reexportación del régimen de tránsito (80), existen diferentes modalidades tales como: 80-90 (reexportación), 80-91 (reexportación de mercancías exoneradas), 80-92 (reexportación de mercancías importadas temporalmente). Por ende, cabe de destacar como anteriormente se mencionó que el presente trabajo se realiza la modalidad de reexportación 80-90, ya que la mercancía se traslada de puerto a puerto, por lo que necesita un tránsito (80) para poder transitar por el país y una reexportación (90) para que esta mercancía pueda salir sin ningún problema y más rápidamente del país.

Según el artículo 139 de la LGA:

La autorización del tránsito aduanero estará sujeta al cumplimiento de las regulaciones basadas en reglamentos técnicos aplicables a las mercancías, vehículos y unidades de transporte. La autoridad aduanera verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad de las unidades de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento. (p.81)

Según el artículo 144 de la LGA:

El tránsito aduanero finaliza con la entrega efectiva de las mercancías en el lugar de destino. El funcionario aduanero o persona autorizada para la recepción, comunicará inmediatamente a la autoridad aduanera competente conforme al

procedimiento que señalen los reglamentos, las condiciones de los bultos u otros elementos de transporte recibidos, de los dispositivos de seguridad y el cumplimiento de las demás obligaciones exigidas para el tránsito. De haberse encontrado irregularidades o incumplimiento del régimen, la autoridad aduanera dispondrá las acciones que correspondan, incluyendo las sanciones y denuncias aplicables. (p.83-84)

Según el artículo 150 de la LGA:

Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el régimen de tránsito aduanero, las autoridades aduaneras se limitarán a controlar el estado de los precintos aduaneros, sellos, marchamos y otras medidas de control en los puntos de inicio o finalización del tránsito. También, controlarán el cumplimiento de las disposiciones relativas a seguridad pública, control de drogas, moralidad o sanidad pública y las demás que tengan la obligación de hacer cumplir. La aduana competente establecerá el plazo para la ejecución del tránsito bajo esta modalidad. (p. 88)

Según el RLGA artículo 309 (2015):

Para la salida de las mercancías del régimen, el agente aduanero deberá presentar una declaración de importación definitiva o de reexportación, según el caso. La declaración de importación

definitiva o de reexportación deberá ajustarse a lo consignado en la declaración de ingreso. (p.357)

Según el RLGA artículo 86 (2015):

La reexportación de mercancías importadas temporalmente al país deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo y se hará en lo aplicable, de conformidad con lo dispuesto para el régimen de reexportación de mercancías. Dichas mercancías podrán reexportarse en uno o en varios envíos y por cualquier aduana. (p.421)

Según el RLGA artículo 490 (2015):

Reexportación es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no importadas definitivamente. No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o que se haya configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal. (p. 429)

Según el RLGA artículo 86 (2015):

La solicitud de reexportación de mercancías indicadas en el artículo anterior se efectuará en cualquier aduana, con intervención de agente aduanero, por medio de una declaración aduanera en la cual se consignará:

- a) Aduana, puerto de embarque y fecha de salida.
- b) Tipo de transporte.
- c) Nombre y código de la empresa transportista.
- d) Identificación del contrato de transporte
- e) País de destino y arribo.
- f) Puerto de arribo.
- g) Lugar y código de ubicación de las mercancías.
- h) Cantidad y marcas de los bultos.
- i) Nomenclatura y descripción de las mercancías.
- j) Código del declarante.

El número y fecha de la declaración del régimen en que se encuentran las mercancías, con indicación de las cantidades exactas que serán objeto de reexportación y las que permanecerán en el régimen amparadas a la misma declaración. No se exigirá la presentación de la declaración para la reexportación de vehículos amparados al régimen de importación temporal para turistas. (p.429)

Para saber que los documentos utilizados son los correctos deben contener cierta información detallada como: nombre del buque, consignatario domicilio, fechas de emisión entre otros; lo cual se

especifican detalladamente en los artículos 316, 317 y 318 del Reglamento a la Ley general de aduanas.

Según el artículo 316 de la LGA (2019): Requisitos e información que debe contener el conocimiento de embarque.

El conocimiento de embarque debe contener los requisitos e información siguientes:

- a) Mención del medio de transporte (aéreo, terrestre, marítimo) y nombre del vehículo en caso de tráfico marítimo.
- b) Nombre del porteador y del consignatario.
- c) Puertos de embarque y destino.
- d) Naturaleza, cantidad y peso bruto de los bultos, descripción genérica de su contenido, números y marcas.
- e) Flete contratado.
- f) Número de identificación del conocimiento de embarque que permita su individualización.
- g) Lugar y fecha de emisión.
- h) Firma del porteador.

Cuando se trate de empresas del Estado, si en el conocimiento de embarque no se indica el monto del flete contratado, se deberá

adjuntar el Contrato de Fletamento, el cual indicará las condiciones y monto del flete; en el eventual caso de que no sea posible presentar dicho contrato, se deberá dar un estimado del monto del Flete por parte de la entidad estatal correspondiente, fundamentado en el histórico que se deberá presentar ante la Aduana, sin perjuicio del control a posteriori que pueda efectuar la autoridad aduanera sobre los montos estimados la autoridad aduanera.(p.362)

Según el artículo 317 de la LGA (2019): Requisitos e información que debe contener la factura comercial.

La factura comercial debe contener los requisitos e información siguientes:

- a) Nombre y domicilio del vendedor.
- b) Nombre y domicilio del destinatario de las mercancías. Si hubiere un cambio de destinatario el que adquiriere esa condición deberá declarar en la factura su nombre y domicilio e indicar que se trata del nuevo destinatario.
- c) Descripción de las mercancías objeto de la transacción, con especificación de su clase, cantidad, precio unitario y total. Debe indicarse si las mercancías son usadas, defectuosas, reconstruidas o reacondicionadas. En caso de omisión éste

dato puede ser agregado por el interesado o agente aduanero firmando esta anotación.

- d) Tipo de embalaje, las marcas, números, clases y cantidades parciales y total de bultos.
- e) Término comercial de contratación.
- f) Desglose de las cantidades por concepto de fletes y primas de seguro.

Lugar y fecha de expedición. Si la factura comercial no estuviere redactada en español, se deberá adjuntar a ésta la traducción correspondiente. (p.363)

Según el artículo 318 de la LGA (2019): -Declaración del importador en la factura comercial:

Para los efectos del artículo 248 de la Ley, si el declarante no tuviere la factura comercial original con la declaración jurada del importador, podrá presentar la declaración aduanera con fundamento en una copia de la factura donde conste aquella declaración. La declaración jurada debe realizarla el importador en la factura comercial original en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la autorización del levante de las mercancías. Si el importador no efectúa en ese plazo la declaración en la factura original, el obligado a conservar los documentos originales deberá comunicar al gerente de la aduana de despacho, el

incumplimiento de este requisito. En este caso el Gerente ordenará que, en ulteriores despachos, la factura comercial original consigne la declaración respectiva para efectos de la presentación de la declaración aduanera. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que tome la autoridad aduanera en ejercicio de sus funciones de control y fiscalización a posteriori y de las sanciones que correspondan contra el importador y obligado a conservar los documentos originales. (p.364)

Además, nos basaremos también en lo estipulado en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento tercera edición (CAUCA III Y RECAUCA III), con ello citando los siguientes artículos:

Según el artículo 70 del CAUCA:

Tránsito aduanero es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, con suspensión total de los derechos e impuestos respectivos. Las mercancías en tránsito aduanero estarán bajo custodia y responsabilidad del transportista, sin perjuicio de las responsabilidades de terceros. El tránsito aduanero podrá ser internacional o interno. (p. 25)

Según el CAUCA artículo 83 (2016):

Reexportación, es el régimen que permite la salida del territorio aduanero, de mercancías extranjeras llegadas al país y no

importadas definitivamente. No se permitirá la reexportación de mercancías caídas en abandono o que se haya configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal. (p.28)

Según el CAUCA artículo 87 (2016):

Declaración anticipada. Para los efectos del artículo 55 del Código, la declaración de mercancías podrá ser presentada anticipadamente, cuando las mercancías sean destinadas a los regímenes siguientes:

a) Importación definitiva y sus modalidades

b) Importación temporal con reexportación en el mismo estado. c) Admisión temporal para perfeccionamiento activo.

d) Zonas francas.

e) Reimportación, incluyendo aquellas mercancías que se reimportan al amparo de los regímenes de exportación temporal con reimportación en el mismo estado y exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo.

f) Otros que establezca la legislación nacional. El tipo de las mercancías que no estarán sujetas a la declaración anticipada, podrán estar determinadas en la legislación nacional. (p.29)

Según el Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericanos artículo 138 (2016):

Plazo. La permanencia de las mercancías bajo el régimen de importación temporal con reexportación en el mismo estado será hasta por un plazo de seis meses contados a partir de la aceptación de la declaración, sin perjuicio de que cada país signatario establezca plazos especiales. Las importaciones temporales contempladas en convenios internacionales, leyes especiales o contratos administrativos celebrados con el Estado se regirán por lo que en ellos se disponga. (p.108)

Según el RECAUCA artículo 186 (2016):

La declaración de mercancías para el régimen de reexportación contendrá, en lo conducente, los datos de la declaración para el régimen de exportación definitiva, además de la identificación de las mercancías cuando eso sea posible. Deberá relacionarse además en la misma, el número de la declaración que amparó el ingreso de las mercancías al territorio aduanero, en su caso. (p. 119)

Según el RECAUCA artículo 187 (2016):

Mercancías sujetas al régimen. Bajo este régimen deberán ampararse las mercancías no nacionalizadas que hayan sido

destinadas a cualquier régimen aduanero suspensivo de derechos. También se podrán reexportar las mercancías que se encuentren en depósito temporal siempre que las mismas no hubieran sido descargadas por error, no hubiesen caído en abandono y no se hubiere configurado respecto de ellas, presunción fundada de falta o infracción aduanera penal, quedando en este caso, facultada la autoridad aduanera para autorizar el régimen sin exigir la presentación de la declaración aduanera respectiva. (p.119)

Según el RECAUCA, artículo 188 (2016): “La declaración se sustentará en los documentos mencionados en el artículo 84 de este Reglamento, con excepción de los documentos a que se refieren los literales c), d) y e) de dicho artículo” (p.119).

# **Capítulo III**

## **Marco metodológico**

### **3. Marco metodológico**

En el presente capítulo, se recopila la información para dejar claro las técnicas, métodos utilizados para una mejor elaboración, comprensión y recolección de datos dentro de la investigación, y así facilitar el conocimiento del tema.

Según lo manifiesta Coelho (2019), una estrategia metodológica se define como: “una disciplina de conocimiento encargada de elaborar, definir y sistematizar el conjunto de técnicas, métodos y procedimientos que se deben seguir durante el desarrollo de un proceso de investigación para la producción de conocimiento”. (párr.4).

Es muy importante definir los métodos a realizar dentro de nuestra investigación, ya que, mediante esto se pueden interpretar los resultados, así como los pasos a seguir para realizar la misma, por lo que vamos a utilizar la metodología de carácter cualitativa.

Por otro lado, según Coelho (2019), la metodología cualitativa es aquella empleada:

Para abordar una investigación dentro del campo de las ciencias sociales y humanísticas. Como tal, se enfoca en todos aquellos aspectos que no pueden ser cuantificados, es decir, sus resultados no son trasladables a las matemáticas, de modo que se trata de un procedimiento más bien interpretativo, subjetivo, en

contraposición con la metodología cuantitativa. Su método de razonamiento es inductivo: va de lo particular a lo universal. En su caso, se accede a los datos para su análisis e interpretación a través de la observación directa, las entrevistas o los documentos. (párr.9-11)

Para esto, el enfoque cualitativo se va a emplear en la investigación mediante el estudio de campo, más propiamente siguiendo dicho proceso dentro de la empresa para el estudio de dicho proceso del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada realizado en la oficina de Caldera.

Según lo manifiesta Sampieri, Fernández y Baptista (2006), definen:

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. En un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide o recolecta información sobre cada una de ellas, para así describir lo que se investiga. (p.102)

Para la investigación se procede a utilizar un estudio mediante la investigación descriptiva, y se va a realizar mediante la observación y el análisis de las leyes, requisitos, documentación, etc. Mediante entrevistas a los funcionarios de la empresa se recopilará información para reforzar el problema planteado y con esto llevar a cabo la realización del manual de procedimientos.

### **3.1. Población**

Se entiende como Población a todas las personas las cuales se van a utilizar como objeto de estudio de una investigación o censo. Según Carrillo (2015), la Población es un: “conjunto de elementos que presentan una característica o condición común que es objeto de estudio” (p.8). Con lo anteriormente citado se puede describir población todas aquellas personas que van a hacer elegidas para nuestra investigación que tienen características comunes que nos aportaran información validad.

### **3.2. Censo**

El censo lo podemos definir como una encuesta que se le realiza a una población determinada para obtener un resultado de recopilación de información. Según Naciones Unidas (2010), Censo:

Un censo de población es el conjunto de las operaciones consistentes en recoger, recopilar, evaluar, analizar y publicar o divulgar de alguna otra forma datos demográficos, económicos y sociales relativos a todos los habitantes de un país, o de una parte bien delimitada de un país, en un momento determinado. (p.7)

Se obtiene por el análisis que se le realizan a la población con el fin de garantizar un mayor conocimiento adecuado, además de su opinión respecto al régimen de reexportación, este mismo será realizado mediante un censo, ya que la población en esta oficina es muy poca, la cual se basará en 4 funcionarios de la empresa de la oficina de Caldera de Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.

### **3.3. Variables.**

Según Miranda (2016), Variables: “Son todo aquello que medimos, la información que colectamos, o bien, los datos que se recaban con la finalidad de responder las preguntas de investigación, las cuales habitualmente están especificadas en los objetivos” (p.304).

Según lo manifiesta Salazar y Castillo (2018), las variables cualitativas se definen como:

Variable cualitativa

Las variables cualitativas se refieren a características o cualidades que no pueden ser medidas con números.

Podemos distinguir dos tipos:

Variable cualitativa nominal

Una variable cualitativa nominal presenta modalidades no numéricas que no admiten un criterio de orden. Por ejemplo:

El estado civil, con las siguientes modalidades: soltero, casado, separado, divorciado y viudo.

Variable cualitativa ordinal o variable cuasi cuantitativa

Una variable cualitativa ordinal presenta modalidades no numéricas, en las que existe un orden. Por ejemplo:

La nota en un examen: suspenso, aprobado, notable, sobresaliente.

Puesto conseguido en una prueba deportiva: 1º, 2º, 3º.

Medallas de una prueba deportiva: oro, plata, bronce. (p.16-17)

Se entiende por una variable estadística cualitativa aquellos datos de la investigación que no son medibles por medio de mediciones numéricas estadísticas, sino que por palabras clasificadas en dos tipos: nominal la cual se caracteriza por no tener un orden determinado a la hora del estudio, por lo contrario la ordinal que, si lleva un orden para su debida implementación, como lo es el caso que se utiliza en la investigación presente, ya que, para la realización de manual se necesita un orden para la elaboración de cada procedimiento en el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.

Las variables para utilizar en la investigación son las siguientes:

- Normativa Aduanera.
- Procedimientos Aplicables al Régimen de Reexportación.
- Manual Procedimientos.
- Procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics

**3.4. Cuadro de variables**  
**Cuadro 14**

<b>Variable 1</b>				
<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variabes del estudio</b>	<b>Definición conceptual de la variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Definición instrumental</b>
Investigar la normativa aduanera del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada en la aduana de caldera en el 2020-2021.	Normativa aduanera	Según la Real Academia Española (2019): “normativa es un conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad” (párrafo 1).	Conocimiento de la normativa aduanera y los procedimientos del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.	Recopilación y revisión de la normativa aduanera.

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 15**

<b>Variable 2</b>					
<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variabes estudio</b>	<b>del</b>	<b>Definición conceptual de la variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Definición instrumental</b>
Analizar los procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics aplicados para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.	Procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics.	de	Según la Álvarez (s.f): “es un método, esquema, forma de hacer las cosas” (p.1).	Conocimiento de los instructivos aplicados para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.	Recopilación y revisión de información dentro de la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics mediante los instructivos del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 16**

<b>Variable 3</b>							
<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Variables estudio</b>	<b>del</b>	<b>Definición conceptual de la variable</b>	<b>Indicadores</b>			<b>Definición instrumental</b>
Examinar los procedimientos aplicados para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación marítima anticipada. (90)	Procedimientos aplicables al régimen de tránsito.		Se entiende como procedimiento como aquellas guías la cual se le aplica a cualquier régimen aduanero donde se detallan los pasos a seguir. Según lo define Álvarez (s.f) “es un método, un esquema, una forma de hacer las cosas” (párrafo 1).	Análisis de los procedimientos y tramitologías para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación marítima anticipada. (90)	de	los	Cuestionarios y Manual de procedimientos aduaneros.

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 17**

<b>Variable 4</b>						
<b>Objetivo Especifico</b>	<b>VARIABLES del estudio</b>	<b>Definición de la variable</b>	<b>Definición conceptual de la variable</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Definición instrumental</b>	
<p>Crear un manual de procedimientos para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.</p>	<p>Manual de procedimientos</p>	<p>de</p>	<p>Según Vergara (2017) un manual de procedimientos es: “un instrumento de apoyo en el que se encuentran de manera sistemática los pasos a seguir, para ejecutar las actividades de un puesto determinado y/o funciones de la unidad administrativa” (p. 249).</p>	<p>Fuentes recopiladas y de realización propia.</p>	<p>Guía para creación de manuales de procedimientos.</p>	

Fuente: Elaboración propia.

### 3.5. Fuentes de Información

Según lo manifiesta Maranto y Gonzales (2015), las fuentes de información definen:

Una fuente de información es todo aquello que nos proporciona datos para reconstruir hechos y las bases del conocimiento. Las fuentes de información son un instrumento para el conocimiento, la búsqueda y el acceso de a la información. Encontraremos diferentes fuentes de información, dependiendo del nivel de búsqueda que hagamos.

Se comprende por fuentes de información, todos aquellos datos que se encuentran en distintos medios con fin de dar veracidad sobre un tema específico, los cuales generan conocimiento y aclaran los temas de la investigación. Existen varios tipos de fuentes los cuales permiten puntualizar la exactitud de la información proporcionada dentro de la investigación.

**Fuentes de Información Primarias:** Este tipo de fuentes contienen información original es decir son de primera mano, son el resultado de ideas, conceptos, teorías y resultados de investigaciones. Contienen información directa antes de ser interpretada, o evaluado por otra persona. Las principales fuentes de información primaria son los libros, monografías, publicaciones

periódicas, documentos oficiales o informe técnicos de instituciones públicas o privadas, tesis, trabajos presentados en conferencias o seminarios, testimonios de expertos, artículos periodísticos, videos documentales, foros.

**Fuentes Secundarias:** Este tipo de fuentes son las que ya han procesado información de una fuente primaria. El proceso de esta información se pudo dar por una interpretación, un análisis, así como la extracción y reorganización de la información de la fuente primaria. (p.2-3)

Entre los distintos tipos se encuentran las fuentes primarias, las cuales se caracterizan como fuentes de autores o medios de donde se origina dicha información antes de ser manipulada posteriormente por otra persona y le disminuya el valor o contenido al texto.

Otro tipo de fuente son las secundarias, la cuales ya han sido extraída de los autores originarios y han eliminado o modificado la información primaria para un debido análisis o mayor comprensión del texto.

Dentro de esta investigación se utiliza las fuentes primarias, ya que se adquiere información de fuentes cercanas al tema seleccionado como lo son la información de las leyes y los reglamentos vigentes sobre régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima

anticipada y así brindar más veracidad y mayor comprensión sobre el manual en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics. También se utilizan las fuentes secundarias debido a que se selecciona información de fuentes que expliquen de una manera no tan técnica a nivel aduanero sino para que este proyecto sea comprensible para todo público.

### **3.6. Métodos, Técnicas de Recolección de Datos e Instrumentos de Medición.**

#### **Método**

Según Sánchez (2015), el concepto de método se define como “Un conjunto de procedimientos que permiten obtener en relación con un objeto cualquiera, una teoría situada a un nivel de verificación lo más elevado posible y que permite explicar la interdependencia de los elementos constitutivos de este objeto” (p.3).

Un método son todos aquellos medios por los cuales permiten examinar información sobre el tema de la investigación y le otorgan mayor confiabilidad al tema además de otorgarle mayor calidad a la información dentro de la investigación.

#### **Técnica**

Según Arias (2012), el concepto de técnica se define como:

Se entiende por técnica de investigación, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información. Las técnicas son

particulares y específicas de una disciplina, por lo que sirven de complemento al método científico, el cual posee una aplicabilidad general. (p.67)

Es aquella forma de alcanzar la información correcta para un estudio específico de algún tema, los cuales están íntimamente ligados al método para examinar que los objetos de estudio tengan la calidad de información requerida.

### **Instrumento**

Según Arias (2012), el concepto de instrumento se define como:

La aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada en un medio material de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina instrumento. Un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información. (p.68)

Los instrumentos de una investigación son los encargados de comprobar, observar y comprender los datos obtenidos mediante un método y técnica que se realiza en el estudio, por ende, permite puntualizar la información y brindar mayor veracidad sobre este.

## **La revisión documental**

Según Valencia, el concepto de revisión documental se define como:

Permite identificar las investigaciones elaboradas con anterioridad, las autorías y sus discusiones; delinear el objeto de estudio; construir premisas de partida; consolidar autores para elaborar una base teórica; hacer relaciones entre trabajos; rastrear 3 preguntas y objetivos de investigación; observar las estéticas de los procedimientos (metodologías de abordaje); establecer semejanzas y diferencias entre los trabajos y las ideas del investigador; categorizar experiencias; distinguir los elementos más abordados con sus esquemas observacionales; y precisar ámbitos no explorados. (p.2-3)

Es la encargada de desarrollar la parte teórica de darle confiabilidad al objeto de estudio a realizar, comprende una parte importante, ya que es la base para el desarrollo de la teoría con los objetos de estudio, sin revisión documental no hay fundamento, por ende, sin él no hay investigación válida.

Por otra parte, según lo manifiesta Sampieri, Fernández y Baptista (2006), definen:

## **Entrevista**

La entrevista cualitativa es más íntima, flexible y abierta. Ésta se define como una reunión para intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados). En el último caso podría ser tal vez una pareja o un grupo pequeño como una familia (claro está, que se puede entrevistar a cada miembro del grupo individualmente o en conjunto; esto sin intentar llevar a cabo una dinámica grupal, lo que sería un grupo de enfoque). (p.597)

Se utiliza la técnica de entrevista en este proyecto, debido a que proporciona un mayor desarrollo dentro del tema, ya que es una comunicación muy directa dentro de las personas que laboran dentro de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics lo que permite plasmar todo este conocimiento en el manual elaborado, además de aclarar la estrategia de la elaboración de esta investigación.

## **Tipos de Entrevistas**

Según: Arias (2012). define:

Entrevista estructurada o formal: Es la que se realiza a partir de una guía prediseñada que contiene las preguntas que serán formuladas al entrevistado. En este caso, la misma guía de entrevista puede servir como instrumento para registrar las

respuestas, aunque también puede emplearse el grabador o la cámara de video. Entrevista no estructurada o informal En esta modalidad no se dispone de una guía de preguntas elaboradas previamente. Sin embargo, se orienta por unos objetivos preestablecidos que permiten definir el tema de la entrevista, de allí que el entrevistador deba poseer una gran habilidad para formular las interrogantes sin perder la coherencia. (p.73)

La entrevista estructurada: es la que se diseña previamente las preguntas y el formato de cada una de ellas dentro del proyecto, la cual va de la mano con lo que se desea investigar o dentro de lo que se pretende esclarecer, dando un formato más ordenado. La entrevista abierta pretende ser más amplia, ya que esta no se planifica como la estructurada, sino esta va a hacer más espontánea de cómo se vaya desarrollando la entrevista y las respuestas que genere el entrevistado se hará las siguientes respuestas.

El tipo de entrevista utilizado dentro de la investigación será la abierta, debido son preguntas dirigidas a los empleados de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics, además porque se tomaron en cuenta los temas con mayor relevancia dentro de la investigación, además las respuestas abiertas le darán calidad y mayor aporte a la investigación.

Cabe destacar que existen diferentes tipos de preguntas que se utilizan dentro de una entrevista de investigación, en esta investigación el tipo utilizado serán las preguntas generales: estas van enfocadas a entrevistas más abiertas donde se le permita a el entrevistador ser más liberal con las preguntas, es recomendada para entrevistas abiertas ya que se dirigen a ampliamente en el tema (Sampieri, Fernández y Baptista, 2006), para brindar una mayor calidad e importancia del contenido de estudio para un mayor desarrollo del manual.

### **3.7. La observación y sus instrumentos**

Se entiende por técnica de observación aquella forma por la cual se captan los hechos que se deben de aplicar en el estudio por medio del sentido de la vista, existen tipos: como la participante donde el investigador se encuentra relacionado en el ambiente del estudio, la cual se divide en: la estructurada: que con lleva todo un orden y estrategia para su realización (Arias, 2012). En la presente investigación se utiliza la técnica de observación para la recolección de datos dentro de la oficina en Caldera Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics, en la cual es una observación participante estructurada, ya que hay personas involucradas dentro del proceso del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, además se hace una serie de objetivos para que dicho proceso lleve un orden adecuado.

Dentro del proceso de observación se va a aplicar con los funcionarios de la oficina de Caldera de la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics, por otra parte, los instrumentos utilizados serán cuadros comparativos para verificar la variables de la información recopilada mediante una entrevista abierta para amplificar los conocimientos del estudio y no dejar ningún tipo de vacío en cuanto al estudio del régimen; como también fuente de información primaria para dar veracidad y confiabilidad al tema.

### **3.8. Dificultades del proyecto**

El iniciar con este proyecto con el pasar de los días se presentaron varias dificultades las cuales con la perseverancia y esfuerzo se llegaron a afrontar, entre estas están las siguientes:

- La pandemia: este acontecer mundial aplazo el seguimiento de recolección de datos, ya que el reunirse se prorrogó, debido al temor que generaba el desconocimiento de la enfermedad.
- La restricción vehicular: esta orden a nivel nacional repercute en las horas establecidas en las que se podía reunir y dar formato al proyecto, además de dificultarnos la ejecución del trabajo de campo.
- Las medidas sanitarias para ingresar a la empresa: cuando se dio la apertura sanitaria de la empresa también fue complicado,

ya que el ingreso a la misma era muy restringido y no permitía el ingreso de personas no pertenecientes a la empresa por lo cual practicar el uso del sistema y realizar la entrevista fue un obstáculo.

- El trabajo: por otra parte, el laborar reducida el tiempo para realizar el proyecto, por lo que se optó por tomar las noches y madrugadas para la debida realización del proyecto.

Es por esto, que, con cada una de las dificultades expuestos anteriormente, la realización del proyecto fue un reto el cual se afrontó de la mejor manera para la finalización de este.

### 3.9. Operacionalización e instrumentalización de las variables

**Cuadro 18**

#### Operacionalización e instrumentalización de las variables

Objetivos	Variables	Sujetos	Métodos	Técnicas	Instrumentos
Investigar la normativa aduanera del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.	Normativa Aduanera	Ley General de Aduanas, CAUCA Y RECAUCA, Manual de Procedimientos aduaneros.	Revisión	Análisis documental.	Fuentes de información primarias.
Analizar los procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics aplicados para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.	Procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics.	Empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics	Medición	Entrevista	Entrevista abierta.

Examinar los procedimientos aplicados para el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipadas.	Procedimientos aplicables al régimen de tránsito aduanero modalidad reexportación.	Ley General de Adunas, CAUCA Y RECAUCA, Manual de Procedimientos aduaneros.	Revisión	Revisión documental	Fuentes de información primarias.
Crear un manual de procedimientos para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.	Manual de procedimientos.	Empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.	Creación	Entrevista	Entrevista abierta.

Fuente: Elaboración propia

3.10. Diagrama de causa y efecto.



Figura 3 Diagrama de Causa y efecto.

Fuente: Elaboración propia.

# **Capítulo IV**

## **Análisis de resultados**

#### **4. Análisis de resultados**

El presente capítulo consiste en explicar la información recopilada que es de gran revelación para la realización del manual técnico como también para comparar estos con datos obtenidos por otros medios en este caso los cuales son: la observación, recopilación de datos y entrevista, los cuales son de suma ayuda para desarrollar una evaluación crítica de los resultados desde la perspectiva de los autores como la opinión o información de otros que se encuentran dentro del campo a investigar, por ende, llegar a un análisis exhaustivo de ambas partes y formar el propio.

##### **Entrevista**

Mediante el método de la entrevista que se le realizó a la jefa de la oficina de Caldera de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics se analizan distintos aspectos como de normativa, orden y desarrollo entre otros.

En los siguientes cuadros se evidencian tanto las preguntas como las respuestas obtenidas, además del análisis de cada una de ellas:

**Cuadro 19****Pregunta 1**

Pregunta	Respuesta
Detalle la logística que se lleva a cabo para realizar las reexportaciones cada fin de semana.	Una vez que se recibe la documentación por parte del cliente, se procede a habilitar una orden de servicio para la facturación en sistema y también con esta orden se procede con la confección del DUA y la transmisión al sistema TICA como debido procedo.

**Análisis**

Por medio de las respuestas del funcionario de la empresa, se determina que como procedimiento para la logística para realizar los DUAS de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, existen 3 puntos clave, para los cuales el primero es recibir la instrucción por parte del cliente y la documentación para elaborar el DUA los cuales es BL y factura, luego otro punto clave es revisar que la naviera haya digitado el manifiesto en el sistema TICA con los datos correcto del BL, además y como último punto clave, una vez hechos

---

los puntos anteriores se procede a montar el DUA y posterior a transmitir a TICA.

---

Fuente: Elaboración propia.

### **Cuadro 20**

#### **Pregunta 2**

Pregunta	Respuesta
¿Cuenta usted con algún instructivo o manual que indique como realizar los DUAS de tránsito (80) reexportación (90) anticipada en la Servicios Neptuno de Corporación ILG Logistics?	Si, se cuenta con un instructivo muy básico el cual indica nada más las responsabilidades por empleado e información muy básica, esto para cumplir las normas ISO con las que cuenta la empresa.

---

#### **Análisis**

---

La empresa cuenta con un instructivo solo para cumplir con los requisitos para la obtención de las normas ISO 9001 la cual corresponde a la gestión de calidad 20115, pero el mismo solo cuenta con información escueta y que genera poca ayuda para las reexportaciones en general. Este instructivo se utiliza de forma aclaratoria, ya que solo especifica los requisitos para la creación de

---

---

los DUAS, pues solo indica los documentos que se deben de enviar por parte del cliente, además de indicar las responsabilidades por departamento. Mismo no fue incluido en este trabajo de investigación debido a que este archivo es confidencial.

---

Fuente: Elaboración propia.

### **Cuadro 21**

#### **Pregunta 3**

Pregunta	Respuesta
¿Cree usted que la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics necesita un manual de procedimientos para el régimen de tránsito (80) reexportación (90) anticipada? ¿Por qué?	Si, el mismo sería de gran apoyo para el personal de la oficina, ya que resulta un poco complicado empezar sin saber nada y con un manual se tendría por lo menos una base en la cual nos podríamos guiar y sería una guía muy adecuada.

---

#### **Análisis**

Se analiza mediante la respuesta del funcionario de la empresa, que, mediante la implementación de un manual técnico para las reexportaciones dentro de la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics, por lo que implementarlo genera beneficios, que facilita el trabajo para los trabajadores de la

---

---

empresa, por ende, se evitaran complicaciones, amplio conocimiento de gran utilidad y como consecuente una mayor productividad, eficacia y aprendizaje para los empleados.

---

Fuente: Elaboración propia.

## **Cuadro 22**

### **Pregunta 4**

Pregunta	Respuesta
¿Conoce usted la legislación aduanera que el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) anticipada implique procedimiento? además que repercusiones a nivel de Ley de Aduanas podría incurrir algún error a la hora de realizar los DUAS.	Si, en cuanto a las repercusiones que esto implica serían, tanto multas para la agencia aduanal y el agente aduanero la cuales están estipuladas en la LGA y su reglamento, como, por ejemplo: multas por una errónea descripción, mala partida arancelaria, entre otras sanciones a las que nos podemos exponer por una mala digitación.

---

---

 Análisis
 

---

El crear este manual como tal, además de servir como guía y ampliar los conocimientos para la creación de los DUAS de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, también debe de tener como fin evitar errores a la hora de la digitación dentro del sistema, tales como los mencionados por la jefa de la oficina regional de Caldera, como los errores en descripción, una mala partida arancelaria, además de otras sanciones como diferencias de marchamos y otro tipo de sanciones a la que se exponen a la hora de la digitación y transmisión del DUA a TICA.

---

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 23**
**Pregunta 5**

Pregunta	Respuesta
¿Cree usted que la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics realiza de forma correcta los DUAS de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada?	Si, en lo personal lo que corregiría en el sistema TICA para que sea unificado tanto para la reexportación marítimo-marítimo o marítimo-terrestre, ya que si requiere realizar una reexportación marítimo-terrestre ¿Qué mejoras le realizaría usted a este se requiere que la mercancía debe de salir de un almacén

---

---

procedimiento en el sistema fiscal con movimiento de TICA? inventario, en cambio el marítimo-marítimo se puede realizar de puerto a puerto o de un estacionamiento transitorio a puerto.

---

#### Análisis

---

Mediante el análisis de la respuesta del funcionario de la empresa, se puede determinar que existen deficiencias de sistemas, específicamente en TICA, ya que según lo expresado para poder realizar un DUA de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada sin tener que pasar la mercancía a un almacén fiscal solamente se puede marítimo-marítimo, en el contexto de realizar el DUA de puerto a puerto o de estacionamiento transitorio a puerto, no obstante, no se puede realizar lo mismo cuando se quiere hacer una reexportación marítimo-terrestre, ya que por sistema no se puede realizar el DUA de puerto a frontera terrestre, ya que el sistema no lo permite, por ende la carga debe ser pasada de puerto a un almacén fiscal y del almacén fiscal realizar el DUA de reexportación. Por lo que concierne al manual a crear, se realizará de tal manera que abarque la modalidad marítimo-marítimo, ya que

---

---

por lo mencionado anterior mente el sistema TICA no permite realizarlo marítimo-terrestre.

---

Fuente: Elaboración propia.

### **Cuadro 24**

#### **Pregunta 6**

Pregunta	Respuesta
¿Considera usted como colaborador de la función pública aduanera que el que se encarga de realizar las reexportaciones debe de tener conocimiento general en el tema? ¿Por qué?	Si, esto porque se debe de conocer la documentación que se requiere para realizar los DUAS, además se debe de saber interpretar de una manera correcta tan la información contenida en el BL y en la factura comercial.

---

#### **Análisis**

Es de suma importancia el saber analizar la documentación clave para realizar los DUAS, ya que tanto el BL y la factura tienen información clave que se debe de colocar dentro de la declaración, misma que se debe de digitar sin errores y como lo dice los documentos al pie de la letra, debido a que son las bases fundamentales para la creación de los DUAS.

---

Fuente: Elaboración propia.

**Cuadro 25****Pregunta 7**

Pregunta	Respuesta
<p>Con base a su criterio profesional dentro de la empresa, ¿cree usted que para la creación de los DUAS de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada tiene que existir un orden específico? Explique según su experiencia cual sería el orden indicado.</p>	<p>Si, en cuanto al orden que se debe de seguir es básicamente la instrucción por parte del cliente para realizar el trámite, el mismo debe de enviar la documentación requerida, tanto BL y factura, luego nosotros debemos de abrir una orden de servicio como te explique anteriormente para iniciar el trámite, seguidamente se debe de revisar el manifiesto en sistema TICA el cual debe de estar digitado por la naviera, luego se procede con la confección del DUA en el sistema DELEX utilizado en la empresa para hacer reexportaciones y otro tipo de declaraciones y por último la</p>

---

transmisión del DUA al sistema  
TICA para su aceptación.

---



---

Análisis

---

Según lo analizado con la respuesta anterior deja en claro los puntos base para la realización del manual técnico, por ende, deja determina que es de suma importancia llevar un orden para evitar implicaciones, como también asegura la calidad, la eficacia en el desempeño del trabajo. Debido que con el orden mencionado el cual dicta el fundamento principal para así evitar contratiempos o problemas normativos o de ley del régimen establecido.

---

Fuente: Elaboración propia.

---

**Cuadro 26**

**Pregunta 8**

Pregunta	Respuesta
¿Qué tipo de conocimiento le ha brindado la empresa Servicios Neptuno sobre el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada?	Mediante las capacitaciones, ya sea virtuales o personales a todo el personal de Neptuno Caldera, junto con el personal de San José se nos ha brindado la información básica, además de estarnos actualizando mediante las circulares y modificaciones

---

---

que hace la aduana para estar debidamente actualizado con la LGA.

---

### Análisis

Se analiza, que, mediante los medios de información como las capacitaciones, circulares y la LGA han servido como medio de aprendizaje para el conocimiento sobre el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada y según lo expresado esto fue básico, por lo que el manual realizado va a ser detallado para reforzar y ampliar estas fuentes de información y capacitación el cual va a existir dentro de la empresa y tiene la facilidad de ser consultado en cualquier momento que se necesite.

---

Fuente: Elaboración propia.

### **Cuadro 27**

#### **Pregunta 9**

Pregunta	Respuesta
Conoce usted sobre algún tipo de documento, manual o cláusula que tenga la aduana que sea específico para realizar el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90)	Si, básicamente es el manual de procedimientos aduaneros del Ministerio de Hacienda el cual lo que indica es el tipo de documentación que se requiere para realizar los DUAS de

---

marítima anticipada. Si su reexportación los cuales ya te respuesta es sí, mencione el los he mencionado nombre y la importancia del anteriormente y son factura documento, de lo contrario comercial y BL.

mencione porque debería ser importante la existencia de uno para aplicar en las agencias aduanales.

---

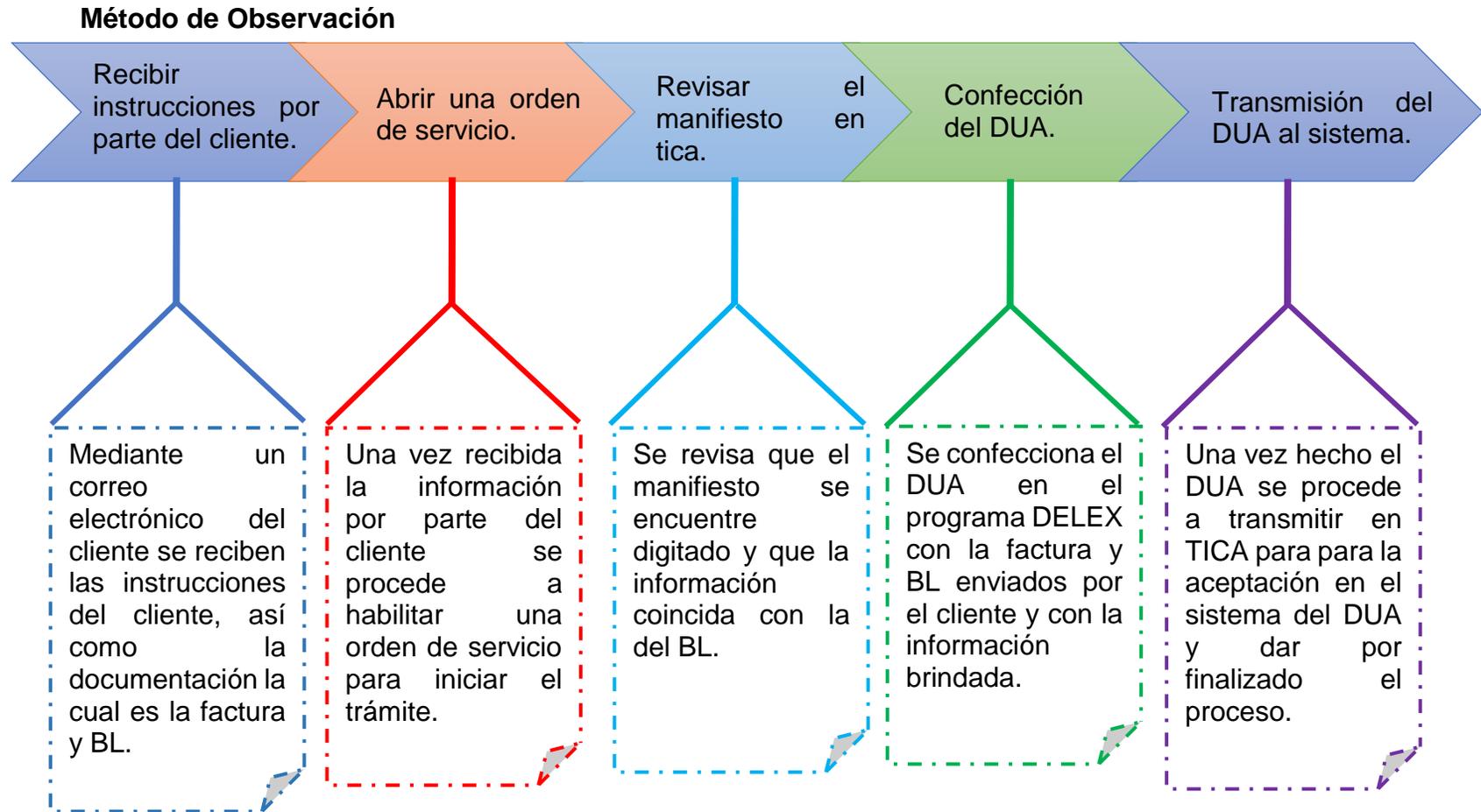
#### Análisis

---

Al realizar el manual se toma en cuenta no solo el punto de vista de la respuesta anterior, ya que como tal el manual de procedimientos aduaneros 2020 no habla específicamente del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, sino además de otros regímenes aduaneros, pero también la LGA, RLGA, CAUCA, RECAUCA hablan sobre la reexportación. El manual técnico para realizar engloba todo lo investigado dentro de legislación aduanera en un solo documento por ende es un documento que unifica todo dentro de uno dentro del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada el cual no existe dentro de la empresa.

---

Fuente: Elaboración propia.



**Figura 4. Método de observación**

## **Análisis.**

Para poder emplear el método de observación se analiza previamente la capacidad de describir y explicar los procedimientos del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada en la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics, para así obtener los datos adecuados y fiables para que sirvan como bases fundamentales para la elaboración del manual técnico expuesto en este trabajo; los cuales se obtienen por medio de información recuperada por las diversas fuentes de información, como lo son la LGA y su reglamento, así como el CAUCA y RECAUCA, pero uno de los más importantes para la elaboración de este manual es la entrevista realizada al funcionario de la empresa.

Hay que destacar que el primer paso fundamental que todo funcionario que elabore el régimen de reexportación es el de recibir las instrucciones vía correo electrónico por medio del cliente, debido a que este paso es esencial dentro del trabajo de cualquier empresa, de lo contrario de no seguirlas causa consecuencias negativas dentro del trabajo, es importante leerlas y comprenderlas para recolectar los datos necesarios, en este aspecto esos datos deben de ser: los documentos, tanto BL y factura, además del nombre del buque en el que zarpara la mercancía, así como el número de aduana asignado al barco, además del nombre del transportista asignado para movilizar la mercancía. Cabe

aclarar que, dependiendo del trámite, las instrucciones son diferentes, por lo que las instrucciones pueden cambiar.

Así mismo, como segundo paso es importante llevar un orden dentro de la empresa por cada trámite realizado para tener un soporte de datos sobre el servicio y el cliente a quien se le va a dar el servicio, es por eso por lo que se debe de abrir una orden de servicio para iniciar con el trámite una vez enviada la información por parte del cliente para empezar con la elaboración del DUA de reexportación y los procedimientos.

Por otra parte, y como tercer paso, una vez recibida la información por parte del cliente y abrir una orden de servicio para iniciar con el trámite, se debe de verificar que la naviera haya digitado el manifiesto en el sistema TICA, ya que sin esto no se puede empezar a realizar el DUA, cabe recalcar que la información digitada en TICA debe de ser la misma que posee el BL, por lo que al tener alguna diferencia se debe de indicar por escrito la diferencia en la información y así evitar inconveniente dentro de la realización de la declaración.

Como cuarto paso, se debe de proceder a la confección del DUA con toda la información recopilada y revisada anteriormente, este paso especifica la información que se debe de digitar dentro del sistema DELEX y el orden que esta debe de seguir, tal como el encabezado, factura, líneas y demás casillas que se deben de llenar dentro de la declaración, además se debe de revisar minuciosamente todo lo digitado,

ya que ante un error, el DUA a la hora de ser transmitido a TICA no será aceptado o bien sea aceptado pero con un error en la digitación que pueda repercutir en una multa ante la aduana o problemas con la salida o entrada del contenedor a zona portuaria.

Por último y no menos importante, una vez realizada la confección del DUA en el sistema se procede a transmitir al sistema TICA para su posterior aceptación y aforo correspondiente. El seguir estos pasos recopilados por medio del método de observación se determina que son los cinco pasos fundamentales que se deben de aplicar y seguir en su respectivo orden para un desarrollo claro y correcto para realizar el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada dentro de la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics.

## **Capítulo V**

### **Producto Final**



# Manual Técnico

Tránsito (80) Modalidad Rexportación (90)  
Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics



Elaborado por:  
Stephanie Jiménez Azofeifa  
Isaí Oviedo López

<b>Contenido</b>	
<b>Tabla de cuadros</b> .....	120
<b>Acrónimos</b> .....	121
<b>Introducción</b> .....	122
<b>Objetivos</b> .....	123
<b>Objetivo General:</b> .....	123
<b>Objetivos específicos:</b> .....	123
<b>Llenado en el Sistema DELEX</b> .....	128
<b>1. Entrar al sistema.</b> .....	132
<b>2. Abrir nueva declaración</b> .....	134
<b>3. Encabezado (Datos generales).</b> .....	135
<b>4. Factura comercial</b> .....	138
<b>5. Encabezado (Totales).</b> .....	150
<b>6. Líneas</b> .....	153
<b>7. Tránsito.</b> .....	159
<b>8. Transmisión a TICA</b> .....	161
<b>Anexos.</b> .....	163

**Tabla de cuadros**

Tabla 1 Cuadro de responsabilidades.....	124
Tabla 2 Instructivo de Reexportación.....	126
Tabla 3 Cuadro de símbolos. ....	129

**Acrónimos**

BL: Conocimiento De Embarque O Bill Of Lading:

DUA: Declaración Única Aduanera.

TICA: Tecnología de Información para el Control Aduanero.

XML: Lenguaje de Etiquetado Extensible

FR: Furgón Refrigerado.

OS: Orden de Servicio

## **Introducción**

El presente manual de técnico tiene como objetivo obtener una guía clara y concreta que garantice la óptima operación y desarrollo en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics específicamente en el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, con el fin de garantizar una mejor comprensión orientado para una mejor capacitación de los futuros colaboradores y para el personal actual, por ende, especifica y establece los procedimientos paso a paso para un mejor seguimiento y ejecución de la modalidad.

Por lo tanto, asegura una mejor operación del régimen dando a los clientes un servicio de calidad y seguridad; pero para llegar a tal punto también es de gran importancia conocer e investigar cómo se desarrolla el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, lo cual con este manual es más práctico, por ende, genera seguridad en la realización del DUA.

Este manual técnico es una herramienta administrativa que describe las actividades (procedimientos) y las responsabilidades que tienen los empleados dentro en la institución, lo cual permite de una manera más sencilla el desarrollo de este y servir de apoyo en todo el funcionamiento de la empresa como tal para no dejar de lado ningún paso a seguir dentro del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.

**Objetivos.****Objetivo General:**

- Obtener una guía clara y concisa que garantice la óptima operación y desarrollo en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics específicamente en el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada.

**Objetivos específicos:**

- Guiar a los futuros colaboradores de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics mediante este manual técnico para que este desempeñe la función de orientador para la capacitación y así agilizar el procedimiento de aprendizaje.
- Formalizar los procedimientos que se desempeñan en el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada que son de suma importancia en el quehacer institucional para facilitar la ejecución y seguimiento.

**Cuadro 1.****Cuadro de responsabilidades.**

<b>1. Alcance:</b>		
Este procedimiento aplica para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada ejecutadas por la Agencia Aduanal Servicios Neptuno en Costa Rica, específicamente en la oficina de caldera, incluye desde la recepción de los documentos hasta la transmisión y entrega del DUA.		
<b>2. Responsabilidades</b>	<b>Responsable</b>	<b>Función</b>
	2.1. Gerente de Operaciones	Velar por la correcta ejecución de lo establecido en este instructivo.
	2.2. Jefatura Inmediata	Controla y verifica que las operaciones se realicen según lo establecido en este instructivo.
	2.3. Pedimentador	Confecionar los DUAS de reexportación en

		cumplimiento con la legislación aduanera.
<b>3. Definiciones</b>	<b>Términos</b>	<b>Definición</b>
	3.1. Declaración Única Aduanera (DUA).	Documento aduanero que autoriza y valida una reexportación.
	3.2. Reexportación .	Mercancía extranjera que fueron introducidas de forma temporal para posteriormente ser enviadas a un destino específico.
	3.3. DUA con levante.	DUA con aforo Verde que permite la exportación de las mercancías.

**Cuadro 2****Instructivo de Reexportación.**

#	Tarea	Responsable
I.	<p>El cliente envía al pedimentador asignado un correo electrónico con las instrucciones para la elaboración del DUA de reexportación, al igual que toda la documentación requerida (BL, factura comercial u otro documento requerido), así como la información de los buques de conexión y manifiestos.</p> <p>Todo debe de ser recibido y documentado por escrito y de manera clara por parte del cliente para evitar problemas a futuro.</p>	Pedimentador.
II.	<p>Con la documentación recibida, el pedimentador revisa los documentos y en caso de dudas se debe de notificar al cliente de inmediato por escrito vía correo electrónico.</p>	Pedimentador.
III.	<p>El pedimentador procede con la confección del borrador del DUA y la revisión de calidad de este, comparando contra los documentos recibidos.</p>	Pedimentador

IV.	El DUA se realiza en el sistema DELEX, una vez que se cuente con la información requerida.	.
V.	<p>El proceso de aceptación del DUA tiene 3 posibilidades de Aforo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verde (la mercancía tiene levante).</li> <li>• Amarillo (antes de dar levante la aduana debe de revisar los documentos).</li> <li>• Rojo (antes del levante la aduana debe de revisar la carga físicamente).</li> </ul>	Pedimentador.
VI.	Una vez el DUA cuente con levante el pedimentador debe de enviar el DUA al cliente y demás personas de interés del DUA.	Pedimentador.
Nota	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener presente que por la legislación se cuenta con 72 horas (3 días) a partir momento que existe DUA con levante, en caso de no cumplir con este mandato la multa es de \$500 centroamericanos.</li> <li>• Cuando el cliente requiere algún cambio en el trámite solicitado debe de informar por medio de correo electrónico al pedimentador quien debe de solicitar la aprobación de la jefatura inmediata.</li> </ul>	-

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se detecte alguna desviación o error en el trámite ejecutado, el pedimentador comunicara la situación a la jefatura inmediata para la pronta resolución.</li> </ul>	
--	---	--

### **Llenado en el Sistema DELEX**

Para explicar paso a paso el llenado del DUA en el sistema DELEX se tomarán como referencia los siguientes documentos:

- BL número: GYQY5698CR
- Factura número: 001-002-000000179

Se debe de cerciorar mediante la revisión en TICA que el BL se encuentre debidamente digitado por parte de la naviera, sino es así, se debe de comunicar a la misma para que digiten lo antes posibles el BL dentro del manifiesto.

Además, para entender la simbología dentro del sistema para el llenado de la declaración se detalla el siguiente cuadro de símbolos:

## Cuadro 3

## Cuadro de símbolos.

Símbolo	Descripción
	Significa <b>abrir una nueva declaración</b> , esto para iniciar a llenar la declaración.
	Con este símbolo se puede <b>copiar</b> en el sistema la información de una declaración y abrir una nueva con la misma información.
	Este símbolo tiene dos significados: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En la parte superior del sistema funciona para <b>guardar</b> algún texto que se haya modificado.</li> <li>2. En la casilla de totales en el encabezado sirve para ingresar las <b>observaciones del DUA</b>.</li> </ol>
	Con este distintivo se puede <b>buscar una declaración</b> con la OS o el número con el cual se haya creado.
	Este emblema funciona para <b>guardar</b> dentro del sistema toda la información que se haya introducido, así como cualquier modificación que se requiera realizar.
	Este símbolo tiene la función de abrir una pestaña dentro del sistema para <b>buscar información</b> guardada dentro del mismo, tal como: clientes, facturas, tipo de régimen, entre otros.

	<p>Con este signo se puede abrir una pestaña dentro de la casilla en la cual se posicione para <b>buscar información</b>, como, por ejemplo: al seleccionar la aduana de salida de la mercancía dentro de la declaración, sino conoce los números de cada aduana del país presionamos este símbolo y nos mostrará todas las aduanas y su respectivo número representativo.</p>
	<p>Este símbolo corresponde a un <b>calendario</b> el cual ayudará a buscar fechas requeridas dentro del sistema.</p>
	<p>Este distintivo tiene como función <b>eliminar</b> dentro del sistema información, como, por ejemplo: si requiere eliminar la factura de la declaración debemos de presionar el símbolo y así se eliminará.</p>
	<p>Este signo tiene como función <b>agregar</b> dentro del sistema algún tipo de información, como, por ejemplo: si la declaración posee más de una factura, se debe de presionar este símbolo para agregar otra factura.</p>
	<p>Con este símbolo podemos <b>ingresar a la información</b> de la factura dentro del sistema, o bien ingresar a información a la cual se requiere agregar o modificar información.</p>
	<p>Con este signo se puede abrir una pestaña dentro de la casilla en la cual se posicione para <b>buscar información</b>, como, por ejemplo: en la línea de la factura se reflejará esta</p>

	<p>opción la cual al presionarla (dependiendo de la casilla de la línea donde se esté posicionando) se abrirá una pestaña con opciones para ingresar.</p>
	<p>Este símbolo tiene la función de abrir una pestaña dentro del sistema para <b>buscar información</b> guardada dentro del mismo, tal como los consignatarios que se encuentre guardados dentro del sistema.</p>
	<p>Este símbolo funciona para <b>totalizar</b> las líneas de la factura una vez se encuentren debidamente llenas.</p>
	<p>Este signo tiene como función ingresar a la o las líneas de la declaración para ingresarle la información de TICA, tal como: manifiesto, conocimiento, BL, etc.</p>

## 1. Entrar al sistema.

Como se detalla en las imagines, se debe de iniciar siguiendo los siguientes puntos:

A) Se debe de presionar en “DELEX” para abrir el sistema.

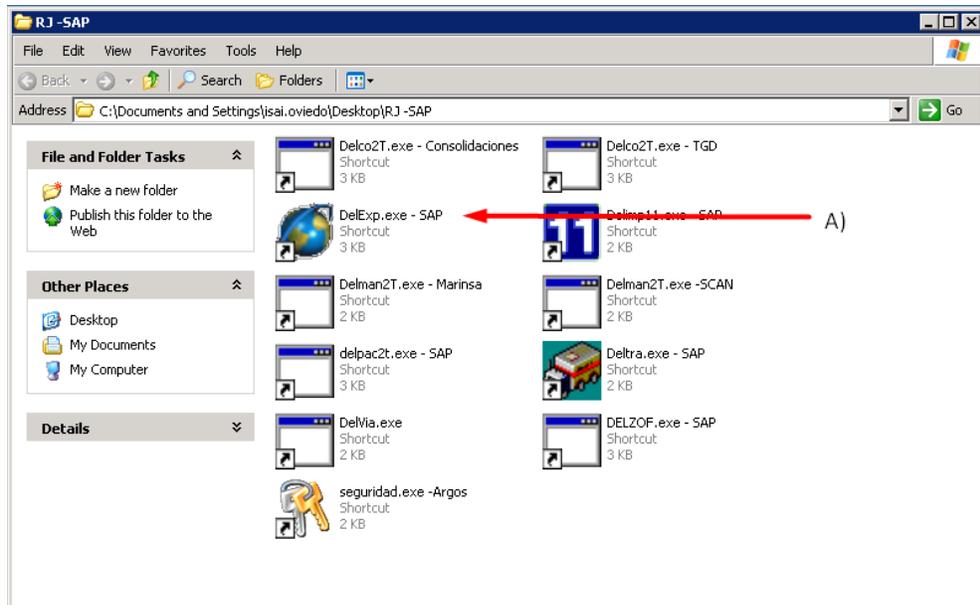


Imagen 1

A) Presionar “DELEX” para abrir el panel de Opciones para iniciar la declaración.

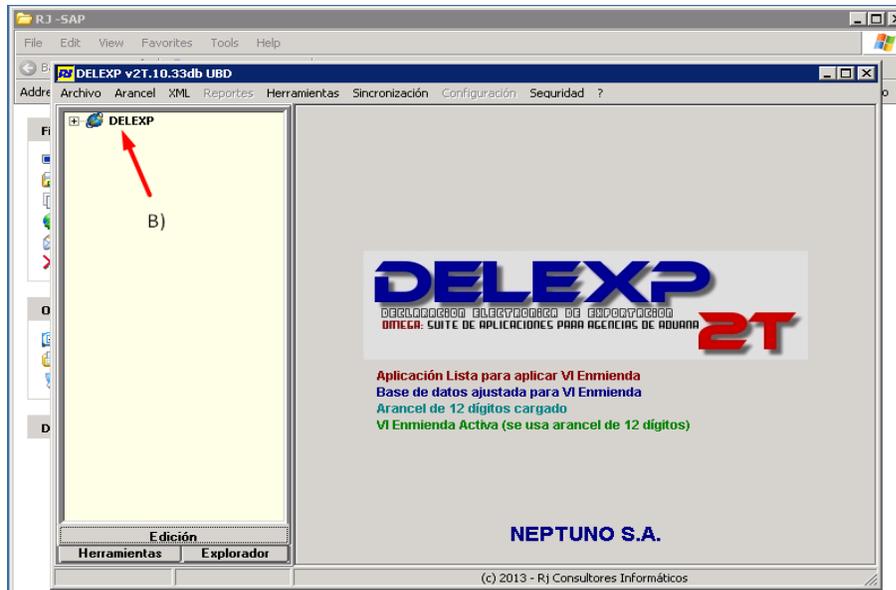


Imagen 2

A) Entrar a “Declaraciones” para iniciar con el llenado de la declaración de tránsito modalidad reexportación.

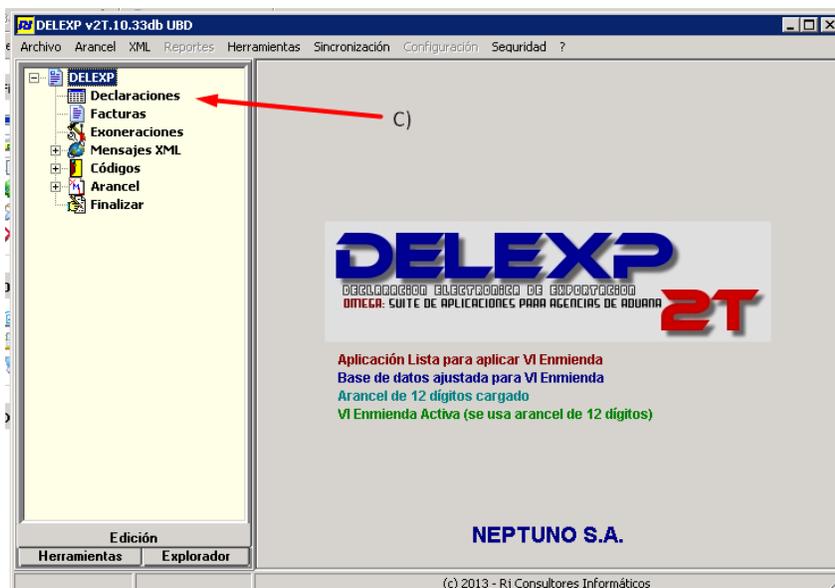


Imagen 3

## **2. Abrir nueva declaración**

Para iniciar con el llenado de la declaración de deben de seguir los siguientes pasos:

- A) Presionar la figura que se señala en la imagen 4 para abrir la ventana emergente para ingresar datos que se detallan a continuación en la imagen 5:
- B) Se debe de ingresar el año en curso.
- C) Se introduce la OS o número de referencia con el cual nos servirá para buscar el DUA en el sistema y en TICA una vez lo hayamos transmitido al sistema.
- D) Se introduce el número de aduana por la que va a entrar la mercancía (02 para Caldera).
- E) Se detalla el régimen aduanero en el que se va a basar la declaración, en este caso es 80 (transito), ya que se debe de generar un DUA de transito además del DUA de reexportación.
- F) Por último, se presión “Aceptar”.

DELEXP v2T.10.33db UBD

Declarante: NEPTUNO S.A. 085 310105924235 IOVIEDO

Identificación: Año: [ ], Número: [ ], Regimen: [A]

Aduana: Oficina: [ ], Estado: [A]

Solicitud de Servicio: Oficina: [ ], Número: [ ]

Aceptación: Número: [ ], Fecha: [ ], Canal: [ ]

Fecha/Usuario: [ ]

Exportador (cliente): [ ]

Encabezado | Líneas | Liquidación | Exoneraciones/Facturas | Tránsito v CNT's TIC@ | Información Adicional | Respuestas

Datos Generales | Totales | Documentos a nivel del DUA | Duca/Fauca | Reporte Carguill | Reporte Histórico

Cliente: [ ] Referencia: [ ] Tipo de Acción: [ ]

Agente: [ ] Aduana de Salida: [ ]

Exportador: [ ] Operación: [ ]

Exportador: [ ] Modalidad: [ ]

Despacho: [ ]

Tipo Envío: [ ]

Exp. HABITUAL | Exp. NO HABITUAL

Comercializadora (Banano): [ ]

Fecha Embarque: [ ]

Verifica en empresa: [ ]

Tipo Pago: [ ]

Transporte: Modalidad: [ ] Nave: [ ]

Medio: [ ] Tránsito (Viaje TIC@): [ ]

Wizard | Revisar

TC HOY: \$601.42x \$ (08/09/2020)

Imagen 4

DELEXP v2T.10.33db UBD

Declarante: NEPTUNO S.A. 085 310105924235 IOVIEDO

Identificación: Año: [ ], Número: [ ], Regimen: [ ]

Aduana: Oficina: [ ], Estado: [ ]

Solicitud de Servicio: Oficina: [ ], Número: [ ]

Aceptación: Número: [ ], Fecha: [ ], Canal: [ ]

Fecha/Usuario: [ ]

Exportador (cliente): [ ]

Encabezado | Líneas | Liquidación | Exoneraciones/Facturas | Tránsito v CNT's TIC@ | Información Adicional | Respuestas

Datos Generales | Totales | Documentos a nivel del DUA | Duca/Fauca | Reporte Carguill | Reporte Histórico

Cliente: [ ] Referencia: [ ] Tipo de Acción: [ ]

Agente: [ ] Aduana de Salida: [ ]

Exportador: [ ] Operación: [ ]

Exportador: [ ] Modalidad: [ ]

Despacho: [ ]

Tipo Envío: [ ]

Exp. HABITUAL | Exp. NO HABITUAL

Comercializadora (Banano): [ ]

Fecha Embarque: [ ]

Verifica en empresa: [ ]

Tipo Pago: [ ]

Transporte: Modalidad: [ ] Nave: [ ]

Medio: [ ] Tránsito (Viaje TIC@): [ ]

Wizard | Revisar

TC HOY: \$601.42x \$ (08/09/2020)

**Nueva Declaración de Exportación**

Identificación: [ ]

[ ] Seleccionar siguiente número disponible al crear

Año: [B] Número: [C]

Aduana: [D] Regimen: [E]

Solicitud de Servicio: [ ]

Utilizar plantilla de valores iniciales: [0]

Referencia: [ ]

Aceptar | Cancelar

Transporte: Modalidad: [ ] Nave: [ ]

Medio: [F] Tránsito (Viaje TIC@): [ ]

Imagen 5

### 3. Encabezado (Datos generales).

Para el llenado del encabezado en el sistema se deben de seguir las siguientes indicaciones:

- A) Se debe de seleccionar la figura que se señala en la imagen 6.
- A1) Se procede a colocar el nombre del cliente (imagen 7).
- A2) Se presiona aceptar para que quede registrado (imagen 7).
- B) Se debe de registrar el número del agente de la agencia.
- C) Muy importante colocar la aduana de salida por la que la mercancía será reexportada, en este caso sería la aduana 06 la cual corresponde a la aduana de Limón.
- D) Se procede a indicar la modalidad del DUA, la cual sería 90 correspondiente a Reexportación.
- E) Se debe de indicar la fecha de embarque de la mercancía.
- F) Se debe indicar en este punto el nombre del barco en el cual se van a embarcar las mercancías, así como su número de viaje.

The screenshot shows the DELEXP v21.10.33db UBD software interface. The window title is "DELEXP v21.10.33db UBD". The interface includes a menu bar with options like "Declarante", "Operaciones", "Códigos", "Consultas", "TIC@", "Wizard !!", and "Seguridad". The main area is divided into several sections:

- Identificación:** Año: 2020, Aduana: CALDERA, Número: 0220930, Regimen: TRANSITO, Estado: R.
- Solicitud de Servicio:** Oficina: [empty], Número: 220930.
- Aceptación:** Número: [empty], Fecha: [empty], Canal: [empty].
- Fecha/Usuario:** Fecha: 9/8/2020 4:11, Usuario: IOVIEDO.
- Exportador (cliente):** [empty]
- Datos Generales:** Encabezado, Líneas, Liquidación, Exoneraciones/Facturas, Tránsito y CNT's TIC@, Información Adicional, Respuestas.
- Formulario de Datos:**
  - Cliente: [empty]
  - Referencia: [empty]
  - Tipo de Acción: INICIAL (indicated by red arrow A)
  - Agente: 194 (indicated by red arrow B)
  - Aduana de Salida: 2 CALDERA (indicated by red arrow C)
  - Operación Modalidad: 41 (indicated by red arrow D)
  - Despacho: N Normal
  - Tipo Embarque: N Normal
  - Fecha Embarque: 9/8/2020 (indicated by red arrow E)
  - Verifica en empresa: [empty]
  - Tipo Pago: PAGO PREVIO
  - Transporte Modalidad: 4 MARITIMO
  - Medio: 1 Barco (indicated by red arrow F)
  - Nave: [empty]
  - Tránsito (M/T/LCA): [empty]
- Facturas asociadas a la declaración:** NUMERO [empty]
- Botones:** Wizard, Revisar
- Footer:** TC HOY: \$601.42 x \$ (08/09/2020), TC DEC: \$601.42 x \$

Imagen 6

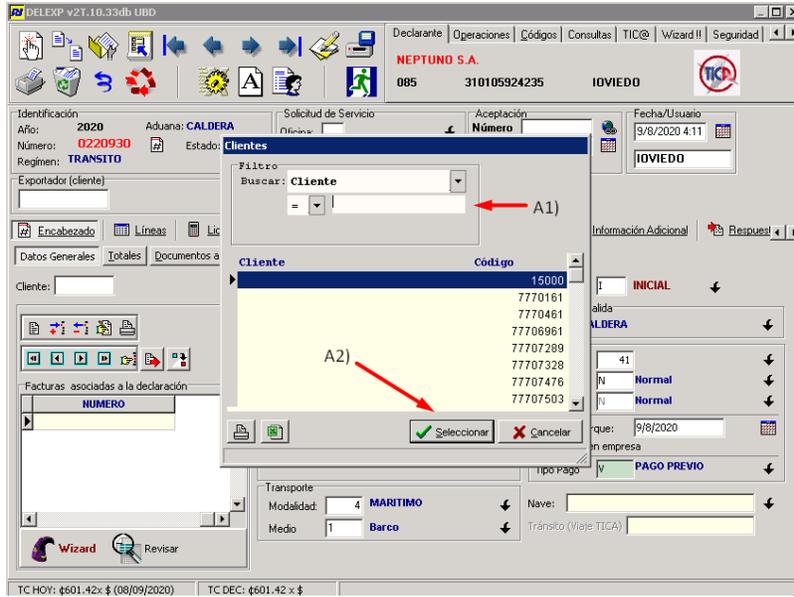


Imagen 7

Según las instrucciones indicadas, el encabezado de la declaración debe de quedar llena como lo muestra la siguiente imagen:

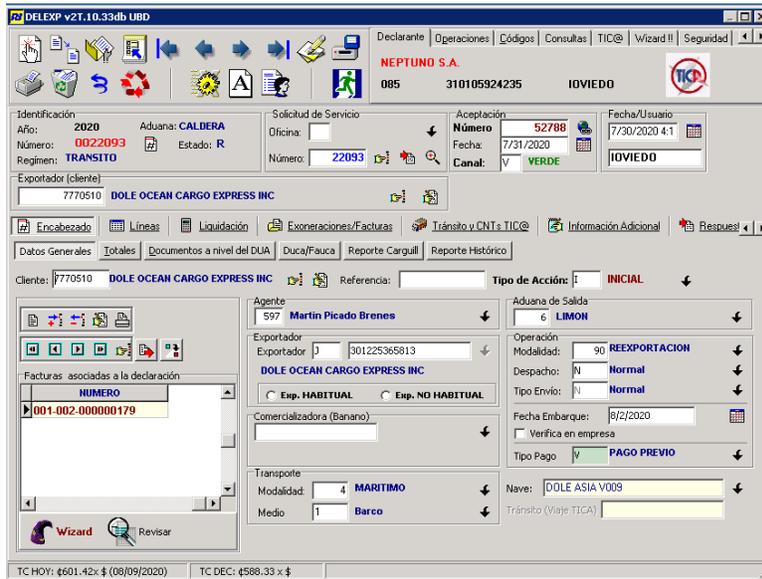


Imagen 8

#### 4. Factura comercial

Para el llenado de la factura comercial en el sistema se deben de seguir las siguientes indicaciones:

- A) Se introduce primeramente el número de factura en el espacio señalado.

The screenshot shows the DELEXP v21.10.33db UBD software interface. The window title is 'DELEXP v21.10.33db UBD'. The interface includes a menu bar with options like 'Declarante', 'Operaciones', 'Códigos', 'Consultas', 'TIC@', 'Wizard II', and 'Seguridad'. Below the menu bar, there are fields for 'NEPTUNO S.A.', '085', '310105924235', and 'IOVIEDO'. The main area is divided into several sections: 'Identificación' (Year: 2020, Aduana: CALDERA, Regimen: TRANSITO, Estado: R), 'Solicitud de Servicio' (Número: 220930), 'Aceptación' (Número, Fecha, Canal), and 'Fecha/Usuario' (9/8/2020 4:11, IOVIEDO). There are also tabs for 'Encabezado', 'Líneas', 'Liquidación', 'Exoneraciones/Facturas', 'Tránsito y CNTs TIC@', 'Información Adicional', and 'Respuestas'. A 'Datos Generales' section includes 'Cliente', 'Referencia', and 'Tipo de Acción: INICIAL'. A 'Facturas asociadas a la declaración' section has a list with 'NUMERO' highlighted. A red arrow points to the 'NUMERO' input field. Other fields include 'Agente' (194), 'Aduana de Salida' (2 CALDERA), 'Exportador', 'Operación' (41), 'Modalidad' (Normal), 'Despacho' (Normal), 'Tipo Envío' (Normal), 'Fecha Embarque' (9/8/2020), 'Comercializador (Banano)', 'Transporte' (MARITIMO), 'Medio' (Barco), and 'Almacen' (178382 (V)BETIC@). The status bar at the bottom shows 'TC HOY: #601.42 x \$ (08/09/2020)' and 'TC DEC: #601.42 x \$'.

Imagen 9

- B) Se debe seleccionar el símbolo seleccionado para abrir una nueva factura y así iniciar el llenado.

Imagen 10

Seguidamente aparece la nueva pestaña de datos generales para incluir los datos de la factura que son los siguientes:

- 1) Según lo que indique el BL y factura se introduce el nombre del consignatario el cual debe de coincidir en ambos documentos mencionados anteriormente.
- 2) Después se ingresa el tipo cédula, ya sea física o jurídica según lo indique los documentos.
- 3) Ingresar el número de cédula conforme lo indique los documentos, ya sea física o jurídica según lo indique los documentos.
- 4) Agregar la dirección del consignatario.
- 5) Se introduce la fecha de emisión de la factura.
- 6) Se introduce el país de origen de la factura.
- 7) Se introduce el país de entrega de la mercancía.

8) Por último, se digita el puerto de arribo de la mercancía

Imagen 11

Seguidamente se procede a colocarse a en la pestaña de prorrateo, con los siguientes pasos:

- 9) Se incluye el monto total de la factura.
- 10) Se incluye el peso bruto total según el BL
- 11) Se incluye el peso neto total según el BL
- 12) Se vuelve a anotar el monto total de la factura.
- 13) Por último, se presiona el símbolo de " Prorrateo "

Facturas Comerciales x DUA

Declarante | Operaciones | Códigos | Consultas | XML

Datos Generales | Prorateo | Totales | Exportador

Valores Totales

Monto Facturas:

Monto Flete:

Monto Seguro:

Monto Otros:

Monto Total:

Peso Bruto Total:  10)

Peso Neto Total:  11)

TOTAL ESTA FACTURA:  12)

Totales para la Factura

Peso Bruto:

Peso Neto:

Flete:

Seguro:

Otros Gastos:

PRORATEAR 13)

Líneas

Utilizar Diccionario LINEA  
Selección: ACTUAL

LINEA	REFERENCIA	PARTIDA	MARCA	MODELO	DESCRIPCION	ESTADO	UNIDADES

Imagen 12

Nota: Al darle al símbolo de prorrateo como en la instrucción anterior automáticamente se llenan todas las casillas de la pestaña de Totales, solo se debe de incluir la totalidad de bultos según el BL o factura como lo señala el paso 14).

Imagen 13

Seguidamente se procede a la inclusión de la línea de la factura, con los siguientes pasos:

- 15) Se anota en la casilla con el nombre de “Referencia” el nombre de producto que especifica la factura.
- 16) Se anota en la casilla con el nombre de “Partida” la partida arancelaria de la mercancía.
- 17) Se anota en la casilla con el nombre de “Marca” las siglas SM (Sin Modelo) si los documentos no lo indican, de lo contrario si se debe especificar.

18) Se anota en la casilla con el nombre de “Modelo” las siglas SM (Sin Modelo) si los documentos no lo indican, de lo contrario, si se debe especificar.

19) En la casilla con el nombre de “Descripción” se llena automáticamente al llenar la casilla de “Partida” y “Referencia”.

LINEA	REFERENCIA	PARTIDA	MARCA	MODELO	DESCRIPCION
	15)	16)	17)	18)	19)

Imagen 14

20) En la casilla con el nombre de “Estado” se especifica el estado de la mercancía que este caso es con el código 81 que indica que es mercancía fresca.

21) En la casilla con el nombre de “Unidades” se anota las unidades totales de la mercancía que muestra la factura.

22) En la casilla con el nombre de “Unidad de Medida” se especifica la unidad de medida en que viene la mercancía, el cual en este caso corresponde al código 08 concierne a “Cajas”.

23) En la casilla con el nombre de “Valor Unitario” se anota el valor unitario de la mercancía que muestra la factura.

DESCRIPCION	ESTADO	UNIDADES	UND. WIZARD	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TAL WIZ
		20)		21)	22)	23)	

*Imagen 15*

24) En la casilla con el nombre de “Bultos” se anotan los bultos de la mercancía de la factura.

25) En la casilla con el nombre de “Embalaje” se anota el tipo de embalaje utilizado, en este caso es BOX que concierne a cajas.

Imagen 16

- 26) En la casilla con el nombre de “Origen” se anota el país de origen de la mercancía.
- 27) En la casilla con el nombre de “Procedencia” se anota la procedencia de donde embarca la mercancía.
- 28) En la casilla con el nombre de “Puerto de Arribo” se anota el código del puerto llegada de la mercancía, que concierne al código “630SJU”
- 29) Se procede a darle en el símbolo con la “T” el cual corresponde a totalizar la línea o las líneas de la factura.
- 30) Se procede a salir de la factura una vez se encuentre debidamente llena con los pasos anteriores.

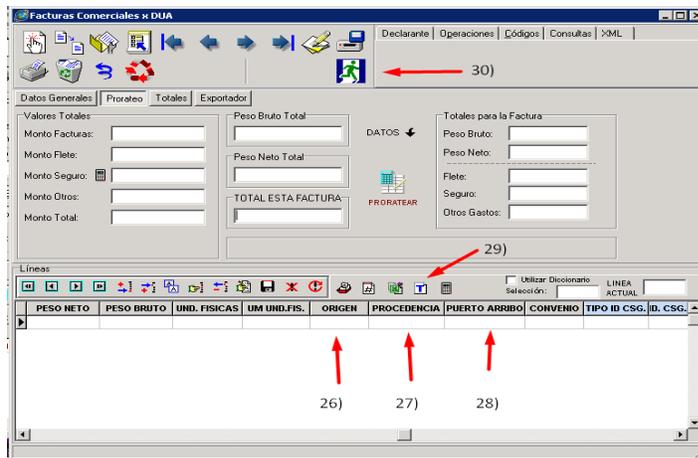


Imagen 17

31) Se presiona “Wizard” para abrir una ventana la cual indica los criterios para crear las líneas, se debe de seleccionar la que indica “Generación 1 a 1” para que estas copien las líneas de la factura y cree las líneas del DUA.

32) Se selecciona “Aceptar”.

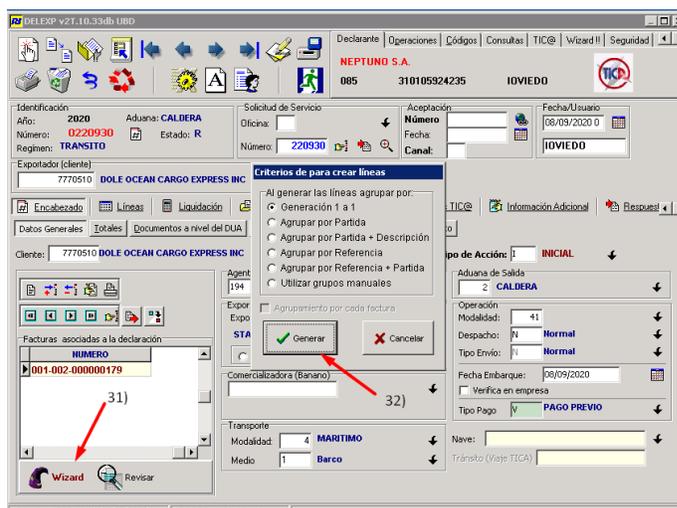


Imagen 18

A continuación, se detalla cómo debe de quedar llena cada casilla que se explicó anteriormente desde los datos generales hasta la línea del DUA:

The screenshot shows the 'Facturas Comerciales x DUA' application window. The 'Datos Generales' tab is active, displaying the following information:

- Identificación:** DUA: 2020 22093
- Fecha Emisión:** 28/07/2020
- País Emisión:** 218 ECUADOR
- Cliente:** 7770510 DOLE OCEAN CARGO EXPRESS INC
- Consignatario:** JOSHUA SHIPPING LOGISTIC, INC
- Fecha de Vencimiento:** 28/07/2021
- Incolémino:** FOB Franco a bordo
- Identificación (para FDUCA):** Tipo: J, Número: 02148740019
- Lugar de Entrega:** País: 630 PUERTO RICO, Lugar: 630SJU
- Dirección:** CTRO MERCANTIL INTL, ZONA LIBRE COMERCIO
- Número de Factura:** 001-002-0000001
- Incotérmino para DUA:** (Empty field)

The 'Lineas' section below shows a table with one entry:

LINEA	REFERENCIA	PARTIDA	MARCA	MODELO	DESCRIPCION
1	MALANGA BLANCA	07145090019	SM	SM	--- Los demás

Imagen 19

The screenshot shows the 'Totales' tab of the 'Facturas Comerciales x DUA' application. It displays the following summary data:

- Valores Totales:**
  - Monto Facturas: 16,920,000
  - Monto Flete: (Empty)
  - Monto Seguro: (Empty)
  - Monto Otros: (Empty)
  - Monto Total: 16,920,000
- Peso Bruto Total:** 22,000,000
- Peso Neto Total:** 20,000,000
- TOTAL ESTA FACTURA:** 16,920,000

The 'DATOS' section includes a 'PRORATEAR' button. The 'Totales para la Factura' section shows:

- Peso Bruto: 22,000,000
- Peso Neto: 20,000,000
- Flete: 0,000
- Seguro: 0,000
- Otros Gastos: 0,000

The 'Lineas' section below shows the same table as in Image 19:

LINEA	REFERENCIA	PARTIDA	MARCA	MODELO	DESCRIPCION
1	MALANGA BLANCA	07145090019	SM	SM	--- Los demás

Imagen 20

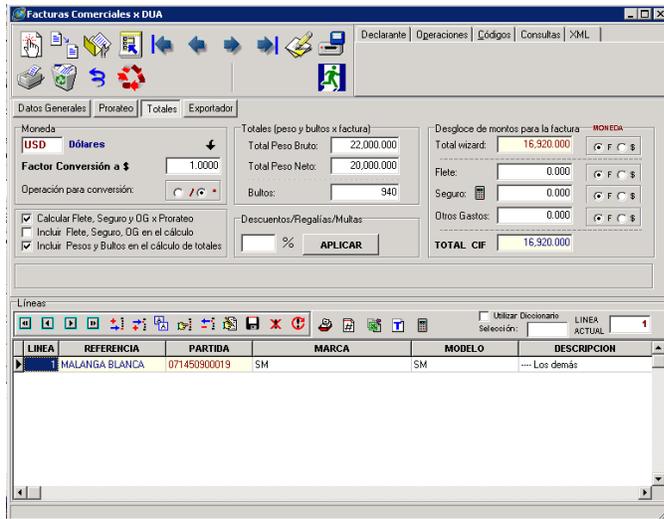


Imagen 21

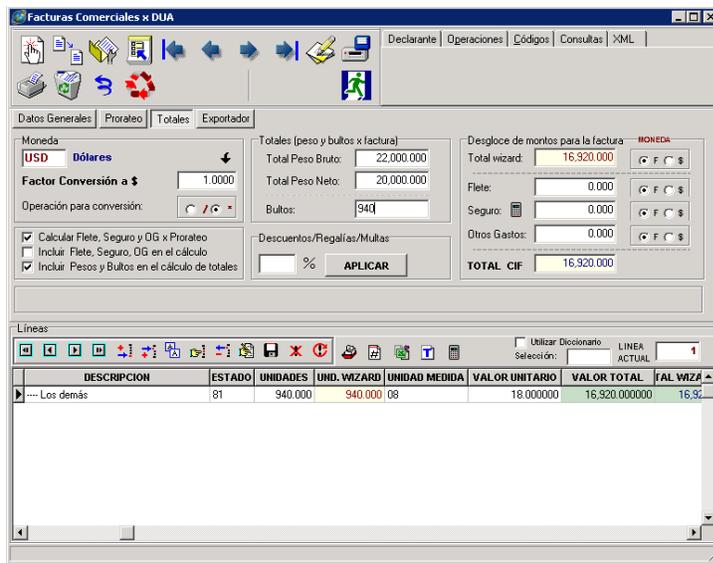


Imagen 22

**Facturas Comerciales x DUA**

Declarante | Operaciones | Códigos | Consultas | XML

Datos Generales | Prorateo | Totales | Exportador

Moneda: **USD** **Dólares**  
 Factor Conversión a \$: 1.0000  
 Operación para conversión: /

Totales (peso y bultos x factura):  
 Total Peso Bruto: 22.000.000  
 Total Peso Neto: 20.000.000  
 Bultos: 944

Desglose de montos para la factura - MONEDA:  
 Total wizard: 16.920.000  
 Flete: 0.000  
 Seguro: 0.000  
 Otros Gastos: 0.000  
**TOTAL CIF** 16.920.000

Calcular Flete, Seguro y DG x Prorateo  
 Incluir Flete, Seguro, DG en el cálculo  
 Incluir Pesos y Bultos en el cálculo de totales

Descuentos/Regalías/Multas: % **APLICAR**

Líneas: Utilizar Diccionario Selección: LINEA ACTUAL 1

VALOR TOTAL	TOTAL WIZARD	BULTOS	EMBALAJE	MARCAS/NUM	FLETE	SEGURO	OTROS GASTOS	R ADUA
16.920.000000	16.920.000000	940.000	BOX	SM	0.000	0.000	0.000	

Imagen 23

**Facturas Comerciales x DUA**

Declarante | Operaciones | Códigos | Consultas | XML

Datos Generales | Prorateo | Totales | Exportador

Moneda: **USD** **Dólares**  
 Factor Conversión a \$: 1.0000  
 Operación para conversión: /

Totales (peso y bultos x factura):  
 Total Peso Bruto: 22.000.000  
 Total Peso Neto: 20.000.000  
 Bultos: 944

Desglose de montos para la factura - MONEDA:  
 Total wizard: 16.920.000  
 Flete: 0.000  
 Seguro: 0.000  
 Otros Gastos: 0.000  
**TOTAL CIF** 16.920.000

Calcular Flete, Seguro y DG x Prorateo  
 Incluir Flete, Seguro, DG en el cálculo  
 Incluir Pesos y Bultos en el cálculo de totales

Descuentos/Regalías/Multas: % **APLICAR**

Líneas: Utilizar Diccionario Selección: LINEA ACTUAL 1

PESO NETO	PESO BRUTO	UND. FISICAS	UM UND.FIS.	ORIGEN	PROCEDENCIA	PUERTO ARRIBO	CONVENIO	TIPO ID CSG.	D. CSG.
20.000.000	22.000.000	940.000	11	218	218	6305JU		J	0214874

Imagen 24

## 5. Encabezado (Totales).

Para el llenado de la pestaña de “Totales” la cual se encuentra dentro del encabezado en el sistema se deben de seguir las siguientes indicaciones:

- A) Se debe de entrar a la pestaña de totales.
- B) En la casilla de “ubicación” se indica el puerto de entrada de la mercancía, en este caso se anota “P027”.
- C) En la casilla “momento”, se debe de indicar la modalidad que se le va a dar al DUA, en este caso sería anticipado, por lo cual se debe de seleccionar “0” lo cual significa que la declaración va a ser en “aceptación y anticipada”.
- D) Luego se debe de indicar la entidad bancaria en la cual se va a liquidar el DUA.
- E) Seguidamente se debe de anotar el número de cuenta de la entidad bancaria asociada.
- F) Posteriormente se procede a indicar el dueño de la cuenta el cual selecciona el punto con el nombre “Declarante/Agente”.
- G) En la casilla “tipo de correlación” se debe de seleccionar “repetitivo”, esto sirve en el caso de que el DUA llevara más de un contenedor, ya que al marcar en “repetitivo” se le genera un ordinal a cada contenedor, esto con el fin de que se cree un viaje a cada contenedor.

H) En la casilla “Observaciones” se describen los aspectos importantes que usted debe de señalar dentro de la declaración, una vez anotadas las observaciones, se debe de darle en “regresar” como lo indica en el punto I).

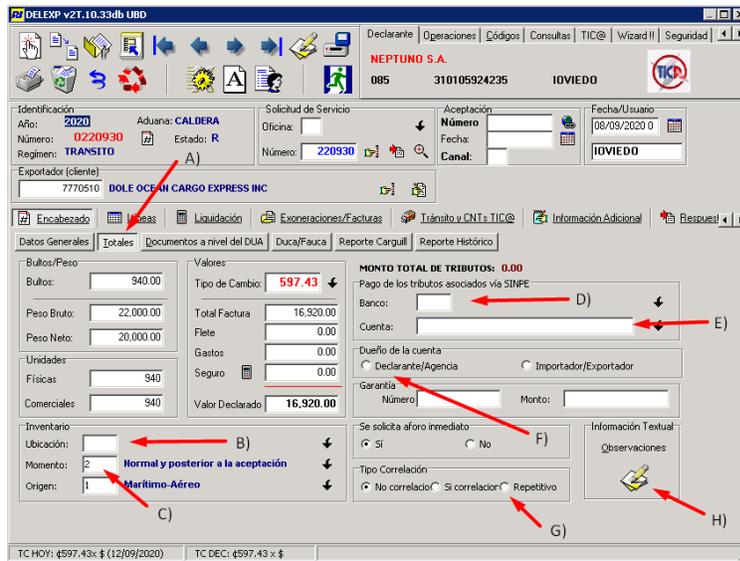


Imagen 25

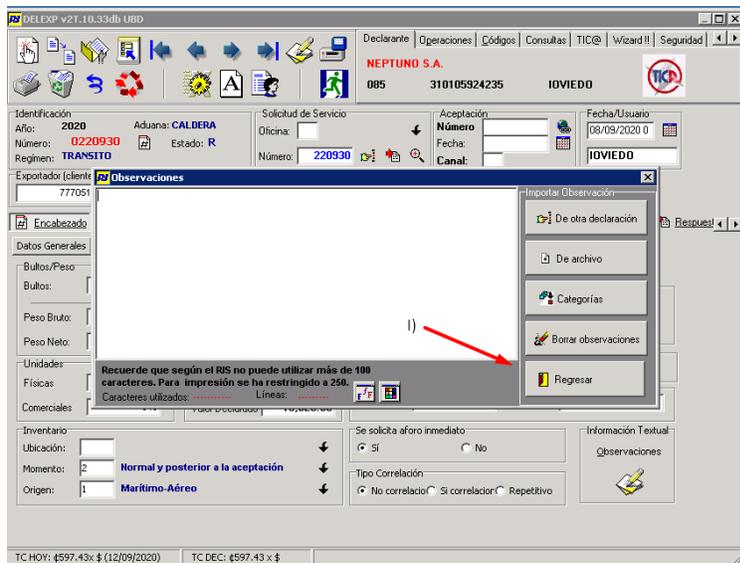


Imagen 26

A continuación, se detalla cómo debe de quedar llena cada casilla que se explicó anteriormente:

The screenshot shows the DELEXP v2T.10.33db UBD software interface. The main window displays a customs declaration form for NEPTUNO S.A. The form is divided into several sections:

- Header:** Declarante: NEPTUNO S.A., 085, 310105924235, IOVIEDO.
- Identificación:** Año: 2020, Aduana: CALDERA, Estado: R, Número: 0022093, Regimen: TRANSITO, Oficina: [empty], Número: 22093.
- Exportador (cliente):** 777051 DOLE OCEAN CARGO EXPRESS INC.
- Valores:** Tipo de Cambio: 588.33, Total Factura: 16,920.00, Flete: 0.00, Gastos: 0.00, Seguro: 0.00, Valor Declarado: 16,920.00.
- Monto Total de Tributos:** 0.00.
- Pago de los tributos asociados vía SINPE:** Banco: 114 BANCO LAFISE, Cuenta: 00007910717317.
- Unidades:** Fisicas: 940, Comerciales: 940.
- Inventario:** Ubicación: P027 SOCIEDAD PORTUARIA DE CALDERA S A, Momento: 0 En aceptación y anticipada, Origen: 1 Marítimo-Aéreo.
- Se solicita aforo inmediato:**  Sí,  No.
- Tipo Correlación:**  No correlación,  Si correlacion,  Repetitivo.

Imagen 27

The screenshot shows the DELEXP v2T.10.33db UBD software interface with the 'Observaciones' (Observations) window open. The window displays the following information:

- Observaciones:** OS: 022093, MANIFESTO: 20200425 // MERCANCIA EN TRANSITO DE CALDERA A LIMON PARA SER REEXPORTADA EN EL BARCO: DOLE ASIA V009, MANIFESTO: 20200350 // BARCO EN PUERTO CALDERA: DOLE PACIFIC V009, CLTE: DOLE, NAVIERA: DOLE, IOL.
- Importar Observación:** De otra declaración, De archivo, Categorías, Borrar observaciones, Regresar.
- Recuerde que según el RIS no puede utilizar más de 100 caracteres. Para impresión se ha restringido a 250. Caracteres utilizados: 224, Líneas: 4.**
- Se solicita aforo inmediato:**  Sí,  No.
- Tipo Correlación:**  No correlación,  Si correlacion,  Repetitivo.

Imagen 28

## 6. Líneas

Para el llenado de la pestaña de “Líneas” en el sistema se deben de seguir las siguientes indicaciones:

- A) Ir a la pestaña de “líneas”.
- B) Darle click al símbolo señalado para acceder a la información que debe de ir en la línea la cual se obtiene de TICA mediante el conocimiento de embarque.

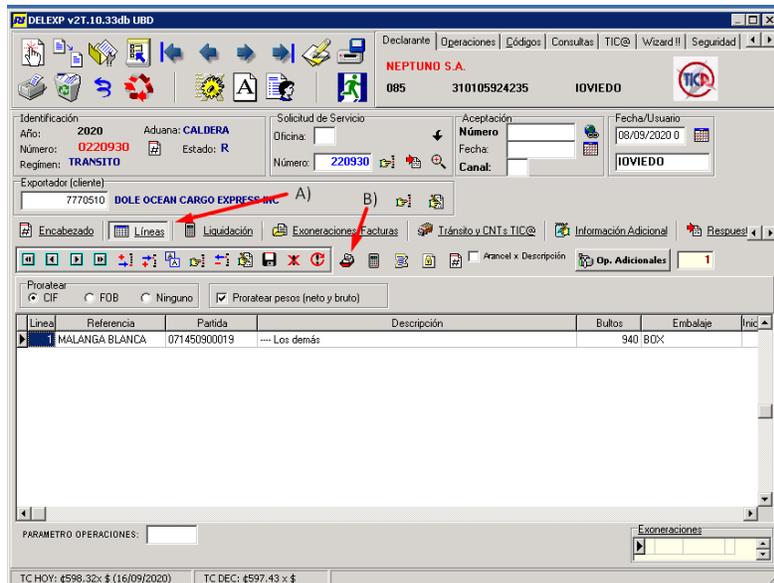


Imagen 29

Para obtener los datos del BL en tica para el llenado de la línea se debe de entrar a TICA vía web, una vez en TICA se procede a seguir los siguientes pasos:

- 1) Entrar a manifiestos
- 2) Luego entrar a la pestaña de manifiestos.

3) Dentro de Manifiestos se debe de ingresar a “conocimientos de embarque”



Imagen 30



Imagen 31



Imagen 32

Una vez hecho el paso anterior, seguidamente se debe de continuar con los siguientes pasos:

- 4) Anotar el número de BL.
- 5) Anotar una fecha superior al atraque del buque.
- 6) Ingresar a la Línea.



Imagen 33

- C) En la casilla “tipo de manifiesto” el cual es de importación o de entrada, este se identifica con el código “0”
- D) En la casilla “modalidad” se introduce el código “1” correspondiente a modalidad marítimo.

- E) En la casilla “manifiesto” se introduce el manifiesto del barco en el que llega la carga.
- F) En la casilla “conocimiento” se introduce el número de conocimiento.
- G) En la casilla “líneas” se introduce el número de línea.
- H) En la casilla “ubicación” se indica la ubicación de ingreso de la mercancía.
- I) Por último, se procede a cambiar de pestaña a la de “documentos x línea TICA”.

Imagen 34

Nota: Estos datos que se mencionan en los pasos anteriores se llenan con la información digitada en el manifiesto en TICA marcada en el cuadro rojo en la siguiente imagen:

Líneas de Mercancía															
Manifiesto 1 - 0 - 20200425 - P027 - 02/08/20															
Nro BL Original GYQF5698CR Conocimiento 12															
Contenedor Asociado	Pendientes	Afectaciones	Sob/Falt	Retenciones	Nro	Peso	Tipo de Bulto	Total de Bulto	Usado	Dep.Dest.	Ubicacion	Aduana	Marcas	Estado	Tipo de oper
					1	22000.000	BOX	940.000	940.000	P003	PATIOS MOIN	006	SM	ASO	

Imagen 35

J) En la casilla “tipo” debe de anotar el código “272” el cual corresponde al documento del BL.

K) En la casilla “número” se anota el número de BL

L) En la casilla “Fecha” se anota la fecha del BL.

M) En la casilla “país de emisión” se anota el país de emisión del BL.

Nota: Una vez lleno esta parte se debe de presionar “Aceptar” para salir de la línea del DUA.

Datos para TIC@ asociados a la línea

Línea: 1 Referencia: MALANGA BL Partida: 0714509000

OPERACIONES: [ ] AMBITO: [ ]

--- Los demás

DATOS GENERALES TIC@ | DOCUMENTOS x Línea TIC@ | LINEAS DE FACTURA x Línea TIC@ | BANANO TIC@ | EXONERACIONES x línea

Documentos asociados a la línea

SEC	TIPO	NUMERO	LINEA DOC.	FECHA EMISION	PAIS EMISION
1	271	001-002-000000175	0	28/07/2020	218
2					

Variables asociadas al documento seleccionado.  
Variables son datos referidos a la documentación que acompaña a la declaración y que no cuenta con campo específico en la estructura de datos del documento.  
La DGA debe emitir la lista de variables, su identificación y los posibles valores.

VARIABLE	VALOR

Utilice los botones adjuntos para copiar los documentos en otras líneas

Aceptar

Imagen 36

A continuación, se detalla cómo debe de quedar llena casa casilla que se explicó anteriormente:

The screenshot shows the 'Datos para TIC' form with the following fields filled:

- Línea: 1, Referencia: MALANGA BL, Partida: 0714509000
- OPERACIONES: AMBITO
- Descripción adicional: 2, 3, 4, 5 (empty)
- Código de Tipo de Inventario: 30 **Manifiesto de Carga**
- Inventario en MANIFIESTO:
  - Manifiesto: Tipo: 0 **MANIFIESTO DE INGRESO**
  - Mod. Trn.: 1 **Marítimo**
  - Manifiesto: 20200425
  - Conocimiento: Número: 12
  - Línea: 1
  - Fecha: 02/08/2020
  - Ubo\_Ingreso: P027 **SOCIEDAD FORTUARIA DE CALDERA S A**
- Código de Excepción: 0017 **Documentos obligatorios a nivel de partida**
- Unidades Físicas: Ciudad: 940 UIM: 11 **Número**
- Forma de Envío:  Total  Fraccionado
- Documento Precedente: Tipo, Adusna, Año, Número, Línea (empty)
- Inventario en DEPOSITO: Depósito, Movimiento (Id del ingreso al Depósito), Año, NUMERO (empty)

Imagen 37

The screenshot shows the 'Datos para TIC' form with the 'DOCUMENTOS x Línea TIC' tab selected. It displays a table of associated documents and a section for variables.

SEC	TIPO	NUMERO	LINEA DOC.	FECHA EMISION	PAIS EMISION
1		001-002-000000175		28/07/2020	218
2		GVQ/5639CR		0, 31/07/2020	218

Variables asociadas al documento seleccionado:  
 Variables son datos referidos a la documentación que acompaña a la declaración y que no cuenta con campo específico en la estructura de datos del documento  
 La DGA debe emitir la lista de variables, su identificación y los posibles valores

VARIABLE	VALOR

Imagen 38

## **7. Tránsito.**

Para el llenado de la pestaña de “Tránsito” en el sistema se deben de seguir las siguientes indicaciones:

- A) Ingresar a la pestaña de Tránsito
- B) Introducir la cedula física del conductor
- C) Introducir el país de emisión del DUA (188 Costa Rica).
- D) Introducir el código de caución del transportista asignado.
- E) Introducir la cedula jurídica del transportista.
- F) Introducir el destino del contenedor o de los contenedores.
- G) Introducir el número de placa del cabezal del transportista.
- H) Introducir el número de contenedor.
- I) Introducir el calificador del contenedor, en este caso seria “FR” el cual significa “Furgón Refrigerado”.
- J) Introducir el tamaño del contenedor, ya sea de 20 o 40 pies.
- K) Introducir los precintos del contenedor.

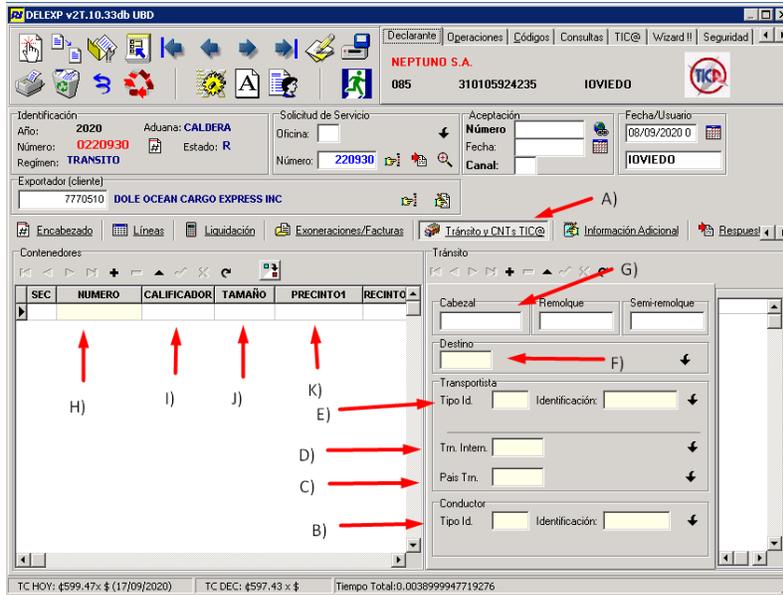


Imagen 39

A continuación, se detalla cómo debe de quedar llena casa casilla que se explicó anteriormente:

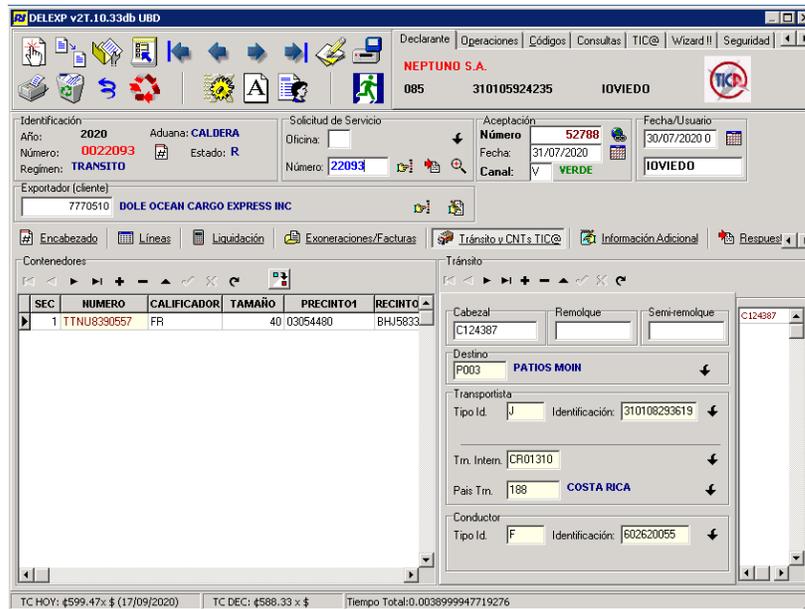


Imagen 40

## 8. Transmisión a TICA

Para el transmitir el DUA en el sistema se deben de seguir las siguientes indicaciones:

- A) Ir a la pestaña de “TICA”.
- B) Seleccionar donde indica “XML”.
- C) Luego nuevamente “XML”.

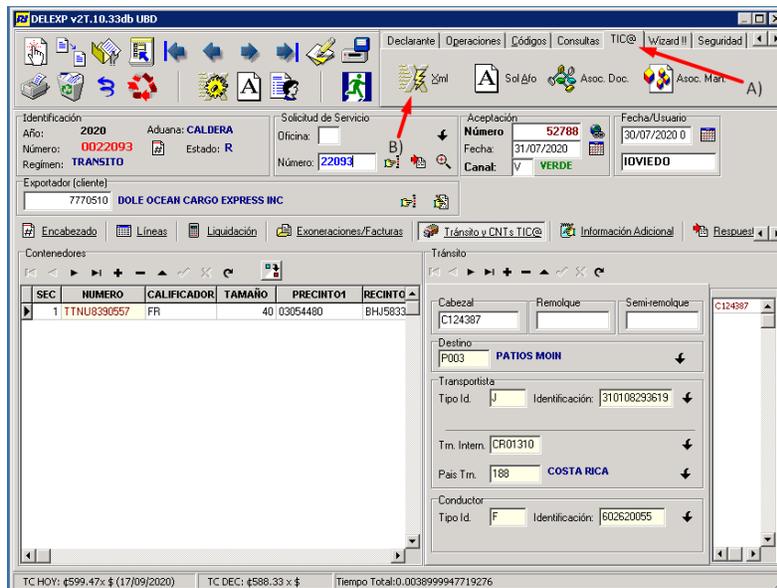


Imagen 41

DELEXP v21.10.33db UBD

Declarante | Operaciones | Códigos | Consultas | TIC@ | Wizard II | Seguridad

Genera mensajes XML

Parámetros | Proceso | Operaciones | Edición | Errores y Advertencias

Mensaje a Generar: EXPORTACION

Fecha/Usuario: 30/07/2020 0  
IOVIEDO

Identificación: Año: 2020 Aduana: CALDE  
Número: 0022093 Estado  
Regimen: TRANSITO

Exportador (cliente): 7770510 DOLE OCEAN CARGO

Encabezado | Líneas | Lis

Contenedores:

SEC	NUMERO	CALIFICADOR
1	TTNU8390557	FR

Declaración: Año: 2020 Número: 22093

Genera con Trace  
 Generación simulada  
 Crea con TRACT

Agregar prefijo VAN en el nombre  
 Mostrar errores de inserción  
 DesAsociar Manifiesto

Incluir documento 272 en Confirmación  
 Incluir documento 271 (Factura) en Confirmación  
 Incluir PERMISOS en Confirmación  
 Incluir FINCAS DE BANANO en Confirmación

Mensaje para ANULAR (desistimiento) C)

Tipo de Acción: INICIAL

DUA en estado ORD

Semi-remolque: C12487

310108293619

RICA

602620055

TC HOY: \$599.47x \$ (17/09/2020) TC DEC: \$588.33 x \$ Tiempo Total: 0.0038999947719276

Imagen 42

Anexos.

Anexo 1

 <b>DOLE OCEAN CARGO EXPRESS</b>		<b>BILL OF LADING</b>		
<b>SHIPPER/EXPORTER (PRINCIPAL OR SELLER LICENSE ADDRESS)</b> ASOCIACION AGROPECUARIA LA MALANGA PARROQUIA 4 DE DICIEMBRE BARRIO LOS ALMENDROS CALLE AV, CRONE KM 40 EL CARMEN - MANABI - ECUADOR		<b>DOCUMENT NUMBER</b> C40BX038736	<b>BL NO.</b> <b>DOLQ</b> GTQV5698CR	
<b>CONSIGNEE (NOT NEGOTIABLE UNLESS CONSIGNED TO ORDER)</b> JOSHUA SHIPPING LOGISTIC, INC DIRECCION CTRO MERCANTIL INTL ZONA LIBRE DE COMERCIO 61, EDIF 11 GUAYNABO, PUERTO RICO		<b>EXPORT REFERENCES</b> RUC 1391780656001		
<b>NOTIFY PARTY/INTERMEDIATE CONSIGNEE (NAME &amp; ADDRESS)</b> KARINA PRODUCE TRADERS LLC 0700-00-0003-0011 39 AVENIDA LAZUNA CAROLINA SAN JUAN 00979		<b>FORWARDING AGENT (NAME &amp; ADDRESS/REFERENCES)</b> CONSIGNEE INFO: MERCHANT ID 02148740019 SS PATRONAL 660652893 IPA-SJ-250-17 PHONE +7872771333		
<b>PRE-CARRIAGE BY*</b>		<b>PLACE OF RECEIPT*</b>		
<b>EXPORT CARRIER (VESSEL, VOYAGE)</b> DOLE PACIFIC 009NO		<b>PORT OF LOADING</b> GUAYAQUIL		
<b>PORT OF DISCHARGE</b> CALDERA, COSTA RICA		<b>PLACE OF DELIVERY*</b>		
<b>RELAY PORT</b>		<b>TYPE OF MOVE</b> SEA		
<b>PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER</b>				
MARKS & NUMBERS	NO. OF PKGS	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS	GROSS WEIGHT	MEASUREMENT
N/M  CONTENEDOR: TTNU8390557 SELLO: 03054480 BHJ5833	940	BOX 1x40'RH SAID TO CONTAIN: MALANGA BLANCA DAE 028-2020-40-00496020 TEMPERATURA: 8 GRADOS °C VENTILACION: 50% FACTURA NO.: 001-002-000000179 FREIGHT COLLECT SHIPPERS WEIGHT LOAD *ORIGIN ECUADOR	22000.000KGS	50.000M3
CONTAINER NO. TTNU8390557	SEAL NO. 03054480	SIZE/TYPE 40 RH	PKGS 940 BOX	WEIGHT 22000.00 KGS
			SEAL 2 BHJ5833	SEAL 3
<b>SHIPPER DECLARED VALUE \$</b>			<b>NO. OF ORIGINAL BILLS</b> THREE	
<b>FREIGHT CHARGES</b>		<b>TO BE PAID</b>	<b>COLLECT</b>	RECEIVED FROM THE SHIPPER THE GOODS OR PACKAGES SAID TO CONTAIN GOODS HERIN ABOVE MENTIONED IN APPARENT GOOD ORDER AND CONDITION, UNLESS OTHERWISE INDICATED, TO BE HELD AND TRANSPORTED AS HERIN PROVIDED.  THE RECEIPT, CUSTODY, CARRIAGE, DELIVERY, AND TRANSSHIPPING OF THE GOODS ARE SUBJECT TO THE TERMS APPEARING ON THE FACE AND BACK HEREOF, AND CARRIER'S TARIFFS ON FILE WITH THE FEDERAL MARITIME COMMISSION, WASHINGTON, D.C.  IN WITNESS WHEREOF, THE MASTER OR AGENT OF THE SAID VESSEL HAS SIGNED 3 BILLS OF LADING, ALL OF THE SAME TENOR AND DATE, ONE OF WHICH BEING ACCOMPLISHED, THE OTHERS TO STAND VOID.

Copy Not Negotiable

## Anexo 2



## Factura

No. 001-002-000000179

## Número de autorización

2807202001139178065600120010020000001799316697611

ASOCIACION AGROPECUARIA LA MALANGA

ASOCIACION AGROPECUARIA LA MALANGA

AMBIENTE: PRODUCCION

Dirección EL CARMEN S/N  
Matriz

EMISIÓN: NORMAL

Dirección MANABI / EL CARMEN / 4 DE DICIEMBRE / AV. CHONE S/N  
Sucursal

Clave de acceso:

Contribuyente especial Nro:

Obligado a llevar contabilidad: SI

2807202001139178065600120010020000001799316697611

Razón Social / Nombres y Apellidos: JOSHUA SHIPPING LOGISTIC, INC. Identificación: 02148740019

Fecha emisión: 28/07/2020

Cod. principal	Cant.	Descripción	Precio unitario	Descuento	Precio total
000000000 0029	940,000	Malanga Blanca	18,00		16.920,00
Información adicional:					
SEMANA	31				
Telefono	7872771333				
Dirección	PRUERTO RICO, GUAYNABO, CTR MERCANTIL INTERNACIONAL ZONA LIBRE COMERCIO #61 EDIF #11				
Forma de pago	Transferencia				
Forma de pago					
Valor					
Plazo					
Otros con utilización del sistema finan					
					16920.00
					0 dias
SUBTOTAL					
SUBTOTAL 0%					16.920,00
SUBTOTAL No objeto de IVA					
SUBTOTAL Exento de IVA					
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS					16.920,00
TOTAL Descuento					
ICE					
IVA					
IRBPNR					
PROPINA					
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>16.920,00</b>

## **Capítulo VI**

# **Conclusiones y Recomendaciones.**

## 5. Conclusiones y recomendaciones

El presente capítulo tiene como objetivo principal de dar una resolución a todo lo investigado así como lo observado durante el desarrollo, la aplicación y elaboración del trabajo final de graduación; para así determinar la funcionalidad de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics como también del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada con un fin primordial el cual es la elaboración de un manual que sirva como ayuda en el desenvolvimiento de los colaboradores y futuros funcionarios.

Además, se trasmite conocimiento que se obtuvo durante el proceso a la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics para que así sea de una manera muy influyente por ende puedan determinar analizar los procesos indicados para un bienestar de la empresa donde englobe colaboradores y clientes y mejorar la productividad de la empresa.

➤ **Investigar la normativa aduanera del régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada en el periodo 2020-2021.**

Conclusión:

Se logra investigar la normativa aduanera de manera detallada lo cual permite llegar a una mejor comprensión e análisis régimen de régimen

de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada lo que hace entender de una forma más clara y puntual el debido proceso normativo que pautas son aplicables o no como también las afectaciones que podrían generar si se implementa de mala manera; por otra parte el investigar profundamente esta normativa proporcionan datos los cuales son necesarios que se deben de tomar en cuenta para una mayor entendimiento dentro de la elaboración del manual y así brindar la información verídica y la precisa para el desarrollo de los conocimientos necesarios para manual técnico por ende origina beneficios a la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics sobre los pasos a seguir dentro de la normativa aplicable del régimen y no perder ningún detalle que repercuta en la aplicación de la declaraciones aduaneras de régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada. Por lo tanto, es de gran importancia estar al tanto de cualquier cambio en dicha normativa ya que es la parte esencial de la legislación de un país, el cual es el encargado del movimiento de las mercancías de cualquier régimen entre los diferentes países, con el fin de proteger la economía y la producción nacional.

#### Recomendación

Se recomienda a la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics estar al tanto de cualquier cambio dentro de la normativa que afecte el régimen, por otro lado, tomar en cuenta otras fuentes externas como lo son Código Aduanero Uniforme Centroamericano, el

Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, manual de procedimientos aduaneros 2020 entre otros, para una mayor comprensión del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada así evitar algún tipo de error de aplicación al régimen para empleados actuales y futuros, lo cual es de mucha ayuda ya que amplía los conocimientos o mejora lo comprendido así como facilita la elaboración de la declaración única aduanera de mejor forma y sin errores, y así proteger la eficiencia de la agencia Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.

➤ **Analizar los procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics aplicados para el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipadas.**

Conclusión:

Se logra investigar los procedimientos de la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics aplicados para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada por medio de métodos como la observación y entrevista, la práctica de la creación de este, lo que permite detallar los pasos a seguir de manera minuciosa sin dejar detalles, resaltando la importancia de los procedimientos desde el inicio hasta el final, dando un orden indicado y exacto que señale de forma clara para la comprensión, por otra parte, da estructura al avance de la elaboración del manual técnico.

Además, el captar los procedimientos de manera clara y concisa genera beneficios dentro de la operación sobrepuestos para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada lo que implica que personal actual y furo se sienta cómodo a la hora de realizar el trabajo como también el cliente que requiere de sus servicios para dicha modalidad.

Recomendación:

Se recomienda la implementación de cada uno de los procedimientos para un mayor orden y facilidad dentro de la creación de la declaración única aduanera del régimen para así evitar contratiempos a la hora de la creación de este, como también para poder comprender de mejor manera la realización de cada paso a seguir lo cual es importante ya que si no se comprende paso a paso no se podría llevar el orden lógico, por ende, es de gran importancia para la aplicación del manual técnico de la mejor manera para garantizar la mejora en el ambiente laboral a la hora de aplicación del régimen así como llamar la atención de los clientes y mejorar la productividad de la empresa como tal.

➤ **Examinar los procedimientos aduaneros del régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada.**

Conclusión:

Mediante la revisión de la normativa y diferentes documentos que se apegan a la normativa aduanera, se logró determinar las bases para tener claro los procedimientos aplicados para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada y con esto el conocimiento necesario que se plasmó para llevar a cabo un manual de procedimientos técnico realizado para el régimen anteriormente mencionado.

Recomendación:

Para una mejor comprensión de los procedimientos del régimen aduanero de régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, se recomienda investigar más de lleno la normativa aduanera, así como los documentos y textos afines a la LGA.

➤ **Crear un manual de procedimientos para el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics.**

Conclusión:

Mediante toda la información recopilada en los objetivos específicos anteriores, además de analizar las condiciones y recursos

disponibles y la práctica de dicho régimen dentro de la empresa, se ha logrado crear un manual detallado, claro y conciso que especifica paso a paso los procedimientos a seguir para el régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada para la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics y con esto diseñar este documento con el procedimiento dentro de la empresa para que sirva como un documento de capacitación para futuros colaboradores que lleguen a laborar en la empresa o como medio de información para las demás oficinas de la empresa. Así como para la comunidad universitaria.

Recomendación:

Se recomienda utilizar el manual con responsabilidad y criterio educativo y profesional como medio para hacer el trabajo más sencillo y eficaz a la hora de realizar DUAS de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada, así como medio de información para los estudiantes de la carrera de aduanas de la Universidad Técnica Nacional u otras universidades.

## 6. Bibliografía.

Álvarez. (2004). Definición Manual. Recuperado de: [https://www.uv.mx/personal/fcastaneda/files/2010/10/guia\\_elab\\_manu\\_proc.pdf](https://www.uv.mx/personal/fcastaneda/files/2010/10/guia_elab_manu_proc.pdf)

Álvarez. (s.f). Definición Procedimiento. Recuperado de: <https://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/6871/Procesal4.pdf?sequence=32>

Arias (2012). Instrumento. El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6º Edición. Editorial Epistem. Recuperado de: <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>

Arias (2012). La observación y sus instrumentos. El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6º Edición. Editorial Epistem. Recuperado de: <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>

Arias (2012). Técnica. El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6º Edición. Editorial Epistem. Recuperado de: <https://ebevidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>

Coelho, (2019)."Metodología". Recuperado de  
<https://www.significados.com/metodologia/>

Guía Aduanera de Costa Rica, (2009), 1ª edición.  
Reexportación, Recuperado de:  
[https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51\\_GUIAADUANERADE\\_COSTARICA.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51_GUIAADUANERADE_COSTARICA.pdf)

Guía Aduanera de Costa Rica. (2009). Aduana de Destino.  
(1ª edición) Recuperado de:  
[https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51\\_GUIAADUANERADE\\_COSTARICA.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51_GUIAADUANERADE_COSTARICA.pdf)

Guía Aduanera de Costa Rica. ¿Qué es el Despacho Aduanero?  
(2009),1ª edición. Recuperado de:  
[https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51\\_GUIAADUANERADE\\_COSTARICA.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51_GUIAADUANERADE_COSTARICA.pdf)

Guía Aduanera de Costa Rica. Actuaciones de la Aduana. (2009)  
1ª edición. Recuperado de:  
[https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51\\_GUIAADUANERADE\\_COSTARICA.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51_GUIAADUANERADE_COSTARICA.pdf)

Guía Aduanera de Costa Rica. Definición de Sanciones  
(2009),1ª edición. Recuperado de:  
[https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51\\_GUIAADUANERADE\\_COSTARICA.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51_GUIAADUANERADE_COSTARICA.pdf)

Guía Aduanera de Costa Rica. Definición de TALON (2009), 1ª edición. Recuperado de: [https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51\\_GUIAADUANERADE\\_COSTARICA.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51_GUIAADUANERADE_COSTARICA.pdf)

Guía Aduanera de Costa Rica. Pago de la Obligación Tributaria Aduanera. (2009) 1ª edición. Recuperado de: [https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51\\_GUIAADUANERADE\\_COSTARICA.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/5224c2cfb7c51_GUIAADUANERADE_COSTARICA.pdf)

Guía de Orientación al Usuario del Transporte Acuático. Definición de Puerto. (1ª edición) Recuperado de: <http://www.siicex.gob.pe/siicex/documentosportal/188937685rad43065.pdf>

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 138. Reglamento al Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 186. Reglamento al Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 187. Reglamento al Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de:

[https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 188. Reglamento al Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de:

[https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 83. Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de:

[https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 87. Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de:

[https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdfinvestigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdfinvestigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html)

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 84. Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdfinvestigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdfinvestigacion-descriptiva-exploratoria-explicativa.html)

Imprenta Nacional. (2016). Artículo 70. Código Aduanero Unirme Centroamericano. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca\\_y\\_recauca\\_edincr.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/editorialdigital/libros/textos%20juridicos/cauca_y_recauca_edincr.pdf)

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 109. (Ley general de aduanas y su reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 138. (Ley general de aduanas y su reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 178. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 266. Definiciones de Régimen Jurídico Aduanero, Mercancía y Factura Comercial (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 309. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 40 bis. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 42. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 463. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas (2015) 12° edición. Artículo 490. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 493. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 83. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 86. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 110. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 138. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 139. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 144. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 150. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 316. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 317. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Investigaciones jurídicas. (2015) 12° edición. Artículo 318. (Ley general de aduanas y su Reglamento) San José, Costa Rica.

Manual de Procedimientos Aduaneros (2020). Políticas Generales, inciso 25. Recuperado de: [https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102\\_Manual%20de%20Procedimient](https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102_Manual%20de%20Procedimient)

Manual de Procedimientos Aduaneros (2020). - De la Salida de Mercancías amparada a un Manifiesto Marítimo o Aéreo. Recuperado de: [https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102\\_Manual%20de%20Pr](https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102_Manual%20de%20Pr)  
[cedimient](https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102_Manual%20de%20Pr)

Manual de Procedimientos Aduaneros (2020). - Procedimiento Común, políticas Generales. Recuperado de: [https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102\\_Manual%20de%20Pr](https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102_Manual%20de%20Pr)  
[cedimient](https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102_Manual%20de%20Pr)

Manual de Procedimientos Aduaneros (2020). - Procedimiento de Tránsito Internacional Terrestre. Recuperado de:

[https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102\\_Manual%20de%20Procedimientos](https://www.hacienda.go.cr/docs/58b7342145102_Manual%20de%20Procedimientos)

Maranto y Gonzales (2015). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Fuentes de Información. Recuperado de:

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16700/LECT132.pdf>

Ministerio de Hacienda (2005). Definición de Tecnología de Información para el Control Aduanero (TICA). Recuperado de:

[https://www.hacienda.go.cr/docs/51c35dfcbce8c\\_QUEESELTICA.pdfos%20Aduaneros%20TICA%20febrero%202017.pdfos%20Aduaneros%20TICA%20febrero%202017.pdfos%20Aduaneros%20TICA%20febrero%202017.pdf](https://www.hacienda.go.cr/docs/51c35dfcbce8c_QUEESELTICA.pdfos%20Aduaneros%20TICA%20febrero%202017.pdfos%20Aduaneros%20TICA%20febrero%202017.pdfos%20Aduaneros%20TICA%20febrero%202017.pdf)

Arias (2012). Tipos de Entrevista. El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6º Edición. Editorial Epistem.

Recuperado de: <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>

Páez. (2020). Definición Conocimiento de Embarque. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/conocimiento-de-embarque-bill-of-lading.html>

Pérez. Definición Transporte Marítimo (2012). Recuperado de: <https://elordenmundial.com/el-transporte-maritimo/>

Pérez y Merino (2010). Definición técnico. Recuperado de: <https://definicion.de/tecnico/>

Poder Judicial (2019). Diccionario usual del Poder Judicial. Definición de Infracción Aduanera. Recuperado de: <https://digesto.poder-judicial.go.cr/index.php/dicc?start=9000>

Real Academia Española (2019). Normativa. Recuperado de: <https://dle.rae.es/normativo>

Roldán. (2017). Definición de Multa. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/multa.html#:~:text=Una%20multa%20es%2>

Salazar y Castillo (2018). Fundamentos Básicos de Estadística. 1º Edición. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13720/3/Fundamentos%20B%C3%A1sicos%20de%20Estad%C3%ADstica-Libro.pdf>

Sampieri, Fernández y Baptista (2006). Entrevista. McGraw-Hill, México. 4<sup>o</sup> Edición. Recuperado de: <https://seminariodemetodologiadelainvestigacion.files.wordpress.com/2012/03/metodologc3ada-de-la-investigacic3b3n-roberto-hernc3a1ndez-sampieri.pdf>

Sampieri, Fernández y Baptista (2006). Estudios Descriptivos. McGraw-Hill, México. 4<sup>o</sup> Edición. Recuperado de: <https://seminariodemetodologiadelainvestigacion.files.wordpress.com/2012/03/metodologc3ada-de-la-investigacic3b3n-roberto-hernc3a1ndez-sampieri.pdf>

Sánchez (2015). Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Concepto Método. Recuperado de: <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16701/LECT133.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Valencia (s.f), La Revisión Documental en el Proceso de la Investigación. Universidad Tecnológica de Pereira. Recuperado de: <https://univirtual.utp.edu.co/pandora/recursos/1000/1771/1771.pdf>

Vergara (2017). Los manuales de procedimientos como herramientas de control interno de una organización. Universidad y Sociedad. (pa249). Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v9n3/rus38317.pdf>

Vidal. (s.f). Definición Marco Conceptual. Recuperado de:  
[http://comunicacionacademica.uc.cl/images/recursos/espanol/escritura/rcurso\\_en\\_pdf\\_extenso/15\\_Como\\_elaborar\\_un\\_marco\\_conceptual.pdf](http://comunicacionacademica.uc.cl/images/recursos/espanol/escritura/rcurso_en_pdf_extenso/15_Como_elaborar_un_marco_conceptual.pdf)

## Anexos

### Anexo 1, Entrevista.



**Universidad Técnica Nacional**  
**Sede del Pacífico**  
**Licenciatura en Administración de Aduana**



#### Entrevista

Tema: Propuesta de un manual técnico del régimen tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada como ruta de Caldera a Limón en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics en el periodo 2020-2021.

Entrevista al colaborador de la empresa Servicios Neptuno SA.

Nombre: \_\_\_\_\_.

Ocupación: \_\_\_\_\_.

Preguntas:

1. Detalle la logística que se lleva a cabo para realizar las reexportaciones cada fin de semana.

Respuesta:

---

---

---

---

---

2. ¿Cuenta usted con algún instructivo o manual que le indique como realizar los DUAS de tránsito modalidad reexportación marítima en la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics?

Respuesta:

---

---

---

---

---

3. ¿Cree usted que la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics necesita un manual de procedimientos para el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima? ¿Por qué?

Respuesta:

---

---

---

---

---

4. ¿Conoce usted la legislación aduanera que el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima implique en su procedimiento? Mencione además que repercusiones a nivel de Ley de Aduanas podría incurrir algún error a la hora de realizar los DUAS.

Respuesta:

---

---

---

---

---

5. ¿Cree usted que la empresa Servicios Neptuno de la Corporación ILG Logistics realiza de forma correcta la creación de los DUAS de tránsito modalidad reexportación marítima? ¿Qué mejoras le realizaría usted a este procedimiento en el sistema TICA?

Respuesta:

---

---

---

---

---

6. ¿Considera usted como colaborador de la función pública aduanera que el que se encarga de realizar las reexportaciones debe de tener conocimiento general en el tema? ¿Por qué?

Respuesta:

---

---

---

---

---

7. Con base a su criterio profesional dentro de la empresa, ¿cree usted que para la creación de los DUAS de tránsito modalidad reexportación marítima tiene que existir un orden específico? Explique según su experiencia cual sería el orden indicado.

Respuesta:

---

---

---

---

---

8. ¿Qué tipo de conocimiento le ha brindado la empresa Servicios Neptuno sobre el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima anticipada?

Respuesta:

---

---

---

---

---

9. Conoce usted sobre algún tipo de documento, manual o cláusula que tenga la aduana que sea específico para realizar el régimen de tránsito modalidad reexportación marítima. Si su respuesta es sí, mencione el nombre y la importancia del documento, de lo contrario mencione porque debería ser importante la existencia de uno para aplicar en las agencias aduanales.

Respuesta:

---

---

---

---

---

## Anexo 2 DIR-DGT-006-2010

 <p>MINISTERIO DE HACIENDA www.hacienda.go.cr/aduanas Dirección General de Aduanas</p>	DIRECTRIZ DIR-DGT-006-2010
	Página 1 de 3

San José, 29 de abril del 2010

### DIRECTRIZ DIR-DGT-006-2010

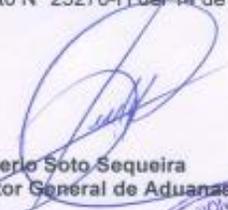
#### Señores (as)

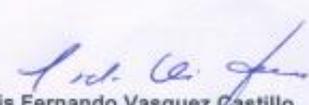
Agentes Aduaneros y Agencias de Aduana,  
Transportistas Aduaneros  
Auxiliares de la Función Pública Aduanera,  
Gerentes, Subgerentes, Directores,  
Funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas

Asunto: Creación de nuevas modalidades para Tránsito  
Aduanero 80-15 (traslados) y 80-16 (movilizaciones)

Estimados señores:

La Dirección de Gestión Técnica, con aprobación del Director General, emite la Directriz denominada **Creación de Modalidades para Tránsito Aduanero, 80-15 (traslados) y 80-16 (movilizaciones)** con fundamento en las potestades otorgadas en los artículos 9, 11 y 12 de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, artículos 6, 7 inciso a), 18 bis y 20 bis, del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto N° 25270-H del 14 de junio de 1996 y sus reformas.

  
Desiderio Soto Sequeira  
Director General de Aduanas

  
Luis Fernando Vasquez Castillo  
Director Gestión Técnica

  
P. S. D. S.



	DIRECTRIZ DIR-DGT-006-2010
	Página 2 de 3

### I.MOTIVACIÓN

Con motivo de las modificaciones que se realizaron al Manual de Procedimientos Aduaneros oficializado mediante la Resolución RES-DGA-203-2005 de fecha 22 de junio de 2005, publicado en el Alcance No. 23 a La Gaceta No. 143, específicamente al Procedimiento de Tránsito Aduanero, mediante la resolución RES-DGA-122-2010 del 7 de abril de 2010, la Dirección de Gestión Técnica considera oportuno, en razón de los ajustes realizados, incluir dos codificaciones nuevas: 1). Modalidad 80-15 (Declaración Aduanera de Traslado); que se utilizará en los traslados de mercancías de puerto (frontera o aeropuerto) de ingreso o de estacionamiento transitorio a depósito aduanero de la misma jurisdicción. 2). Modalidad 80-16; se utilizará para las movilizaciones de mercancías ingresadas al régimen del depósito fiscal, dentro o fuera de la jurisdicción. Dichos códigos deben ser referenciados en el sistema informático TIC@ para su aceptación y autorización, según corresponda.

### II.OBJETIVO

Esta directriz tiene como objetivo general, orientar a los usuarios sobre la forma de declarar en el mensaje del DUA relacionado con operaciones de tránsito y traslado de mercancías.

### III.ALCANCE

Esta Directriz es de acatamiento obligatorio para Auxiliares de la Función Pública Aduanera, Autoridades Portuarias y Aeroportuarias, que se involucren en procesos de tránsito aduanero y traslado de mercancías.

### IV.FUNDAMENTO LEGAL

Esta Directriz encuentra fundamento en los artículos 7 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, publicado en La Gaceta N° 130 del 8 de julio de 2003; 80 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Decreto Ejecutivo N° 31536-COMEX-H, publicado en La Gaceta N° 243 del 17 de diciembre de 2003; 5, 6 incisos b), 9 inciso e), 11, 12, 22, 24 inciso j), 30 inciso d), 37, 138, 140, 145 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta N° 212 del 08 de noviembre de 1995 y sus reformas y los artículos 6 y 7, inciso b) del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

### V.CODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN SISTEMA INFORMATICO TIC@ PARA LAS OPERACIONES DE TRÁNSITO ADUANERO Y TRASLADO

	DIRECTRIZ DIR-DGT-006-2010
	Página 3 de 3

Según el tipo de movilización se deberá utilizar la codificación que se indica, dichos códigos no excluyen la utilización de los otros ya establecidos para regímenes específicos. Siendo estos los siguientes:

i. de puerto a ET	viaje
ii. de puerto a depósito misma jurisdicción	80-15
iii. de puerto a depósito de otra jurisdicción	80-80
iv. de ET a depósito misma jurisdicción	80-15
v. de ET a depósito otra jurisdicción	80-80
vi. de depósito a depósito de la misma jurisdicción	80-16
vii. de depósito a depósito de jurisdicciones diferentes	80-16
viii. de puerto de ingreso aéreo a depósito de desconsolidación	viaje
ix. de depósito de desconsolidación a depósito misma jurisdicción	viaje
x. de depósito de desconsolidación a depósito otra jurisdicción	80-16

#### VI.VIGENCIA

Rige a partir de la vigencia de la resolución RES-DGA-122-2010 del 7 de abril de 2010.

Esta directriz estará disponible en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/DIRECTRICE S.htm](https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/DIRECTRICE%20S.htm)

Anexo 3 DIR-DGT-015-2010

<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA www.mag.gob.cr/duana Dirección General de Aduanas</p>	DIRECTRIZ DIR-DGT-015-2010
	Página 1 de 5

San José, 10 de diciembre del 2010

**DIRECTRIZ**  
**DIR-DGT-015-2010**

**Señores (as)**

Transportistas Nacionales e Internacionales,  
Agentes Aduaneros y Agencias de Aduana,  
Exportadores, Empresas de Zonas Francas,  
Empresas de Perfeccionamiento Activo,  
Gerentes, Subgerentes, Directores,  
Funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas.

**Asunto: Categoría de transportista a declarar según tipo de DUA**

Estimados señores:

La Dirección de Gestión Técnica, con aprobación del Director General, emite la Directriz denominada **Categoría de transportista a declarar según tipo de DUA** con fundamento en las potestades otorgadas en los artículos 9, 11 y 12 de la Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, artículos 6 y 7 inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto N° 25270-H del 14 de junio de 1996 y sus reformas.

**Desiderio Solís Sequeira**  
Director General de Aduanas

**Luis Fernando Vasquez Castillo**  
Director Gestión Técnica

cc: Archivo



### I.MOTIVACIÓN

En aplicación de los controles necesarios en el sistema informático TICA para la aceptación y autorización de las distintas declaraciones, en donde es obligatorio la declaración del bloque de tránsito, se ha ajustado el sistema para que en los campos TDOCEMPTRA y NDOCEMPTRA se controle el tipo de transportista que puede ser declarado según el régimen y la modalidad.

### II.OBJETIVO

Esta directriz tiene como objetivo general, orientar a los usuarios sobre la forma de declarar información en el mensaje del DUA en donde es obligatoria la declaración del bloque de tránsito.

### III.ALCANCE

Esta Directriz es de acatamiento obligatorio para los auxiliares de la función pública aduanera responsables de declaraciones con bloque de tránsito.

### IV.FUNDAMENTO LEGAL

Esta Directriz encuentra fundamento en los artículos 7 y 9 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, publicado en La Gaceta N° 130 del 8 de julio de 2003; 5, 6 incisos b), 9 inciso e), 11, 12, 22, 24 inciso j) y 30 inciso d) de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 publicada en La Gaceta N° 212 del 08 de noviembre de 1995 y sus reformas y los artículos 6 y 7, inciso b) del Reglamento a la Ley General de Aduanas.

### V. LLENADO DE LOS CAMPOS "TDOCEMPTRA" Y "NDOCEMPTRA" DEL BLOQUE "IMPTRN01" DEL DUA SEGÚN CATEGORÍA DE TRANSPORTISTA

CATEGORIA DE TRANSPORTISTAS	MODALIDAD DE DUA
1023 Transportista Nacional	<p><b>1. De régimen 01 (importación definitiva)</b></p> <p>01-01 Importación normal, si el DUA es anticipada marítimo</p> <p>01-04 Golfito</p> <p>01-11 Tiendas libres</p> <p>01-05 Despacho domiciliario industrial</p>

 <p><b>MINISTERIO DE HACIENDA</b> www.hacienda.gub.cri/hacienda Dirección General de Aduanas</p>		DIRECTRIZ DIR-DGT-015-2010	
		Página 3 de 5	
		<p>01-06 Despacho domiciliario comercial</p> <p><b>2. De régimen 09 (Zonas Francas)</b> Todas las modalidades con forma de despacho VAD y DAD.</p> <p><b>3. De régimen 11 (Perfeccionamiento activo)</b> Todas las modalidades con forma de despacho VAD y DAD.</p> <p><b>4. Del régimen 80 (tránsito)</b> 80-80 Tránsito interno 80-15 Traslado 80-16 Movilización 80-70 Movilización de ZF 80-71 Movilización de ZF a depósito aduanero 80-72 Movilización de PA 80-85 Tránsito masivo</p> <p><b>5. Del reexportación 80</b> 80-90 Reexportación 80-91 Reexportación mercancías exoneradas 80-92 Reexportación mercancías importación temporal Siempre que sean con salida aérea o marítima</p> <p><b>6. Del régimen exportación definitiva 40</b> Solo en el caso con salida marítima ó aérea</p> <p><b>7. Del régimen de exportación temporal 41</b> Solo en el caso con salida marítima ó aérea</p>	
1021 Transportista Terrestre Internacional Costarricense		<p><b>1. De régimen importación 01:</b> 01-04 Golfito 01-11 Tiendas Libres 01-05 Despacho domiciliario industrial 01-06 Despacho domiciliario comercial Siempre que se trate de mercancías ingresadas</p>	
1046 Transportista Terrestre Internacional Centroamericano ó Panameño			

vía terrestre y que no hayan sido depositadas en el régimen de Depósito Fiscal de esa jurisdicción.

**2. De régimen internamiento ZF 09**

Todas las modalidades con forma de despacho VAD ingresadas por vía terrestre.

**3. De régimen internamiento PA 11**

Todas las modalidades con forma de despacho VAD ingresadas por vía terrestre.

**4. Del régimen tránsito 80**

80-81 DTI hacia Aduana Interior  
 80-83 DTI originada en Costa Rica  
 80-84 DTI originada en Extranjero  
 80-15 Declaración de Traslado de mercancías ingresadas por vía terrestre.

**5. Del régimen reexportación 80\***

80-90\* Reexportación  
 80-91\* Reexportación mercancías exoneradas  
 80-92\* Reexportación mercancías importación temporal  
 Siempre que sean con salida terrestre

**6. Del régimen exportación definitiva 40**

Todas con forma de despacho DAD y con salida terrestre.

**7. Del régimen exportación de ZF 40-40\* y 40-46 \***

Todas con forma de despacho DAD y con salida terrestre.

**8. Del régimen exportación de PA 40-43\* y 40-52 \***

Todas con forma de despacho DAD y con salida terrestre.

 <p>MINISTERIO DE <b>HACIENDA</b> www.hacienda.gob.ec Dirección General de Aduanas</p>	DIRECTRIZ DIR-DGT-015-2010
	Página 5 de 5
	<p><b>9. Del régimen exportación temporal 41</b> Todas con forma de despacho DAD y con salida terrestre.</p> <p>Las 41-11(Exportación temporal de mercancías ZF para perfeccionamiento pasivo) y 41-12 (Exportación temporal de mercancías PA para perfeccionamiento pasivo) no puede ser transportista el 1046 de origen panameño.</p>
1025 Empresas de zonas francas	<p><b>1. De régimen 09 (Zonas Francas)</b> Todas las modalidades con forma de Despacho DAD:</p> <p><b>2. Del régimen exportación 40-41 (exportación definitiva de ZF) y 40-46 (exportación ZF Devolución/ Sustitución)</b> con salida aéreo y marítimo</p> <p><b>3. Del régimen de exportación temporal 41-11 (exportación mercancías ZF para perfeccionamiento pasivo)</b> con salida aéreo y marítimo.</p> <p><b>4. Del régimen tránsito 80</b> 80-16 Movilización 80-70 Movilización de ZF 80-71 Movilización de ZF a Depósito Aduanero. Siempre que sean sus propios trámites</p>
<p>En lo relacionado al régimen de perfeccionamiento activo los controles aplicarán a partir de la entrada en vigencia en TICA de dicho régimen.</p>	
<p>*Restringido para los transportistas panameños según RES- DGA-662-2007 y RES-DGA-096-2008.</p>	
<p><b>VI.VIGENCIA</b></p>	
<p>Rige a partir de su publicación. Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.</p>	
<p>Esta directriz estará disponible en la siguiente dirección electrónica:</p>	
<p><a href="https://www.hacienda.gob.ec/MSib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/DIRECTRICES+2010.htm">https://www.hacienda.gob.ec/MSib21/Espanol/Direccion+General+de+Aduanas/DIRECTRICES+2010.htm</a></p>	

## Anexo 4. Anexo IV CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y MANEJO DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Anexo IV  
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y MANEJO DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL  
(Trabajo colectivo)

Fecha 20 de abril 2021

Señores

Vicerrectoría de Investigación

Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales

Estimados señores:

Sustentantes	Cedula
Isaí Alexander Oviedo López	155824458531
Stephanie María Jiménez Azofeifa	604350266

Nosotros en calidad de autores del trabajo de graduación titulado:

Propuesta de un manual técnico del régimen de tránsito (80) modalidad reexportación (90) marítima anticipada como ruta de Caldera a Limón en la empresa Servicios Neptuno de la corporación ILG Logistics en el periodo 2020-2021.

El cual se presenta bajo la modalidad de:

Seminario de Graduación

Proyecto de Graduación

Tesis de Graduación

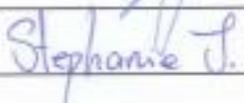
Presentado en la fecha 08/04/2021, autorizamos a la Universidad Técnica Nacional, sede del Pacífico, para que nuestro trabajo pueda ser manejado de la siguiente manera:

Autorizo	SI	NO
Conservación de ejemplares para préstamo y consulta física en biblioteca	X	
Inclusión en el catálogo digital del SIBIREDI (Cita catalográfica)	X	
Comunicación y divulgación a través del Repositorio Institucional	X	
Resumen (Describe en forma breve el contenido del documento)	X	
Consulta electrónica con texto protegido	X	
Descarga electrónica del documento en texto completo protegido	X	
Inclusión en bases de datos y sitios web que se encuentren en convenio con la Universidad Técnica Nacional contando con las mismas condiciones y limitaciones aquí establecidas.	X	

Por otra parte, declaramos que el trabajo que aquí presentamos es de plena autoría, es un esfuerzo realizado de forma conjunta, académica e intelectual con plenos

elementos de originalidad y creatividad. Garantizamos que no contiene citas, ni transcripciones de forma indebida que puedan devenir en plagio, pues se ha utilizado la normativa vigente de la American Psychological Association (APA). Las citas y transcripciones utilizadas se realizan en el marco de respeto a las obras de terceros. La responsabilidad directa en el diseño y presentación son de competencia exclusiva, por tanto, eximo de toda responsabilidad a la Universidad Técnica Nacional.

Conscientes de que las autorizaciones no reprimen nuestros derechos patrimoniales como autores del trabajo. Confiamos en que la Universidad Técnica Nacional respete y haga respetar nuestros derechos de propiedad intelectual.

Nombre	Cedula	Firma
Isaí Alexander Oviedo López	155824458531	
Stephanie María Jiménez Azofeifa	604350266	

Día 20/04/2021.